



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE



**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA EFECTUADA AL HOSPITAL NACIONAL  
PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", CORRESPONDIENTE AL  
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2020**

## ÍNDICE

Contenido	Pág
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	1
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	1
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	2
1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN .....	2
1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS .....	2
1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	3
1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL .....	3
1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	3
1.4.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....	4
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	4
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES .....	4
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES .....	5
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA .....	5
2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS .....	7
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	12
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....	12
3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	14
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.....	26
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....	26
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES .....	28
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA .....	59
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....	60
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA .....	60

**Director del Hospital Nacional Psiquiátrico  
“Dr. José Molina Martínez”.  
Presente.**

## **1. ASPECTOS GENERALES**

La Corte de Cuentas de la República, basándose en el Art.5 numeral 1, Art.30 numerales 1, 2 y 3 y Art.31 de su Ley, así como en el Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Siete y de conformidad a la Orden de Trabajo No. DASI No. 10/2019, realizó Auditoría Financiera al Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### **1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **GENERAL**

Realizar Auditoría Financiera a el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### **ESPECIFICOS**

- 
- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período sujeto de examen, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
  - b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por el Hospital, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
  - c) Comprobar si el Hospital Psiquiátrico, cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

### **1.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Realizamos auditoría financiera al Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros emitidos por dicha entidad, así también evaluamos aspectos de control interno y aspectos de cumplimiento legal, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Nuestro examen consistió en realizar procedimientos de auditoría, de acuerdo a muestra de documentos seleccionados, informes y registros; utilizados por la Administración para sus operaciones administrativas y financieras, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Entre algunos procedimientos realizamos los siguientes:

1. Revisar, analizar y verificar las transacciones financieras, documentos, comprobantes, registros, libros e informes de control administrativo de las cuentas objeto de examen.
2. Examinar a través de muestra los expedientes relacionados con los procesos de compra en la modalidad de licitación pública y libre gestión
3. Verificar que los bienes adquiridos durante el ejercicio objeto de examen, fueron utilizados para los fines de la Entidad, además que se encuentren inventariados y contabilizados.
4. Revisar los controles de asistencia del personal del Hospital
5. Verificar la asignación y liquidación de cupones de combustible
6. Analizar el Plan de Trabajo y los informes de Auditoría Interna correspondientes al periodo
7. Evaluar el control interno de la entidad con el objeto de identificar áreas críticas y riesgos
8. Examinar el uso de los fondos transferidos por el MINSAL, provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.

### **1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN**

Con base a los resultados de la auditoría emitimos una opinión con salvedad

#### **1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS**

Nuestras pruebas relacionadas con aspectos financieros identificaron los siguientes hallazgos:

1. La Cuenta de Bienes Inmuebles no ha sido actualizada en la contabilidad del Hospital por la cantidad de \$ 304,436.14
2. Registro Inadecuado de Operaciones, en razón de haber llevado al gasto la cantidad de \$ 84,639.92, siendo mejoras en edificaciones.

### **1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

Nuestras pruebas relacionadas con el funcionamiento del sistema de control interno implementado por la entidad, identificaron los siguientes hallazgos:

1. Activo Fijo Propiedad del Hospital No Asegurados.
2. Falta de Gestiones Deducción de Responsabilidades y Descargo de Bienes.
3. Diferencia de Saldos entre Documentos Contables y Administrativos

### **1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal, revelaron los hallazgos siguientes:

1. Deficiencias en el Área de Auditoría Interna.
2. Deficiencias en el Manejo del Fondo Circulante.
3. Deficiencias en el Área Financiera.
4. Fraccionamiento en Compras por Libre Gestión.
5. Incumplimiento en la Compra de Servicios Profesionales
6. Erogaciones que no Cumplen con Requisitos Establecidos
7. Encargada de Activo Fijo no Rindió Fianza

### **1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA**

Para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Unidad de Auditoría Interna del Hospital Nacional Psiquiátrico, emitió siete informes de auditoría, los cuales fueron objeto de análisis en la presente auditoría.

Durante el período objeto de examen, el Director del Hospital manifestó mediante oficio del 27 de mayo de 2019, que el Hospital no fue auditado por firmas privadas de auditoría ni por el Ministerio de Salud.



#### **1.4.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Con el propósito de dar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, se revisó y analizó el informe Auditoría Financiera al Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. José Molina Martínez, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitido por la Corte de Cuentas, el cual no contiene recomendaciones de auditoría.

#### **1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Los resultados de las pruebas de auditoría fueron comunicados a través de diferentes notas a la Administración del Hospital Nacional Psiquiátrico, durante el desarrollo de la auditoría, obteniendo evidencia documental y comentarios que fueron considerados para los resultados del presente informe.

#### **1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Emitimos comentarios en relación a las explicaciones y evidencias proporcionadas por la Administración del Hospital Nacional Psiquiátrico, relacionadas con las comunicaciones efectuadas, las cuales han sido consideradas para los resultados que se describen en cada uno de los hallazgos del presente informe.

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Director del Hospital Nacional Psiquiátrico**

**Dr. José Molina Martínez.**

**Presente**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, encontramos las siguientes observaciones.

1. La Cuenta de Bienes Inmuebles no ha sido actualizada en la contabilidad del Hospital por la cantidad de \$ 304,436.14.
2. Registro Inadecuado de Operaciones, en razón de haber llevado al gasto la cantidad de \$ 84,639.92, siendo mejoras en edificaciones.

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el párrafo anterior, los estados financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultado de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; los cuales se han aplicado uniformemente durante el periodo auditado, en relación con el periodo precedente..

San Salvador, 3 de septiembre de 2020.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Siete.**



## **2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA**

1. Estado de Situación Financiera,
2. Estado de Rendimiento Económico,
3. Estado de Flujo de Fondos,
4. Estado de Ejecución Presupuestaria y
5. Notas Explicativas a los Estados Financieros

Los Estados Financieros se anexan a este informe.

## 2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS

### 1. FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA DE BIENES INMUEBLES

Se constató que el saldo que refleja el Subgrupo Bienes Depreciables presenta las siguientes deficiencias:

- a) El terreno donde se encuentra el Hospital, no ha sido actualizado al valor de mercado desde el año 2008, fecha en la que se realizó el último avalúo.
- b) Durante los años 2013 y 2017, realizaron construcciones en adiciones y mejoras a la infraestructura que este posee, las cuales a la fecha no han sido consideradas para ajustar contablemente el valor de las instalaciones así:

Año	Concepto	Monto
2013	Donación de Infraestructura del Servicio de Subagudos	\$ 63,855.00
2013	Donación Readecuación del Área de Terapia.	\$ 95,157.00
2017	Readecuación de Áreas Atención a Víctimas de Violencia	\$ 145,424.14
	Total	\$ 304,436.14

- c) En notas explicativas de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2017, la Unidad Financiera, reveló la construcción de una estación para ambulancias del Sistema de Emergencias efectuada por MINSAL, la cual incrementó el valor del terreno, dicha variación no ha sido registrada en la contabilidad del Hospital.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado con base legal en los Arts. 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera, en C.2.4 Normas Sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, establece:

“2. Erogaciones Capitalizables. Las erogaciones en adiciones, mejoras y reposiciones vitales que aumenten el valor o prolonguen la vida útil económica de los bienes muebles e inmuebles, registrados como recursos institucionales o formando parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como un incremento en el valor de éstos, previa deducción del costo asignado a las partes o piezas que se sustituyan y la proporción correspondiente a la depreciación del bien, en los casos que corresponda. Las erogaciones en reparaciones que aumenten de forma significativa el valor de los bienes muebles e inmuebles, deberán contabilizarse como un incremento en el valor de éstos, en caso contrario se registrarán como Gastos de Gestión.

3. Control Físico de los Bienes de Larga Duración. Las instituciones obligadas a llevar contabilidad gubernamental, independiente del valor de adquisición de los bienes muebles e inmuebles, deberán mantener un control administrativo que incluya un registro físico de cada uno de los bienes, identificando sus características principales y el lugar de ubicación donde se encuentran en uso, todo ello en armonía con las normas de control interno respectivas”.



Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", Definición de Normas de Control de Políticas y Procedimientos sobre Activo Fijo define en el Art. 142.- "La Jefatura de la División Administrativa, a través del Encargado de Activo Fijo, cumplirán los procedimientos para la constatación física de los inventarios, traslados, baja o descargo del equipo y mobiliario, de conformidad con los lineamientos técnicos para la administración del activo fijo

Asimismo, la reevaluación de los bienes inmuebles del Hospital, se solicitará a Mantenimiento General del Ministerio de Salud".

Los Lineamientos Técnicos para la Administración del Activo Fijo del Ministerio de Salud, aprobados en diciembre de 2015, con base legal En el Art. 41 del Código de Salud y el Art. 2 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el romano X. Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles numeral 5. Establece: "El Área de Contabilidad de cada establecimiento del MINSAL, es la responsable del registro e incorporación de los inmuebles a los estados financieros; así mismo de la incorporación de las variaciones del valor de los mismos, producto de las mejoras o avalúo de éstos; 6. En un plazo no mayor a treinta días posterior haber finalizado las inversiones en infraestructura, la Unidad de Ingeniería del MINSAL debe informar al Área de Contabilidad y Área de Activo Fijo del Nivel Superior, Regiones de Salud y Hospitales del MINSAL, el costo de las edificaciones, ampliaciones o mejoras, especificando la fuente de financiamiento, tales como Fondo General, Fondo de Actividades Especiales, préstamos externos o donaciones, para que sean incorporados al sistema informático de activo fijo y a la contabilidad institucional".

La deficiencia fue ocasionada por la Jefa de la División Administrativa y la Jefa de la Unidad Financiera, al no gestionar el revalúo del inmueble en el momento que esté incremento su valor debido a las adiciones y mejoras al mismo, y la actualización de la cuenta correspondiente.

La falta de revalúo de los inmuebles, provocó que al 31 de diciembre de 2017, el saldo de la cuenta 24301 bienes inmuebles, reflejada en el Estado de Situación financiera, se presentará subvaluada.

## **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

Mediante Oficio No. 2020-3000-0025 de fecha 17 de agosto de 2020, la Jefa de División Administrativa manifiesta: "Ante esta situación a Ud. expongo que: Se ha realizado en varias oportunidades la solicitud de Revaluación del Inmueble, memorándum Nos. 2018-3000-0001 / 2019-3000-006 / 2019-3000-009 de lo cual hemos obtenido respuesta del jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria de MINSAL EN MEMORANDUM 2019-6011-202 en la cual nos informan que no tienen personal técnico certificado para realizar esta actividad. Pero están haciendo gestiones para contratarlos.

Ante esta situación se ha realizado solicitud de compra institucional para que se gestione la contratación del servicio de Revaluación de terreno e infraestructura del Hospital Nacional Psiquiátrico, tal como se gestionó la última vez que se realizó el revalúo. (se

anexaron los memorándums correspondientes en la respuesta proporcionada en el oficio No. 0000-0000-000039 de fecha 31/07/2019)

Después de todas las gestiones realizadas se logró obtener la revaluación del terreno y edificaciones pertenecientes al Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”.

La Jefa de la Unidad Financiera Institucional mediante OF. No. 2020-3000-UF1207 de fecha 14 de agosto de 2020 expone:

- a) Con fecha 29 de enero de 2020 se recibe de parte de la Jefe de División Administrativa el INFORME PERICIAL DE VALUACION A NOVIEMBRE DE 2019.
- b) Se están realizando con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental gestiones para realizar las partidas contables de ajustes correspondientes; en el cual ellos apoyarán y asesorarán de conformidad a Normativas para la actualización de los bienes, lo cual no se ha llegado a realizar por la Pandemia COVID-19 ya que la DGCG no se está laborando de la forma normal debido a la Emergencia Nacional COVID-19.
- c) Ya se tiene el valúo correspondiente pero la partida de Ajuste Contable se realizará cuando la DGCG, nos envíe la asesoría correspondiente, la cual no se ha llevado a cabo por el problema de la EMERGENCIA NACIONAL COVID 19.



## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios proporcionados por la Jefa de la División Administrativa y la Jefa de la Unidad Financiera no desvanecen la deficiencia, en razón de que no presentan el informe pericial donde refleja el valor actual del terreno, además, no han realizado los registros contables que incorporan las variaciones en el valor del inmueble, producto de la mejoras realizadas, lo cual tuvo efecto en los estados financieros presentados en el año objeto de examen, en ese sentido la observación se mantiene en todo su contenido.

## 2. REGISTRO INADECUADO DE OPERACIONES

Comprobamos que se registró de manera inadecuada en la sub cuenta 83419003 “Gastos por Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles” la cantidad de \$ 84,639.92, debiendo ser registrados en la cuenta 24107 “Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes”, ya que son mejoras que adicionan valor a los inmuebles, el detalle es el siguiente:

Nº. pda	Fecha	Valor	Concepto
112124	7/12/2017	\$11,648.99	Cancelación por remodelación del área de servicio de medicina para habilitar guardarropa en el servicio
112155	8/12/2017	\$10,941.09	Cancelación de Suministro e instalación de techo curvo en portería general.

Nº. pda	Fecha	Valor	Concepto
112149	8/12/2017	\$52,563.45	Cancelación por remodelación de edificio para uso de estadística y documentos médicos
112204	11/12/2017	\$9,486.39	Pago por suministro e instalación de fascia y cornisa en edificio del servicio de emergencia y consulta externa general.
<b>Total</b>		<b>\$ 84,639.92</b>	

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el Art. 209, Responsabilidad por Negligencia establece: “Los Jefes de las Unidades Contables serán responsables por negligencia en las siguientes situaciones: e) Si se contabilizan, de forma manifiesta, operaciones en conceptos diferentes a los técnicamente establecidos”.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, que tiene su base legal en los Arts. 9 y 14 de la Ley Orgánica de administración Financiera del Estado, en el apartado C.2.4 Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, Numeral 2 establece: “Las erogaciones en adiciones, mejoras y reposiciones vitales que aumenten el valor o prolonguen la vida útil económica de los bienes muebles e inmuebles, registrados como recursos institucionales o formando parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como un incremento en el valor de éstos, previa deducción del costo asignado a las partes o piezas que se sustituyan y la proporción correspondiente a la depreciación del bien, en los casos que corresponda.

Las erogaciones en reparaciones que aumenten de forma significativa el valor de los bienes muebles e inmuebles, deberán contabilizarse como un incremento en el valor de éstos, en caso contrario se registrarán como Gastos de Gestión”.

El Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Publico, con base legal en el Art. 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, aprobada por Decreto Legislativo No. 516 del 23 de noviembre de 1995, en el capítulo II, Tratamiento de Cuentas establece:

Tratamiento de Cuentas de Recursos, Bienes Depreciables, en el Código 24107 Adiciones, Reparaciones y Mejoras De Bienes, determina: “incluye los recursos invertidos en adiciones, reparaciones o mejoras a los bienes depreciables, no considerados en proyectos de inversión. Al término de la ejecución se incorporan a los bienes depreciables correspondientes, considerándose como tales, la infraestructura de vías urbanas y rurales, construcción, mejoras y adiciones en edificios propiedad de los entes públicos”.

Tratamiento de Cuentas de Obligaciones Propias, Gastos en Bienes de Consumo y Servicios, en el código 83419 Mantenimiento y Reparación, establece: “Incluye el devengamiento de los gastos por contratos de servicios de mantenimiento y reparación de bienes muebles, inmuebles y vehículos tales como, mobiliario, maquinaria y equipo en general, vehículos de transporte, edificios y locales, carreteras, autopistas, obras hidráulicas u otros de igual naturaleza”.

La deficiencia se debe a que la Jefa de la Unidad Financiera avaló el registro contable, a pesar que la Contadora registró las operaciones en conceptos errados.

Lo anterior, incumplió el ordenamiento legal y técnico en el reconocimiento de los hechos económicos, afectando la razonabilidad de las cifras de los estados financieros en \$ 84,639.92

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La Jefa de la Unidad Financiera Institucional mediante OF. No. 2020-3000-UFI207 de fecha 14 de agosto de 2020 y la Contadora Institucional mediante oficio No. 2020-3000-UFI-204 de la misma fecha manifiestan:

En respuesta se efectúa las correcciones correspondientes según el apartado C.2.4 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION, numeral 2 establece: "Las erogaciones en adiciones, mejoras y reposiciones vitales que aumenten el valor o prolonguen la vida útil económica de los bienes muebles e inmuebles, registrados como recursos institucionales o formando parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como un incremento en el valor de éstos, previa deducción del costo asignado a las partes o piezas que se sustituyan y la proporción correspondiente a la depreciación del bien, en los casos que corresponda.

Anexo de PARTIDAS, ya corregidas con sus respectivas Cuentas Contables, unas de ajustes por mala aplicación de cuentas y las otras partidas por capitalización de mejora en obras de infraestructura"

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios expresados por la Jefa de la Unidad financiera y la Contadora Institucional del Hospital Nacional Psiquiátrico, y la presentación de partidas de ajustes por mala aplicación contable y partidas correspondientes a la capitalización de mejoras en obras de infraestructura, después de notificado el borrador de informe, confirman la observación, por lo que los auditores la ratificamos en todo su contenido, debido a que la documentación presentada demuestra que la contabilización se realizó de forma extemporánea, ya que fueron realizadas en fecha 12 de agosto de 2020, lo cual confirma que en el período objeto de examen, no fue adecuado el reconocimiento contable, generando que la cuenta de bienes de uso se encuentre subvaluada y la cuenta de gastos sobrevaluada, presentando cifras no razonables en los estados financieros del ejercicio 2017.



### **3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

#### **3.1 INFORME DE LOS AUDITORES**

**Director del Hospital Nacional Psiquiátrico  
Dr. José Molina Martínez.  
Presente**

Hemos examinado los Estado de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos el examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación

Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Las condiciones reportables en el Sistema de Control Interno son las siguientes:

1. Activo Fijo Propiedad del Hospital No Asegurado
2. Falta de Gestiones para Deducción de Responsabilidades y Descargo de Bienes
3. Diferencia de Saldos entre Documentos Contables y Administrativos

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 3 de septiembre de 2020

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Siete**



## **3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

### **1. ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL NO ASEGURADOS**

Comprobamos que para el año 2017, el Hospital Psiquiátrico contrató póliza de seguros contra riegos y siniestros TRIN-168988 con Vigencia del 31 de diciembre 2016 al 31 de diciembre 2017, con la Compañía Seguros e Inversiones, S.A., en la cual no incluyó los activos fijos propiedad del Hospital.

Las Normas Técnicas de Control Especificas del Hospital en el apartado Definición de Políticas y Procedimientos sobre Activos. Art.21 establecen: “La Dirección del Hospital, subdirecciones, División Administrativa y jefaturas, velarán para que los diferentes bienes muebles e inmuebles, bienes intangibles, cuenten con la protección y seguridad de los bienes a cargo del Hospital, adoptando las medidas de control interno administrativo necesarias de salvaguarda física que garantice su conservación.

La salvaguarda física de los bienes de la Institución, deberá contribuir sustancialmente al control sobre los activos fijos susceptibles de pérdida por descuido, robo, daño o uso inadecuado; incluyendo los bienes de poco valor que no sean considerados activo fijo, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos Técnicos para la Administración del Activo Fijo, ya que éstas contribuyen a la realización de las actividades propias del Hospital.

Las políticas a seguir, serán en cumplimiento a las diversas normas que rijan a cada bien para su protección, realizando contratación de seguros contra riesgos y siniestros que puedan ocurrir, debiéndose practicar toda vez que los beneficios que puedan derivarse del cobro de una póliza no superen los costos incurridos en su contratación”.

La deficiencia se debe a que el Director y la Jefa de División Administrativa, no contrataron póliza para la salvaguarda y conservación de los bienes.

Lo anterior, incrementa el riesgo de que los activos se extravíen por diversas razones y afectar para realizar las actividades propias del Hospital.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

Mediante Oficio No. 2020-3000-0025 de fecha 17 de agosto de 2020, la Jefa de División Administrativa manifiesta:

El Hospital Nacional Psiquiátrico no cuenta con presupuesto asignado para la contratación de seguros, sin embargo, en aras de salvaguardar al menos los bienes más sensibles, es que se consideró realizar la compra de seguros para los medicamentos, insumos, materiales y vehículos.

Asimismo, fue tomado en cuenta que el valor del activo fijo es sumamente alto por lo que la prima de seguro sería muy onerosa para la institución.

Tal como lo estipulan la NTCI del Hospital realizando contratación de seguros contra

riesgos y siniestros que puedan ocurrir, debiéndose practicar toda vez que los beneficios que puedan derivarse del cobro de una póliza no superen los costos incurridos en su contratación, Por esta razón se ha tomado la decisión de asegurar solamente los bienes más susceptibles como los vehículos por ser los que más riesgo corren durante los trayectos que recorren y con el resto de activos se determina responsabilidad en los empleados a los que les son asignados, quienes deben responder por la custodia, daño o extravío de los mismos,

Sin embargo, la Auditoria refiere haber encontrado extravío de bienes y que no se ha determinado responsables para su recuperación, a lo cual le respondo que si existen responsables, de hecho ya se ha recuperado algunos de ellos y el resto se han realizado los trámites correspondientes para su sustitución.

Mediante nota de fecha 17 de agosto 2020, el Director del Hospital Psiquiátrico, manifiesta:

Como he descrito en el oficio No 2019-3000-0741 de fecha 07 de Agosto de 2019 es importante plantear que el presupuesto asignado a este hospital es insuficiente para responder a la demanda de las necesidades de la población que se atiende y debe ser apoyado por servicios externos como Bienestar Magisterial o el Foprolyd y venta de servicios para poder solventar dichas necesidades, razón por la cual este 2017 se ejecutó un 100% del presupuesto y con el fin de salvaguardar los bienes con mayor riesgo, por lo que se priorizo, medicamentos, insumos, materiales y vehículos con valor unitario, sin embargo los bienes de activo fijo del Hospital son diversos y consolidan un monto bastante oneroso ya que hay tres áreas en las cuales el Hospital administrativamente funciona como son las áreas de Psiquiatría y del hospital General pero también existen áreas de atención de reos lo que hace difícil el poder cubrir los montos de dicha póliza, así mismo debo expresar que debido a que los bienes del estado al ser extraviados se realizan procedimientos para denuncia en la Fiscalía General de la República y están asignados específicamente a personal responsable quien debe responder por los extravíos de los mismos y estos responsables están debidamente identificados por el responsable local de activo fijo.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Director del Hospital y la Jefa de la División Administrativa, manifiestan que por falta de presupuesto y por ser onerosa la prima del seguro para el activo fijo, estos no han sido asegurados, pero que los bienes son asignados a personas en específico, quienes deben responder por la custodia, daño o extravío de los mismos.

Por lo anterior, la condición se mantiene, ya que la normativa interna del Hospital es clara en cuanto a la obligación de velar por la salvaguarda los bienes de la institución, incluyendo los activos fijos susceptibles por pérdida, descuido, robo, daño o uso inadecuado, alcanzando hasta los bienes de poco valor que no son considerados activos fijos.



## 2. FALTA DE GESTIONES PARA DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DESCARGO DE BIENES.

Al evaluar el Área de Activo Fijo, comprobamos las siguientes deficiencias.

- En el inventario de bienes muebles mayores de \$ 600.00, correspondiente al ejercicio 2017, encontramos bienes declarados como malos e inservibles que ascienden a la cantidad de \$ 84,189.92, los cuales aún no se han realizado gestiones para su descargo.
- En el inventario de bienes, encontramos el registro de equipos extraviados, 1 laptop en el año 2013 y 3 en el año 2017, de los cuales el Hospital a la fecha no ha realizado gestiones internas para deducir responsabilidades o la recuperación de los mismos, según detalle:

Código Inventario	Bien extraviado	Fuente de financiamiento	Ubicación	Fecha Extravío	Precio de Adq.
0004-153-05301-00001	Laptop	GOES	Dirección	Agosto de 2013.	\$ 1,500.00
0337-156-207-01-00002	1 laringoscopio	Préstamo otorgado al MINSAL por el BID	Enfermería y Servicio de Reos	01/11/2017	\$1,125.00
0337-155-028-02-00021	1 laringoscopio (accesorio de un carro de paro cardiaco)	Préstamo otorgado al MINSAL por el BIRF	Servicio de Observación de Psiquiatría	Entre el 29 y 30 de agosto/17	\$10,139.21
0337-155-080-01-00003	1 Sierra para Cortar Yeso	GOES	Consultorio 1 de Consulta Externa	12/05/17	\$1,056.91
<b>Total</b>					<b>\$ 13,821.12</b>

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", Definición de Normas de Control de Políticas y Procedimientos sobre Activo Fijo define en el Art. 142.- "La Jefatura de la División Administrativa, a través del Encargado de Activo Fijo, cumplirán los procedimientos para la constatación física de los inventarios, traslados, baja o descargo del equipo y mobiliario, de conformidad con los lineamientos técnicos para la administración del activo fijo..."

El Manual de Organización y Funciones del Hospital Nacional Psiquiátrico, "Dr. José Molina Martínez", aprobado el 19 de junio de 2013 y con base legal en el Artículo 120 del Reglamento General de Hospitales, literal C. División Administrativa, numeral 6. Funciones, b) específicas Establece: "4. Participar en toma de inventario físico en todas las áreas que custodian bienes, así como dirigir los procesos de descargo de bienes en desuso".

Los Lineamientos Técnicos para la Administración del Activo Fijo del Ministerio de Salud, aprobados en diciembre de 2015, con base legal En el Art. 41 del Código de Salud y el Art. 2 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establecen:

“Capítulo III. Responsables de los Activos: “El Titular del MINSAL, a través de la Gerencia General de Operaciones, directores y Jefaturas del Nivel Superior, Hospitales Nacionales y Regiones de Salud, son los responsables de velar por el resguardo de los bienes muebles e inmuebles de los establecimientos o dependencias administrativas del mismo, que se encuentren bajo su administración.

1. Los responsables del control, ubicación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del MINSAL son: b) En los Hospitales Nacionales y Regiones de Salud, el Administrador o Jefe de Conservación y Mantenimiento a través del responsable del Activo Fijo”.
2. Los jefes de las dependencias administrativas, técnicas y de servicios, son los responsables del mobiliario y equipo asignado a su respectiva dependencia, como también del buen uso.”
3. El funcionario o empleado que se le asignen bienes, responderá pecuniariamente por la pérdida, destrucción o deterioro culposo en el uso de ellos, en su defecto podrá restituir el bien dañado o perdido, por otro similar, todo previo el debido proceso; las jefaturas de las dependencias en el Nivel Superior, Nivel Regional y de Hospitales son responsables de verificar que el proceso de control interno se cumpla”.

Capítulo VIII. Descargo de Bienes Muebles: 3) La calificación de los bienes para descargo, corresponde efectuarla a la Unidad de Conservación y Mantenimiento en el Nivel Superior, en las Regiones de Salud y Hospitales, será el Administrador o Jefe de Conservación y Mantenimiento según corresponda, y deberán considerar una o más de las situaciones siguientes:

- a) Que el costo de la reparación o mantenimiento del bien sea mayor que el precio de adquisición de uno nuevo;
- b) Deterioro u obsolescencia del bien, previa opinión técnica que fundamente su irreparabilidad o descarte;
- c) Destrucción del bien, causado por fenómenos naturales, caso fortuito o fuerza mayor; y;
- d) Cuando el bien haya sido hurtado o robado.

4) “El descargo de los bienes por hurto, robo o pérdida procederá en los casos siguientes:

- a) En el caso de hurto o robo, cuando la jefatura correspondiente presente al área de activo fijo, la Resolución emitida por la Fiscalía General de la República, en la que se especifique que el caso se resolvió o se archiva.
- b) Cuando la Unidad de Conservación y Mantenimiento o el Administrador, presente al Área de Activo Fijo, los documentos que amparen la sustitución del bien por garantías, tales como: fianzas o pólizas de seguros.
- c) Cuando el funcionario o empleado del establecimiento a quien se le asignó el bien, lo sustituya por otro igual o de mejores características, autorizado por el jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento o el administrador.
- d) Por Acuerdo o Resolución Ministerial, que exonere o responsabilice al funcionario o empleado, de conformidad al procedimiento sancionatorio.



Capítulo XV. Disposiciones Generales, numeral 2. Todo funcionario o empleado que tuviere conocimiento de Hurto o Robo de bienes asignados a su persona, dentro o fuera de las instalaciones del MINSAL, debe dar aviso inmediatamente a la Fiscalía General de la República, para que se inicien las investigaciones pertinentes. Así mismo debe informar por escrito al Jefe inmediato, para que en caso de proceder gestione con la Unidad de Conservación y Mantenimiento, el respectivo trámite a través de la UACI, contra la empresa de seguridad privada, para que se entable reclamo formal de conformidad a los términos del contrato por el costo del objeto perdido; de todo lo anterior, se debe enviar copia del informe al Área de Activo Fijo respectiva, para que realice la anotación preventiva sobre el hurto o robo al área de contabilidad, quedando pendiente el descargo definitivo hasta que se resuelva sobre el particular. El pago del bien por la empresa de vigilancia contratada no limitará la deducción de responsabilidades del funcionario o empleado de conformidad al proceso administrativo correspondiente.

Si por negligencia, descuido u omisión en el cuidado del bien asignado o autorizado para su uso por parte del servidor público, lo extravíe, deberá informarlo por escrito al jefe inmediato y procederá a la reposición del mismo inmediatamente, el cual deberá ser de características similares, mejores o equivalentes, lo cual será sustentado con el aval del técnico experto en la materia y con el Visto Bueno del jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento. Si no fuese posible la recuperación por esta forma, el jefe inmediato informará a la máxima autoridad del Nivel Superior, del Hospital Nacional o de la Región de Salud sobre el extravío, haciendo un resumen detallado de los hechos, que exprese si el empleado cumplió con el control interno, adjuntando los formularios respectivos y el informe del empleado o funcionario. -

Con el informe que emita el jefe de la dependencia, la máxima autoridad tendrá un término de quince días hábiles para delegar a la Unidad o departamento Jurídico correspondiente o a la Comisión especial que se nombre, a efecto que diligencie el proceso administrativo sobre el extravío del bien. Finalizadas dichas diligencias, la Unidad o Departamento Jurídico que corresponda o la Comisión Especial nombrada para este efecto, emitirá recomendación al Titular determinando si el funcionario o empleado se encuentra obligado a reponer el bien extraviado, cancelar su valor o se le exonera de responsabilidad.

La máxima autoridad con base a la recomendación emitirá el acuerdo o Resolución correspondiente”.

La deficiencia se originó porque la Jefa de la División Administrativa y la Encargada de Activo Fijo, no dio seguimiento a la solicitud presentada al Ministerio de Salud en el 2017 para realizar el descargo de los bienes inservibles, así mismo, no efectuaron gestiones internas para la deducción de responsabilidades o recuperación de los bienes extraviados.

La falta de descargo de bienes obsoletos, ocasionó que los estados financieros no presentaran información veraz en la cuenta de activo fijo al 31 de diciembre del 2017.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante Oficio No. 2020-3000-0025 de fecha 17 de agosto de 2020, la Jefa de División Administrativa manifiesta:

a) En inventario de bienes muebles mayores a \$600.00 correspondiente al ejercicio 2017 encontramos bienes declarados como malos e inservibles que ascienden a la cantidad de \$84,189.92, los cuales aún no se han realizado gestiones para su descargo.

Ante lo cual le informo que se han realizado las gestiones competentes a nivel de Hospital, ya que los Lineamientos establecen participación y aprobación por parte de MINSAL que es donde se han estado gestionando los trámites correspondientes, ante lo cual nos hemos encontrado con diferentes obstáculos, como es el cambio de autoridades, falta de personal de MINSAL para realizar revisiones, etc., todo esto ha venido postergando la finalización del proceso de descargo de los bienes. Pero a la fecha ya se tienen nuevamente los listados pendientes de volver a revisar y autorización de MINSAL en espera del nombramiento de las nuevas autoridades. Según se le mostro en los memorándums anexados en la respuesta preliminar como es el 2017-3000-0546 y la impresión de intercambio de correos con información relativa al caso, con los encargados en MINSAL, asimismo, el Director giro notas a Gerente de Operaciones de MINSAL para tratar de agilizar los procesos, tal como ud pudo constatarlo y nada de eso sirvió.

Cabe recalcar que las atribuciones del Hospital se ven coartadas por la parte del proceso que es competencia de MINSAL y por lo cual no nos es posible avanzar en el descarte, sin embargo, nosotros seguiremos gestionando ante MINSAL la agilización del proceso de descarte hasta lograrlo. Las evidencias correspondientes se anexan al OFICIO 2020-3000- 0005 generado por encargada de Activo Fijo.

b) En el inventario de bienes correspondiente al ejercicio 2017, encontramos el registro de equipos extraviados, 1 laptop en el año 2013 y 3 en el año 2017, de los cuales el hospital a la fecha no ha realizado gestiones para deducir responsabilidades o la recuperación de los mismos,

Con relación a los equipos extraviados se han realizado los informes y reportes correspondientes a las jefaturas involucradas para que sean ellas las que deduzcan responsabilidades por los extravíos ya que existe asignación de bienes a personas determinadas que son quienes responden con la sustitución de los bienes, en el Caso de:

- Laptop Inv. 0004-153-05301-00001, estaba asignada al Director del Hospital quien a su vez la había prestado a Planificación y son áreas con ubicación jerárquica superior a la mía por lo que se le paso el reporte al Director para que fuese el quien determinara la responsabilidad ya que se encontraba en un área de su dependencia. Al consultar verbalmente al actual director [REDACTED], refiere que esa laptop se repuso posteriormente. Por lo que he solicitado el acta respectiva para darle ingreso al activo fijo y descargar el bien extraviado. Anexo copia del acta de recepción de Laptop.
- Laringoscopio Inv. 0337-156-207-01-00021 Asignado al Servicio de Reos el cual

estaba asignado a Enfermera Jefe de Servicio de Reos, se solicitó informe de gestiones a Jefe de Enfermería por ser de su dependencia la jefa del servicio, respondiendo que se habían realizado las entrevistas al personal de turno.

- Laringoscopia (Accesorio de Carro de Paro cardiaco) Inv. 0337-156-207-01-00002 Asignado al Servicio de Observación de Psiquiatría, de igual manera se solicitó informe de gestiones a Jefe de Enfermería por ser de su dependencia la jefa del servicio, respondiendo que se habían realizado las entrevistas al personal involucrado y la denuncia a la Fiscalía,
- Sierra para Cortar Yeso Inv. 0337-155-080-01-00003 Asignado a Consulta Externa Área General me dieron a conocer de la denuncia interpuesta a la Fiscalía y al solicitar informe a Jefe de Enfermería solamente informa que se ha realizado la denuncia por parte de la Enfermera Jefe y la Medico Jefe.

Retomando Capitulo XV. Disposiciones generales, numeral 2 de los Lineamientos técnicos para la administración del Activo fijo

Si por negligencia, descuido u omisión en el cuidado del bien asignado deberá informarlo por escrito al jefe inmediato y procederá a la reposición del mismo inmediatamente...

Con el informe que emita el jefe de la dependencia, la máxima autoridad tendrá un término de quince días hábiles para delegar a la Unidad o Departamento Jurídico correspondiente o a la comisión especial que se nombre, a efecto que diligencie el proceso administrativo sobre el extravío del bien.

Por lo anterior y tomando en cuenta que Enfermería no depende jerárquicamente de la División Administrativa y que me veo limitada a la obtención de informes que fueron solicitados, pero recibiendo respuestas escuetas, en las que no determinan responsabilidades y además que el responsable del seguimiento y resoluciones respectivas es la Máxima Autoridad junto con el Jurídico, concluyo que en mi calidad de Jefe División Administrativa he realizado la gestión que me corresponde de acuerdo a mi nivel jerárquico

Mediante oficio 2020-3000-005 de fecha 14 de agosto de 2020, la Encargada de Activo Fijo expone:

Con respecto al descargo de los bienes, detallo a continuación itinerario de procesos realizados desde junio 2017:

- 1) Memorándum 2017-3000-0546, Fecha 7/06/17, [REDACTED], Director, solicita verificación física al Gerente de Operaciones del MINSAL.
- 2) Correo Institucional F. 12/06/17 07:55, Administradora me notifica la respuesta por correo de la solicitud anterior, [REDACTED], Asistente Gerencia General de Operaciones, programa verificación física para el lunes 12/junio/19.
- 3) Correo Institucional F. 12/06/17 13:53, notifico a Director y Administradora sobre la verificación realizada ese día, entre las observaciones está realizar el pesaje, notificando que harán llegarlas por escrito a la Dirección.

- 4) Memorándum 2017-8000-172 F. 14/06/17. Respuesta de Asistente Gerencia General de Operaciones. Solicitan se anexe informe técnico del estado que justifique el descargo firmado por comisión de peritos, dando a conocer las etapas pendientes de realizar.
- 5) Correo Institucional F. 24/08/18. Entrego a Administradora listado de Bienes a Permutar, así como el peso aproximado en libras, el cual lo realizó esta Unidad con apoyo de Reos del Programa "Yo cambio".
- 6) Correo Institucional. F. 6/12/18. Remito a Administradora, Listado de Bienes a Permutar, e Informe Técnico que será firmado por la comisión de peritos valuadores, el cual también se complementó en esta Unidad para darle seguimiento al proceso.
- 7) Correo Institucional F. 31/01/19. Remito a Administradora Memorándum para visto bueno y firma de Director [REDACTED], solicitando la revisión y firma de Señora Ministra en listado de bienes a permutar.
- 8) Correo Institucional. F. 6/09/19. Remito a Administradora y a Director [REDACTED], listado actualizado de bienes a permutar.
- 9) Memorándum 2019-3000-0972. F. 7/09/19, Director [REDACTED], envía solicitud de descargo de activos a firma de Sra. Ministra [REDACTED], junto con Informe Técnico.
- 10) Memorándum 2019-8000-375. F. 11/11/19. Sra. Ministra remite a Directores de Hospitales el nuevo Instructivo para la Venta de Bienes Muebles a descargo, así como la Solicitud de Descargo de Bienes Muebles autorizado y firmado por el Despacho Ministerial.
- 1) Correo Personal F. 20/02/20. Notifico a Director y Administradora comunicación telefónica con [REDACTED], encargado de Activo Fijo, de H. Bloom, notificando que ya no se iba a movilizar bienes a Almacén El Paraíso, sino que nuevamente la verificación sería dentro de las instalaciones.
- 12) Correo Institucional. F. 27/02/20. Administradora me notifica corrección y envío a la Gerencia General de Operaciones la nueva comisión de venta para validación y elaboración de acuerdos. Adjunta Memo 2020-3000-046 detallando la conformación de comisiones.

Por lo anterior, se puede constatar que se ha mantenido monitoreo del proceso por parte de esta Unidad. Adjunto a la presente copia de los documentos detallados con anterioridad.

En referencia a los equipos extraviados le manifiesto lo siguiente:

Sobre laptop con No. De Inventario 0004-153-053-01-00001, designada a Dirección, adjunto:

- a) Memorándum de fecha 21 de abril 2015, donde [REDACTED], Técnico Informático manifiesta a Jefe de Planificación que Laptop que sustituye a la extraviada es de mejor capacidad.
- b) Memorándum No. 2015-PLAN-039, de fecha 21 de abril 2015, [REDACTED], Jefe de Planificación y Epidemiología reporta a Director el reporte brindado por Técnico Informático.
- c) Acta de recepción de fecha 7 de agosto de 2019, donde [REDACTED] Director, se da por recibido laptop marca Toshiba de parte de [REDACTED]



██████████ Jefe de Planificación. Recibido en esta Unidad el 11 de agosto de 2020.

d) Solicitud de Descargo de Activos de fecha 13 de agosto de 2020.

Por lo que, en base a los lineamientos técnicos para la administración del activo fijo, romano VIII. Descargo de bienes muebles, literal c) Cuando el funcionario o empleado del establecimiento a quien se le asignó el bien, lo sustituya por otro igual o de mejores características, autorizado por el jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento o el Administrador; se da por finalizado su respectivo proceso de descargo.

Con respecto a los laringoscopios con número de Inventario 0337-156-207-01-00002 y 0337-155-028-02-00021, a la fecha esta Unidad no ha recibido documentación a parte de la que ya fue remitida a ustedes en fecha 28 de mayo 2019, similar caso con la Sierra cortadora de yeso con número de Inventario 0337-155-080-01-00003, de la cual se les notificó el 30 de mayo de 2019.

### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

A pesar de haber realizado gestiones la Jefa de la División Administrativa y la Encargada de Activo Fijos, la observación se mantiene por las razones siguientes:

En la evidencia presentada existe un correo de personal del Ministerio de Salud, donde exponen que el seguimiento al proceso de permuta es responsabilidad del personal del hospital encargado y que el listado de bienes muebles fue enviado al Ministerio de Salud en el mes de noviembre 2016, sin embargo, fue hasta el mes de mayo del año 2017, que el Hospital consultó vía telefónica sobre la continuidad de dicho proceso, en ese sentido la deficiencia persiste, ya que los bienes no han sido descargados y sobrevaloraron la cuenta de bienes depreciables en el Estado de Situación financiera en el período objeto de examen.

En lo que respecta a la laptop extraviada, presentan documentos de la reposición, pero no los registros de cargo y descargo en la contabilidad de dicho bien, y por los laringoscopios extraviados no presentan documentos que desvanezcan la condición, en ese sentido se mantiene en todo su contenido la observación.

### **3. DIFERENCIA DE SALDOS ENTRE DOCUMENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS**

Al examinar los registros relacionados con el consumo de combustible durante el año 2017, determinamos que el proceso utilizado para registrar el gasto no es el adecuado, en razón de que la Contadora lo hace con los reportes de salida generados por el Guardalmacén y no con el reporte de las existencias y consumos reales que efectúan los encargados de la Distribución del combustible y son entregados a la Jefe de la División Administrativa, generando las siguientes diferencias:

- a) El reporte de consumo de diésel a granel, al 31 de diciembre de 2017, reflejaba una existencia de 2279 galones, equivalente a \$ 6,039.35, dicha existencia ya había sido registrada en el gasto a pesar de que no se había consumido.
- b) Al comparar el reporte de consumo de combustible por cupones durante el 2017, encontramos diferencias de más por \$ 811.21 en gasolina y de menos por \$ 507.96 en diésel así:

Periodo	Consumo mensual de diésel según control de la Sección Transporte	Consumo mensual de diésel, según Contabilidad	Diferencias
Enero	\$274.62		\$274.62
Febrero	\$468.63	\$1,141.00	-\$672.37
Marzo	\$514.35		\$514.35
Abril	\$251.46	\$1,141.00	-\$889.54
Mayo	\$445.65		\$445.65
Junio	\$452.91	\$1,141.00	-\$688.09
Julio	\$365.76		\$365.76
Agosto	\$594.33		\$594.33
Septiembre	\$377.19	\$1,141.00	-\$763.81
Octubre	\$640.73	\$1,141.00	-\$500.27
Noviembre	\$457.08		\$457.08
Diciembre	\$354.33		\$354.33
<b>Total</b>	<b>\$5,197.04</b>	<b>\$5,705.00</b>	<b>-\$507.96</b>

Periodo	Consumo mensual de gasolina según control de consumo de la Sección Transporte	Consumo mensual de gasolina según Contabilidad	Diferencias
Enero	\$160.02		\$160.02
Febrero	\$205.74		\$205.74
Marzo	\$137.13		\$137.13
Abril	\$88.58		\$88.58
Mayo	\$137.16		\$137.16
Junio	\$194.31	\$ 570.50	-\$376.19
Julio	\$160.02		\$160.02
Agosto	\$160.02		\$160.02
Septiembre	\$125.73	\$ 319.48	-\$193.75
Octubre	\$377.19	\$ 570.50	-\$193.31
Noviembre	\$228.60		\$228.60
Diciembre	\$297.19		\$297.19
<b>Total</b>	<b>\$2,271.69</b>	<b>\$ 1,460.48</b>	<b>\$811.21</b>

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el Capítulo II: De la Información financiera, Estados Financieros de las Instituciones del Sector Público, establece: Art. 108.- Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, que tiene su base legal en los Arts. 9 y 14 de la Ley Orgánica de administración Financiera del Estado, en el apartado C.3.2 Normas Sobre Control Interno Contable Institucional, establece en el



numeral 6: "Validación Anual de los Datos Contables. Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional".

Los Lineamientos Técnicos para la Administración del Combustible del Ministerio de Salud, con base legal en el Art. 41 del Código de Salud y Art. 65 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece en el romano V, Hospitales Nacionales, numeral 4, del Control de Consumo de Combustible- Con Uso de Cupón, establece:

#### d. Consumo de combustible

Para efectuar control en el consumo de combustible el personal Encargado deberá hacer uso de los siguientes formularios:

- 1) Consumo de Combustible por Vehículo, formulario No. 7
- 2) Consumo Total de Combustible, formulario No. 8
- 3) Control de Ingresos, Egresos y Existencias de Combustible Hospitales Nacionales, formulario No. 15
- 4) Informe mensual de consumos y existencias de combustible que se presenta a Dirección Hospitalaria y Departamento Financiero. Éste se elaborará según formato establecido en cada hospital.
5. Del Control Consumo de Combustible a Granel.

#### a. Responsabilidades

2) El Encargado para Control Consumo de Combustible a granel, puede ser el jefe del Área de Mantenimiento su delegado o personal asignado por la autoridad máxima; y será responsable de la distribución, supervisión y control en el uso de éste.

La deficiencia fue ocasionada por la Jefa de la División Administrativa, el Jefe de Mantenimiento y Encargado de Sala de Máquinas, al no remitir los reportes de consumo y existencias reales de combustible a la Jefa de la Unidad Financiera quien a su vez debió cerciorarse que la Contadora utilizará los reportes adecuados para efectuar los registros reales de consumo y existencia de combustible.

Lo anterior, provocó que se llevará al gasto la cantidad de \$ 6,039.35 por diésel a granel existente y que se registrará de más en el consumo de cupones de diésel la cantidad de \$ 507.96 y de menos por \$ 811.21 en gasolina, reflejando cifras no razonables en la cuenta de gastos.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

Mediante oficio no. 2020-3000-0046 de fecha 17 de agosto 2020, el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Encargado de Sala de Máquinas, exponen: "Para solventar dicha situación se enviará a la Unidad Financiera Institucional de este Hospital, el informe mensual de consumos y existencias de combustible diésel a granel, para que

dicha unidad registre el gasto o consumo real de dicho producto mensualmente a partir del presente año”.

A través de oficio No. 2020-3000-UFI-204, de fecha 14 de agosto 2020, la Jefa de la Unidad Financiera Institucional y la Contadora Institucional manifiestan: “EN VISTA DE LO ANTERIOR Y DAR CUMPLIMIENTO A NORMATIVAS VIGENTES Y SUBSANAR EL HALLAZGO No. 4, la Unidad Financiera/Área Contable a partir del mes de agosto de 2020, realizará el proceso de registrar el gasto en cuanto consumo de combustible por cupones y el consumo de diésel a granel, según el INFORME MENSUAL DE CONSUMOS Y EXISTENCIAS enviadas por ambas áreas de acuerdo a datos reales”.

Mediante Oficio No. 2020-3000-0025 de fecha 17 de agosto de 2020, la Jefa de División Administrativa manifiesta: “Se ha retomado la entrega de los reportes correspondientes a la Unidad Financiera para su adecuada aplicación contable”.

### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En sus comentarios el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Encargado de Sala de Máquinas, reconocen la deficiencia y manifiestan que para solventar la situación, a partir del mes de agosto del año en curso, enviarán a la Unidad Financiera el informe mensual de consumos y existencias para que estas registren el gasto y las existencias reales, asimismo, la Jefa de la Unidad de Financiera Institucional y Contadora comentan que a partir del mismo mes, darán cumplimiento a la normativa citada; la Jefa de la División Administrativa expone, que ha retomado la entrega de reportes a la Unidad Financiera para su adecuada aplicación contable, sin embargo no presenta evidencias al respecto, ni de haber realizado los ajustes en el ejercicio correspondiente. Por lo antes expuesto, la condición se mantiene.



## **4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES**

### **4.1 INFORME DE LOS AUDITORES**

**Director del Hospital Nacional Psiquiátrico  
Dr. José Molina Martínez.  
Presente**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, así:

1. Deficiencias en el Área de Auditoría Interna
2. Deficiencias en el Manejo del Fondo Circulante
3. Deficiencias en el Área Financiera
4. Fraccionamiento en Compras por Libre Gestión
5. Incumplimiento en la Compra de Servicios Profesionales
6. Erogaciones que no Cumplen con Requisitos Establecidos
7. Encargada de Activo Fijo no Rindió Fianza

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 3 de septiembre de 2020.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Siete**



## **4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES**

### **1. DEFICIENCIAS EN EL AREA DE AUDITORIA INTERNA**

Al evaluar la gestión para el ejercicio 2017 de la Unidad de Auditoría Interna no se dio cumplimiento a los aspectos siguientes:

- a) Los informes definitivos enviados a la Corte de Cuentas de la República, no fueron presentados en el plazo establecido, además carecen de firma y sello del jefe de la Unidad de Auditoría Interna, resumen ejecutivo y conclusiones.
- b) En los papeles de trabajo de las auditorías realizadas, no presenta evidencia de haber realizado las entrevistas al personal clave en las áreas que examinó
- c) No respalda en documentos de auditoría el estudio y evaluación del control interno efectuado al área o proceso examinado
- d) Ejecutó 6 auditorías a los inventarios en existencias y 1 a los ingresos por venta de servicios, sin realizar procedimientos establecidos en la norma como es el análisis financiero y presupuestario, relacionado con los saldos de las cuentas antes mencionadas.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, Atribuciones y Funciones, Artículo 5 establece: “La Corte, tendrá las atribuciones y funciones que le señala el Artículo 195 de la Constitución y, en base a la atribución novena del mismo Artículo las siguientes: 5) Evaluar las unidades de auditoría interna de las entidades y organismos del sector público.”

El Art. 37 establece: “Los informes de las unidades de auditoría interna serán firmados por los jefes de estas unidades y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento.

Una copia de tales informes será enviada a la Corte, para su análisis, evaluación, comprobación e incorporación posterior al correspondiente informe de auditoría”.

Las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, aprobadas en febrero de 2016, establecen:

Art. 98. Entrevistas con el personal establece: “El auditor debe identificar al personal clave como parte del conocimiento del área, proceso o aspecto a examinar, a efecto de preparar entrevistas para conocer con mayor detalle las actividades realizadas y los cambios que se hayan dado en los procesos o en la normativa aplicable durante el período objeto de examen”

Art. 106. Estudio y evaluación del Sistema de Control Interno. dispone: “El auditor debe estudiar y evaluar el Sistema de Control Interno por área, proceso o aspecto a examinar con el objeto de conocer los mecanismos de control interno existentes, evaluar su suficiencia, aplicabilidad y efectividad.

Art. 110. Se debe respaldar adecuadamente en los documentos de auditoría, el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno, para evidenciar el trabajo realizado y que otros auditores en exámenes o auditorías posteriores puedan utilizar sus conclusiones”.

Art. 102. Análisis de Información financiera y de presupuesto, ordena: “El auditor debe analizar la información financiera y el presupuesto relacionado con el área proceso o aspecto a examinar, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, sus modificaciones, reprogramaciones y la ejecución del mismo. Aplica para examen especial que considere aspectos financieros”.

Art. 198. Conclusiones en el Informe de Auditoría, establece: “El Informe de Auditoría debe contener conclusiones respecto al cumplimiento de los objetivos del examen. Estas conclusiones presentarán en forma breve, los resultados de la evaluación del área, proceso o aspecto auditado”.

Art. 200. Emisión del Informe de Auditoría, establece: “El resultado del Examen, será comunicado a través de un Informe de Auditoría, el cual debe ser firmado por el Responsable de Auditoría Interna, previa revisión del mismo”.

Art. 201. Resumen ejecutivo, dispone: “Del Informe de Auditoría se elaborará un resumen ejecutivo, que destaque los aspectos y resultados relevantes del examen. Este informe se remitirá a la Máxima Autoridad de la entidad.

Art. 202. Notificación del Informe de Auditoría establece: “El Responsable de Auditoría Interna notificará el Informe de Auditoría a la Máxima Autoridad y los hallazgos a los servidores relacionados. Una vez notificado el informe, el Responsable de Auditoría Interna debe remitir una copia de dicho Informe a la Corte de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última notificación”.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", aprobadas en mayo de 2014, en el apartado Normas de Control Interno de la Unidad de Auditoría Interna

Art. 36.- La Unidad de Auditoría Interna, desarrollará sus actividades mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional, para evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno.

Art. 37.- El ejercicio de la auditoría interna, deberá estar acorde a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y otras leyes aplicables. La Unidad de Auditoría Interna, deberá contar con el Manual de Funciones y presentará el Plan Anual de Trabajo cada año, en el período que indica la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

La deficiencia se debe a que el Auditor Interno, no cumplió para el desarrollo de las auditorías con la normativa aplicable.



La falta de evaluación del control interno y otros procedimientos mínimos por parte de auditoría interna, no proporciona conclusiones y recomendaciones confiables que coadyuven a la administración en la toma de decisiones.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante oficio No. 2020-3000-018 de fecha 3 de agosto de 2020, el Auditor Interno, expone:

Los informes siempre se han enviado a la Corte de Cuentas de la Republica, como lo indica la respectiva ley, por medio de la correspondencia externa – mensajero, sin embargo, a estas alturas no encontré la nota donde fue entregado en el Sector Siete, y se envió nuevamente por medio del correo electrónico, por indicaciones del ellos mismos, respuestas recibida vía teléfono, se anexa evidencia...

Además, cuando dicen que dichos informes carecen de firma y sello, resumen ejecutivo y conclusiones del área inspeccionada...

Todo informe definitivo se emite con los parámetros que la misma normativa indica, emitida por la Corte de Cuentas de la Republica...

- a) Cuando se emite un informe, este refleja la firma y sello como responsable del área, además este es enviado a la jefatura auditada como resultado de la auditoria.
- b) En el Manual de Auditoria Interna del Sector Gubernamental...no indica la redacción del resumen ejecutivo en los respectivos informes, para una auditoría financiera ni de gestión. Ya que ahí mismo indica el nivel de índice, que debe reflejar un informe...

Que según la normativa que se maneja por esta Unidad, se encontraba en la Normativa emitida siempre por la Corte de Cuentas de las Normas de auditoria Gubernamental, **para auditoria de Gestión** y en su Art. 87, 361, **para Auditoria Financiera y de gestión, que fue derogado** por el DECRETO N. 37, TOMO 418 DEL 22/02/18. **VER ANEXO N.1B-3**

Concluyendo:

Que del literal “a”, no haber encontrado la nota de envío donde firman y sellan de recibido, para confirmarles que si fue enviado en el plazo que indica la ley, los informes oportunamente, se han enviado nuevamente por medio del correo electrónico, donde hago mención que se vuelve a enviar, lo cual es comprobado en el anexo, y además todo informe, documentos, etc. lógicamente se emiten con la respectiva firma y sello, para los efectos de comunicación, lo cual también se les comprueba, más con notas de comunicación más el informe, que si lo reflejan.

## RESPUESTA A LITERAL “b”.

Como se indica en:

- Plan Anual de Trabajo. Punto No. 1
- Programa de Auditoria Interna. Punto No. 1

En estos instrumentos, técnicos legales administrativos se desarrolla la fase de la evaluación a la Estructura del Control Interno, por esta Unidad de Auditoria Interna, donde se evalúa el área auditada, sin embargo, es muy importante que por niveles de

actualización normativa se hace una mezcla de evaluación, que se aplica, tomando en cuenta EL MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, CAPITULO IV – TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, NUMERALES DEL NUMERO 4.1 TECNICAS DE AUDITORIA. Donde se utiliza una mezcla técnica de evaluación, tomando en cuenta los niveles de actualización, en el concepto vigente de auditoria.

**CABE AGREGAR:**

Que la entrevista se realiza, a la jefatura auditada desde que se le comunica el inicio de la auditoria, por medio de la correspondencia de comunicación, luego donde le es solicitado la información o simultaneo, luego en la programación de la evaluación al control interno, información que se encuentra reflejada y plasmadas en el programa de auditoria de ejecución del programa y se reflejan en los demás instrumentos como son Memorándum, y Programa de planificación.

Y para efectos de cumplimiento Y ACLARAR, para este caso normativo observado siempre se realizan los procedimientos que indica dicha normativa de la Corte de Cuentas, donde se evidencia la realización del INSTRUMENTO DE CUESTIONARIO, aplicado a la jefatura auditada.

**RESPUESTA LITERAL “C”.**

Como es del conocimiento de ustedes, que han revisado toda la información que se les ha proporcionado, como son:

- a) Informes definitivos de auditoria interna, y demás instrumentos que forman parte del proceso, como son Memorándum, Programas de planificación, arqueos etc.
- b) Correspondencia interna, periodo 2017
- c) Correspondencia externa, periodo 2018.

Se ha hecho la aclaración en los literales anteriores, **que siempre** se ha evaluado, la Estructura del Control Interno, en los instrumentos técnicos administrativos:

Como se indica en:

- Plan Anual de Trabajo. Punto No. 1
- Programa de Auditoria Interna. Punto No. 1

**PERIODO 2017.**

No	PROCEDIMIENTOS	Ref. P/T.	Hecho por	Fecha
1.	Evalúe la estructura de control interno para el área del Encargado de Sala de Máquinas y prepare narrativas sobre el grado de solidez del mismo.	<u>A2</u>	H.O.A.	07/12/17

Siempre se elabora un informe, donde se deja plasmado en dichos procedimientos, de los P/T, el resultado obtenido de la evaluación del control interno, es aquí además donde se amplía en el programa de auditoria interna, los resultados obtenidos y a la vez son comunicados, a la jefatura responsable.

Se anexan informe como evidencia que se realizó la evaluación en su oportunidad, dentro del programa de auditoria y el informe general. Estos son:

**RESPUESTA A LITERAL " d".**

En especial la auditoria desarrollada corresponde a la unidad Financiera Institucional al rubro según informe emitido que dice textual:

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA INTERNA APLICADO, EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, A LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE BRINDAN A:

- A. CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS(A) USUARIOS(A) DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.
- B. CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION PARA LA ATENCION EN SALUD A BENEFICIARIOS LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DE CONFLICTO ARMADO, DEL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Este informe fue emitido con fecha: SOYAPANGO, AGOSTO DE 2018.

Es decir que corresponde a una de las auditorias realizada durante el periodo 2018, sin embargo en la misma nota que ustedes han hecho la observación indica... **Al evaluar la gestión para el ejercicio 2017**, de la Unidad de Auditoria Interna no se dio cumplimiento a los aspectos siguientes....

E igual a la nota donde refleja la referencia de comunicación, en el primer párrafo indica el periodo del resultado preliminar que dice textual:

...como resultado preliminar de la aplicación de procedimientos relativos a la auditoría Financiera en el Hospital Nacional Psiquiátrico."Dr. José Molina Martínez" por el Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, hemos identificado situaciones relacionadas....

**CONCLUYENDO:**

La única auditoria aplicada a rubro de ingresos corresponde al periodo 2018, esta auditoría y el informe emitido corresponde al ejercicio 2018, ya que en el periodo 2017 no se ha realizado ninguna, únicamente lo cual no procede brindar respuesta en el aspecto técnico y legal, únicamente indicar la aseveración si procede brindarlas.

Sin embargo, daré las explicaciones considerando que es del periodo 2018, en cumplimiento al Art. 48 y de más de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica.

Es el punto de análisis aplicado a la observación, caso contrario agradeceré mucho me permitan brindar más explicaciones necesarias, aun así, brindo las explicaciones.

Es la interpretación por el informe, como lo indico.

El análisis financiero se realizó tomando en cuenta las variables siguientes:

- a) Documentación contable de respaldo.

- b) La elaboración de las partidas contables
- c) Balance de comprobación, análisis en relación que se reflejen los saldos acumulados a los registros en concepto de ingresos, en las cuentas contables utilizadas correctamente, y que sus saldos sean igual a la documentación de respaldo.
- d) Informes presupuestarios, Devengado y percibido, análisis que se reflejen los registros del devengando y percibido contable, según los soportes.

Este análisis se hace cruzado con la finalidad en verificar que los registros contables se encuentren respaldados, y a la vez verificar el **análisis** que las cuentas contables utilizadas sean las correctas, y sean reflejados en saldos acumulados en los Estados Financieros, específicamente y presupuestarios como se indica en el Examen: ... AL RUBRO DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE BRINDAN... Y en las cuentas afectadas.

Cabe agregar que no es auditoría a los Estados Financieros, en donde el análisis lógicamente será más amplio.

Y el **análisis** se limita únicamente y exclusiva a la evaluación de las cuentas contables, y presupuestarias, sus saldos de registros acumulados, y saldos acumulados pendientes de recuperar, y que dichos saldos se reflejen en los estados financieros, y respaldos con su documentación de respaldo afectadas por los servicios de salud, confirmando que se hayan utilizado las cuentas contables y presupuestarias correctamente, y que dichos saldos sean aceptablemente razonables.

Y por el **análisis** presupuestario, que los registros contables se reflejen en los diversos informes presupuestarios, en especial LOS INFORMES DEL DEVENGADO Y PERCIBIDO, que deberán ser igual al saldo contable, verificando que dichos códigos presupuestarios sean igual a la naturaleza del bien brindado.

Este **análisis** está REFLEJADO en el programa de auditoría, documentado en los P/T.

CONCLUYENDO, que dicha auditoría realizada en el periodo 2018, se encuentra documentado en los papeles de trabajo y cédulas, con su respectivo análisis.

Igual procedimiento de análisis financiero y presupuestario, se utiliza para los inventarios en existencias, con la diferencia que no se incluyen los Estados Financieros ni el análisis presupuestario, por las razones siguientes:

- a) El Presupuesto es institucional
- b) Se ejecuta a nivel institucional según las necesidades.

Donde la auditoría se ejecuta a nivel de la estructura al control interno, sobre la veracidad del cumplimiento total.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Auditor Interno, manifiesta que los informes de auditoría fueron oportunamente enviados a la Dirección de Auditoría Siete, no obstante, mediante correo institucional fueron recibidos el 27 de mayo, manifestando a la vez que no se tiene documentación

que demuestre que dichos informes se hayan recibido con anterioridad a esta fecha, además, no presenta evidencia para desvirtuar el señalamiento; en cuanto a la carencia de firma y sello; nos referimos específicamente a los informes que fueron enviados a la Corte de Cuentas de la República en fecha 27 de mayo de 2019 en formato Word, la Ley de la Corte establece que deben ser firmados por los jefes y enviados a la Corte para su análisis e incorporación al informe de auditoría; en lo concerniente al resumen ejecutivo y conclusiones, las Normas de Auditoría lo instituyen en los criterios citados, siendo estas de cumplimiento obligatorio.

Respecto al estudio y evaluación de Control Interno, de conformidad a las Normas de Auditoría, se puede realizar a través de cuestionarios, entrevistas o flujogramas a los responsables de las áreas y proceso examinado, lo cual permitirá al auditor concluir si el sistema implementado es suficiente y adecuado, además, identificar el riesgos y determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría, de lo cual no presenta evidencias.

En relación al análisis financiero y presupuestario de las áreas examinadas. presenta documentos que no evidencian el desarrollo de los procedimientos observados.

En cuanto al informe de ingresos por venta de servicios es cierto que se realizó en el año 2018, no obstante, lo incluimos en la presente auditoría en razón de que el período auditado corresponde al ejercicio de 2017.

Por lo antes expuesto, ratificamos la observación en todo su contenido.

## 2. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE

Comprobamos que del fondo circulante pagó la cantidad de \$ 1,319.80 para cubrir gastos para control de plagas y exámenes de dosimetría, los cuales no tienen la característica de erogaciones de carácter urgente, según detalle:

Pol. No.	Comprobante	Valor Gastado en Concepto de Control de Plagas	fecha de factura
2	1096	\$ 113.00	3/4/2017
3	1242	\$ 113.00	17/5/2017
5	1305	\$ 113.00	7/6/2017
6	9	\$ 113.00	5/7/2017
9	334	\$ 113.00	18/10/2017
Total pagado en el año 2017		\$ 565.00	

Pol. No.	Comprobante	Valor pagado en Servicios de Dosimetría Personal	fecha de factura
2	1640791	\$ 188.70	16/1/2017
6	1812210	\$ 188.70	4/7/2017
9	1813501	\$ 188.70	27/9/2017
10	1814408	\$ 188.70	17/11/2017
Total pagado en el 2017		\$ 754.80	

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el Art. 117, establece: “Las instituciones que perciban recursos del fondo general, podrán constituir fondos circulantes de monto fijo y/o de caja chica, mediante acuerdos institucionales internos, siendo de su responsabilidad la administración y liquidación de los mismos. Para el efecto, se deberá obrar de conformidad con la normativa que emita el Ministerio de Hacienda, en concordancia con las normas técnicas de control interno vigentes.”

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, que tiene su base legal en los Arts. 9 y 14 de la Ley Orgánica de administración Financiera del Estado, en el apartado C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto fijo, 4. UTILIZACIÓN DEL FONDO específica: “Las Instituciones podrán utilizar los recursos de los Fondos Circulantes de Monto Fijo, para efectuar erogaciones de carácter urgente, siempre que no correspondan al pago de salarios, debiendo contar previamente con la debida autorización del Titular o funcionario delegado para la autorización del gasto.

Los recursos del Fondo Circulante de Monto Fijo, podrán utilizarse para efectuar pagos en los conceptos siguientes:

- 
- i. Pago de Dietas, Honorarios y Viáticos;
  - ii. Adquisición de Bienes y Servicios;
  - iii. Pago de Impuestos, Tasas y Derechos;
  - iv. Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios;
  - v. Inversiones en Activos Fijos, hasta por un máximo equivalente a un salario mínimo, vigente para la jornada ordinaria de trabajo de los trabajadores del Comercio y Servicios.

Para los egresos referidos en el párrafo anterior, deberá atenderse lo establecido en el Reglamento General de Viáticos, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, y demás Disposiciones Normativas vigentes que le sean aplicables.”

La deficiencia se debe a que el Director autorizó el pago de gastos que no tienen la particularidad de urgentes.

Lo anterior, provocó el pago de \$ 1,319.80, afectando la realización de actividades que si cumplen con la característica de urgente.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 17 de agosto de 2020, el Director del Hospital expone:

En cuanto a que mi persona como Director autorizó pago de gastos que no tienen la particularidad de urgentes, mediante el Oficio No 2019-3000-0742 de fecha 07 de Agosto de 2017, "El gasto de \$565,00 que corresponden al pago en concepto de control de plagas, se efectuó en esta modalidad por considerarse en dicho momento prioritario, crítico y necesario en dicho momento debido a las condiciones rusticas y antiguas de las edificaciones del hospital era necesario el combatir las plagas de Cucarachas y

Roedores, en el departamento de alimentación y dietas con el fin de evitar la contaminación de los alimentos que se dispensan 1296 platos de comida al día para los pacientes y 500 platos al día para trabajadores, lo que en caso contrario provocaría múltiples enfermedades infecto-contagiosas con alto carácter de importancia epidemiológica y por un centro de salud es esto lo más prioritario el poder evitar una epidemia producto de la contaminación por vectores de la alimentación del hospital.

Es importante manifestar que se efectúa el pago con fondo circulante ya que consideramos en dicho momento que era importante el evitar la contaminación alimentaria por vectores, del mismo modo debo expresar que la mayoría de empresas fumigadoras son MYPES y su capital de trabajo es mínimo y manifiestan que les sirve para reinvertirlo y poder seguir trabajando y dar respuesta a otras actividades para salir adelante a como micro y pequeñas empresas; por tanto al pagarlo de otra forma o rubro las PYMES se niegan a esperar por el pago de sus servicios por los tiempos prolongados de la modalidad de libre gestión o Licitación Pública.(que deben ser montos altos, de conformidad a la LACAP.

Es importante expresar que como hospital deseáramos poder tener el presupuesto completo en este Rubro para poder realizar las fumigaciones al menos una vez al mes y doce veces al año ya que en dichas áreas hay acumulación constante de desechos alimenticios y alimentos en bodega susceptibles de atraer vectores como cucarachas y roedores constantemente, pero solo se realizaron cuando había disponibilidad de monto económico y no se pudieron realizar los doce meses del año y solo se realizó en 5 ocasiones, Todo por el bienestar de los pacientes cumpliendo con los protocolos respectivos, es muy importante ,mencionar que el rubro de fondo circulante su naturaleza lo establece que son para gasto de emergencia como lo indica su normativa.

En cuanto a la compra de los servicios de dosimetría se efectúo en esta modalidad, por considerarlo prioritario, necesario y crítico para el área de radiología, que es un servicio de protección de los trabajadores que se exponen a radiaciones ionizantes en sus áreas diarias, las cuales forman parte de uno de los factores de riesgo a tumores malignos (Cáncer). Mediante la Dosimetría se puede prevenir la expansión de la dosis de radiación a los trabajadores, riesgosa o potencialmente letales. Es importante indicar que el hospital en ese momento necesitaba el tener dichas dosimetrías del personal ya que se requiere como un requisito obligatorio para poder tener el permiso de funcionamiento y la autorización del Centro de Investigación y Aplicación Nuclear (CIAN) quien rige el funcionamiento de las áreas radiológicas de los Centros Hospitalarios y en dicho lugar que se encuentra en la Universidad de El Salvador solo proveen los servicios pagando con dinero en efectivo y no por otra forma de pago.

Es de hacer notar que era necesario que todo el personal de dicha área tuviera estas mediciones ya que es un requisito obligatorio por el ente contralor para dar el permiso de funcionamiento el cual vencía el 12 de octubre de 2017 por lo que ANEXO copia de dicho permiso y anexo los requisitos para que se pueda otorgar nuevamente su funcionamiento, además del permiso que se revalido con dichos requisitos en la fecha del 26 de abril del 2018.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios proporcionados por el Director del Hospital, no superan la condición, en razón de que sabemos que los gastos realizados son importantes pero de naturaleza permanente, por lo que no cuestionamos su realización, sino que por ser gastos necesarios para evitar todo tipo de contaminación en pacientes y empleados, de los cuales se tiene previo conocimiento, deben ser considerados en el plan anual de compras y contratarse dichos servicios siguiendo el debido proceso, y no pagarlos con el fondo circulante en razón de que dichos recursos solo se deben utilizar para efectuar erogaciones de carácter urgente, en ese sentido lo observado se mantiene.

### 3. DEFICIENCIA EN EL ÁREA FINANCIERA DEL HOSPITAL

Comprobamos que los estados financieros emitidos por el Hospital, correspondientes al ejercicio 2017, fueron firmados por persona no habilitada, en razón de que no cumple con el perfil establecido, es Bachiller en Comercio y Administración, opción Secretariado y nunca cursó la especialización en Contabilidad Gubernamental.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado en su Capítulo V: De los funcionarios de la Unidad Contable y de la Formación en Contabilidad Gubernamental menciona:

“Art. 202.- Idoneidad para el Desempeño del Cargo. El funcionario a cargo de la Unidad Contable Institucional, deberá poseer como requisito mínimo título en Contabilidad o formación técnica contable equivalente.

Art. 203.- Condición Previa al Nombramiento. Los funcionarios señalados en el artículo anterior, deberán tener aprobado, previo a su nombramiento un curso de especialización en contabilidad gubernamental, dictado por la Dirección General en coordinación con la Unidad del Ministerio de Hacienda, responsable de la capacitación.

Art. 205.- Actualización para Contadores. Los funcionarios que ejerzan los cargos de contadores en las Unidades Contables, tendrán la obligación de participar en los cursos de actualización que determine la Dirección General para complementar los conocimientos en el área contable. El incumplimiento de este requisito los inhabilitará para ejercer el cargo de jefes de las Unidades Contables.

Art. 206.- Registro de Contadores. La Dirección General mantendrá un registro actualizado de Contadores legalmente habilitados para ejercer los cargos a que se refieren los artículos 202 y 203 (4/) del Reglamento. En el registro individual de cada Contador se deberá incluir toda sanción o incumplimiento a lo establecido en el artículo anterior”.

La deficiencia la ocasionó el Director al nombrar persona que no cumplía los requisitos legales que exige el cargo.



Lo anterior, provocó el registro en cuentas y cifras de manera errónea en la contabilidad y por consiguiente el reflejo de cifras no razonables en los estados financieros.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 17 de agosto de 2020, el Director del Hospital manifiesta:

Mediante oficio No. 2019-3000-UF12019 de fecha 30 de Julio de 2019, la Jefa de la Unidad Financiera Institucional del Hospital comentó: "Que la gestión para la contratación de la plaza de contador del Hospital se gestionó desde la unidad financiera de manera oportuna desde el momento que el contador actual presento su renuncia y que en cumplimiento a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado en su sección C1 NORMAS GENERALES NUMERAL 5 "PERIODO DE CONTABILIZADON DE HECHOS ECONÓMICOS" Ordena "El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el periodo contable en el que se produzca, quedando estrictamente prohibido la postergación de la contabilización de las operaciones ejecutadas. En consecuencia, no es aceptable ninguna justificación para dejar de cumplir con lo dispuesto en esta norma y que a la fecha de renuncia del contador, no se había autorizado por el MINSAL en nombramiento del nuevo Contador del hospital y que debido a la necesidad de dicha función el hospital optó mediante acuerdo institucional, nombrar a la [REDACTED] en funciones para dicho cargo, mientras se recibía autorización del nombramiento del MINSAL el cual a pesar de hacer los trámites en tiempo vino con fecha 12 de febrero de 2019 ya que no se autorizaba por el MINSAL anexo copia del acuerdo de Nombramiento y reitero que no se había asignado a nadie en dicha plaza ya que es un proceso que no era local sino que debía ser autorizado por el ministerio de Salud y debido a que [REDACTED] era auxiliar contable desde hace varios años se presuponía que tiene conocimientos al respecto.

Así mismo, se remiten anexos Memorándum Nos 2016-3000-UF124Q; 2017-3000-UF1094-140- 154-320;2018-3000-UF1079-205-246;2018-8550-356 donde se evidencia que se realizaron gestiones para la nueva contratación del nuevo recurso para cubrir la parte contable (contador); Resolución No 20796, copia hoja de revisión de la actualización del catálogo en DGCG de fecha 18 de Julio.2019, Donde queda constatado que se realizaron los trámites pertinentes para el nombramiento del nuevo recurso y que dependen del nivel de autorización del MINSAL lo cual fue tardado (anexo copia del nombramiento del nuevo contador la cual se realizó el 12 de Febrero de 2019) y mientras tanto necesitábamos el solventar las necesidades apremiantes respecto a las funciones de contador y de esta manera se asignó temporalmente a una persona que desempeñara las funciones mientras el MINSAL Nos autorizaba la plaza. Ya que al no realizar las funciones correspondientes del Contador no se podría realizar las actividades financieras como los pagos a proveedores y a los trabajadores en tiempo lo que habría ocasionado dificultades a esta administración y al funcionamiento normal del Hospital. Es importante el aclarar que las funciones del contador, plazos, presentación de los registros y estados financieros es en periodo mensual de cumplimiento obligatorio como lo establece la misma Ley SAFI y sus reglamentos de no haber cumplido en ese entonces hubiéramos incurrido en observaciones administrativas ilegales por el señor director de la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

En sus comentarios el Director manifiesta que la Jefa de la Unidad Financiera realizó gestiones oportunas ante el Ministerio de Salud para la contratación de un nuevo contador desde el momento que renunció el que se encontraba en funciones, y que por no postergar la contabilización de los hechos económicos, mientras el Ministerio de Salud autorizaba el nombramiento del nuevo contador, nombró mediante acuerdo a la auxiliar contable, persona que suponía tenía los conocimientos contables, las respuestas proporcionadas confirman la condición, ya que la persona nombrada no cumplía con los requisitos mínimos para ocupar el cargo y previo al nombramiento debió verificarse los aspectos establecidos en el Reglamento de la Ley de Administración financiera del Estado, en ese sentido la observación se mantiene.

### 4. FRACCIONAMIENTO EN COMPRAS POR LIBRE GESTION

Verificamos que durante el mes de diciembre de 2017, se incurrió en fraccionamiento, en razón de que realizó simultáneamente adiciones y mejoras en obras de la misma naturaleza, por un monto de \$ 84,636.92, las cuales fueron ejecutadas por proveedores distintos y mediante proceso de libre gestión, sobrepasando el límite establecido para esta modalidad, según detalle siguiente:

No. Orden de Compra y Fecha	Proveedor de servicios	Monto Contratado	Servicio prestado
492 del 05/12/17	Massana Trejo y Asociados,	\$11,648.99	Remodelación servicio de medicina para habilitar guardarropa en el servicio
495 del 06/12/17	Sigma Ingenieros, S.A. de C.V.	\$10,941.09	Suministro e instalación de techo curvo K-techar calibre 26 de 8.5 mts de largo por 5 mts. de altura que incluya estructura metálica de soporte. 17 mts de canal de aguas lluvias con sus respectivas bajadas de PVC de 4 pulgadas y desalojo de ripio.
496 del 6/12/17	Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	\$52,563.45	Remodelación de edificio para uso de estadística y documentos médicos
507 del 07/12/17	José Rogelio Dabou	\$9,486.39	Suministro e instalación de fascia y cornisa en edificio del servicio de emergencia y consulta externa general.
<b>Total</b>		<b>\$ 84,636.92</b>	

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece:

Art. 40. Capítulo V, Formas de Contratación, Determinación de Montos para Proceder, establece: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: Licitación o concurso público: para las municipalidades, por un monto superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; para el resto de las instituciones de la administración pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio.

Libre gestión: cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. no será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”.

Art. 70 “No podrán fraccionarse las adquisiciones y contrataciones de la administración pública, con el fin de modificar la cuantía de las mismas y eludir así los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación reguladas por esta ley. En caso de existir fraccionamientos, la adjudicación será nula y al funcionario infractor se le impondrán las sanciones legales correspondientes. en el reglamento de esta ley se establecerán los procedimientos para comprobar los fraccionamientos. no podrá adjudicarse por libre gestión la adquisición o contratación del mismo bien o servicio cuando el monto acumulado del mismo, durante el ejercicio fiscal, supere el monto estipulado en esta ley para dicha modalidad.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ordena: “Art. 64.- La prohibición del Art. 70 de la Ley, operará en aquellos supuestos en que se actúe con la finalidad de evadir los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación en la misma Institución, dentro del mismo ejercicio financiero fiscal, en montos que excedan los límites establecidos en la Ley, para la Libre Gestión.

Para efectos del fraccionamiento, se entenderá que se trata de los mismos bienes o servicios, cuando éstos sean de la misma naturaleza y respondan a la misma necesidad institucional, siempre que hubieran podido ser adquirido en un mismo procedimiento de adquisición”.

El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, con base legal en el Art. 7, literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el numeral 6.5, Libre Gestión, establece: “La Libre Gestión es de naturaleza simplificada y expedita, mediante la cual las Instituciones de la Administración Pública pueden adquirir o contratar obras, bienes, servicios o consultorías. Aplicará en los casos en que el monto estimado de la adquisición o contratación sea menor o igual a 160 salarios mínimos mensuales (Sector Comercio), para las Municipalidades y para el resto de Instituciones de la Administración Pública, será por un monto igual o inferior a 240 salarios mínimos mensuales; debiendo dejar constancia de haber generado competencia solicitando al menos tres cotizaciones. La evaluación de estas y la selección de la ganadora podrá realizarse con cualquiera que sea el número de cotizaciones recibidas. “

La deficiencia se debe a que el Director adjudicó las adiciones y mejoras de obras y la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, realizó los procesos incumpliendo la normativa relacionada.

El fraccionamiento provocó que se eludieran los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación establecidas en la Ley.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 17 de agosto de 2020, el Director manifiesta:

Mediante los Oficios No 2019-3000-028 y 2019-3000-0750 de fechas 8 y 9 de Agosto de 2019 se expresa que la institución está compuesta de dos hospitales el general y el psiquiátrico y el presupuesto asignados para los procesos de bienes y servicios no se incluyen fondos para la remodelación o mejoras de áreas en infraestructura, por lo que cuando se asignan fondos adicionales al presupuesto general en el último trimestre del año, o que se gestionan economías de salarios, se procede a determinar que mejoras de áreas de infraestructura, se pueden realizar para brindar un mejor servicio a los usuarios, ya que las necesidades son muchas y no se cuenta en el presupuesto normal con los fondos necesarios que permitan construir o mejorar espacios, es por eso que se realizaron dichas obras como remodelaciones y suministros e instalaciones en edificios o servicios hospitalarios en el mes de Diciembre de 2017, cuyas solicitudes de compras tienen diferentes fechas de petición por parte de la jefatura solicitante, por lo que no se ha cometido un fraccionamiento de compras, sino que se han utilizado eficientemente los recursos financieros de! estado disponibles en ese momento antes de la finalización del año Fiscal y son autorizados por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda para que se gasten en las necesidades más urgentes que tiene la Institución y de esa manera debido a las múltiples necesidades ejecutar el 100% del presupuesto ya que no podemos darnos el lujo de tener fondos asignados y no ejecutarlos, caso contrario, al no ejecutarlos habrían sanciones administrativas y legales.

Generalmente las asignaciones de refuerzos presupuestarios como se les ha mencionado son fondos que se autorizan entre noviembre y diciembre del año. En relación con el proceso de compras realizados en el mes de diciembre de 2017 expreso que 1) Los fondos asignados y programados según el presupuesto autorizado, no contemplan financiamiento para obras de esta naturaleza. 2. Todas las solicitudes de compra de bienes y servicios de esta naturaleza se reciben en la UACI en diferentes momentos o fechas, publicando inmediatamente en el sistema de compras, en el tiempo que llegan, con el propósito de ser ágiles y oportunas en la tramitación del servicio y ejecución de las asignaciones presupuestarias del ejercicio Fiscal. Preparar y llevar a cabo un proceso de compra por Licitación Pública conlleva un tiempo estimado de 3 meses por los tiempos preparatorios que la Ley establece hasta su contratación. Por lo tanto, en función de aprovechar y hacer buen uso de los fondos en el corto tiempo y para suplir las diferentes necesidades institucionales, se realizaron procedimientos de compra de Libre Gestión en COMPRASAL, buscando entre los suministrantes el generar competencia, permitiendo que participen en igualdad de condiciones. Con criterios sostenibles que la ley establece, agilizando la compra oportuna de dichos servicios requeridos de acuerdo con la disponibilidad financiera, que solicitan los diferentes servicios de atención hospitalaria para los pacientes atendidos en nuestro hospital, evitando entorpecer la ejecución de los fondos asignados que no pueden ser reprogramados, ni provisionados según la Unidad Financiera Institucional.

Cabe mencionar que dichas obras están dando el servicio a la población y son bienes tangibles que pueden verificarse físicamente y que cumplen la función de dar un servicio de mejor calidad y en mejores condiciones de infraestructura a nuestros pacientes.

Cabe agregar que los objetivos institucionales son el de brindar una mejor atención y mejorar la salud de los usuarios, tomando en cuenta las limitantes en las que nos encontramos.

A través de OFICIO No. 2020-3000-029 de fecha 12 de agosto de 2020, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, expone: “Después de todas las explicaciones aportadas en su oportunidad a los auditores y considerando todos los aspectos señalados en el informe, no me queda más argumento que mencionarles que no obstante, si hubo parcialización de las adquisiciones de la misma naturaleza fue únicamente con el fin que nuestro Hospital se beneficiara con una mejor infraestructura para brindar una atención de calidad y calidez a nuestros usuarios de los diferentes servicios de atención médico hospitalarios que se ofrecen.

La gestión de compra de obras de la misma naturaleza a diferentes proveedores con ese refuerzo asignado en el penúltimo mes del año definitivamente se realizó con el único propósito de mejorar la infraestructura del Hospital. La UACI no desconoce las leyes que la regulan, pero reconoce la presión y el esfuerzo que las autoridades hospitalarias ejercen para evitar que los fondos asignados no se devuelvan tomando en cuenta que las necesidades de bienes y servicios para su funcionamiento del hospital siempre son mayores al presupuesto que se le asigna”.

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Los comentarios presentados por el Director y la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones no desvanecen lo observado, en razón de que aducen que por no poseer presupuesto asignado para la mejora de infraestructura, esperan el último trimestre del ejercicio para que de las economías de salarios, poder realizar las obras en beneficio del Hospital y de esa manera evitar que los fondos se devuelvan, además, que un proceso de licitación conlleva 3 meses.

Cabe mencionar que no se está observando la realización de obras ni la inversión, sino el incumplimiento a la Ley en lo que respecta al proceso de adquisición de bienes y servicios de la misma naturaleza, por tanto, la observación se mantiene.

## **5. INCUMPLIMIENTO EN LA COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Comprobamos que mediante Orden de Compra No. 457/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, el Hospital contrató por libre gestión los servicios profesionales para estudio de 1000 biopsias, con valor unitario de \$ 15.00, al Laboratorio de Patología ASTARTE, observando los aspectos siguientes:

- a) El Subdirector General y jefaturas de Cirugía y Ginecología, firmaron en fecha 6 de diciembre de 2017, acta de recepción por servicios no ejecutados, en el mismo acto

recibieron la factura por el monto de \$ 15,000.00 que comprendía 1000 estudios de biopsias realizadas a pacientes, no obstante según detalle proporcionado al 31 de diciembre, el laboratorio solo había realizado 37 estudios a partir del 7 de diciembre.

- b) El Laboratorio ASTARTE, otorgó fianza de fiel cumplimiento a favor del Hospital por la cantidad de \$ 1,800.00, con vigencia de 18 meses contados a partir del 29 de noviembre de 2017, sin embargo, al 31 de julio de 2019, aún faltaban por realizar 36 biopsias, la garantía ya se encontraba vencida y no hubo ampliación de la misma.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Título VII, Infracciones y Sanciones, Sanciones a funcionarios o empleados públicos, Infracciones Graves, en el Art. 152. Establece: “Se considerarán infracciones graves las siguientes: b) Recibir o dar por recibidas obras, bienes o servicios que no se ajusten a lo pactado o contratado, o que no se hubieren ejecutado”.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Art. 37. Ampliación de las Garantías, establece: “En caso que se requiera ampliar el plazo de las Garantías o aumentar su monto, la institución, a través del Jefe UACI, deberá solicitarla a los oferentes o contratistas, previo al vencimiento de la misma; y si alguno de los Oferentes o contratistas no atendiera la solicitud en el término establecido en la Ley o en los instrumentos o documentos de contratación, se producirán las consecuencias allí establecidas.

En todo caso, la ampliación del plazo o del monto de la garantía correspondiente, deberá ajustarse a la ampliación de los plazos del proceso de selección o de la ejecución de las obligaciones contractuales”.

La deficiencia fue originada por el Subdirector del Área de Medicina General y las jefaturas de las unidades de Cirugía y Ginecología, por dar fe de haber recibido servicios los cuales ni había iniciado su ejecución, así como no realizar gestiones para ampliar la garantía, así como de la Jefa UACI, al no solicitar ampliación del plazo de la garantía de cumplimiento.

Dar por recibidos servicios que no han sido ejecutados y no ampliar las garantías vencidas, incrementa el riesgo del cumplimiento a lo establecido en la orden de compra por parte del proveedor.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 12 de agosto de 2020, el Jefe de Cirugía General, manifiesta:

- a) El Subdirector General y jefaturas de Cirugía y Ginecología, firmaron en fecha 6 de diciembre de 2017, acta de recepción por servicios no ejecutados, en el mismo acto recibieron la factura por el monto de \$ 15,000.00 que comprendía 1000 estudios de biopsias realizadas a pacientes, no obstante según detalle proporcionado al 31 de diciembre, el laboratorio solo había realizado 37 estudios a partir del 7 de diciembre.

Al respecto de esta observación, debo mencionar que según me informó la Unidad Financiera, los fondos asignados en el refuerzo presupuestario otorgado entre mediados y finales del mes de noviembre del año 2017, no podían ser provisionados para el año 2018, sino que debían ser ejecutados antes del 31 de diciembre del 2017, lo cual nos abría una oportunidad de inversión para el beneficio de la salud de los pacientes únicamente para un período aproximado de 31 días. En caso de que los fondos del refuerzo al presupuesto no fuesen ejecutados, serían devueltos a las arcas del estado; por lo que, ante esta situación, y siempre enfocados en el mayor beneficio para los pacientes, se solicitó la compra de 1000 servicios para biopsias, de tal manera que pudiésemos cubrir todo el año 2018 con esta inversión.

Ya que no se contaba con el suficiente antecedente histórico para estimar el nivel de consumo mensual de este servicio, se le solicitó que la empresa que ganara la compra, debía presentar una carta de compromiso por escrito en la que se dejara evidenciado el compromiso de esa empresa en continuar proveyendo el servicio contratado hasta finalizar la totalidad de los estudios adquiridos mediante esta compra, y se estableció un riguroso método de envío de muestras y recepción de respuestas para incorporarlas al expediente de cada paciente, lo cual además nos brindaba un control de conteo del uso del servicio.

Por esta razón, debido a lo tardío del refuerzo presupuestario, nos vimos en la necesidad de ejecutar el proceso de compra antes de finalizar el mes de diciembre del 2017, para poder cancelarle al proveedor que ganara el servicio, caso contrario, como es del conocimiento de ustedes, el dinero se estaría regresando nuevamente, quedando nosotros y nuestra institución como negligentes en la ejecución del refuerzo presupuestario.

- b) El Laboratorio ASTARTE, otorgó fianza de fiel cumplimiento a favor del Hospital por la cantidad de \$ 1,800.00 con vigencia de 18 meses contados a partir del 29 de noviembre de 2017, sin embargo, al 31 de julio de 2019, aún faltaban por realizar 36 biopsias, la garantía ya se encontraba vencida y no hubo ampliación de la misma.

Al respecto de esta observación, dado que no existía experiencia suficiente en el consumo del servicio de estudios de Histopatología (Biopsia), la necesidad de este servicio se estimó en relación al número de intervenciones quirúrgicas reportadas por la jefatura de sala de operaciones en el año 2016, año en el que se realizaron un total de 1640 intervenciones mayores, dando un promedio de 137 cirugías mayores mensuales, sin considerar las muestras extraídas durante la cirugía menor y la colposcopia que también puede generar solicitudes de biopsias; por lo que, considerando que no todas las cirugías implican solicitud de biopsia, se consideró un estimado de 85 biopsias mensuales para ser consumidas en un período de 12 meses.

Sin embargo a lo largo del año 2018, el servicio de Centro Quirúrgico y Sala de Operaciones, se vio afectado por múltiples situaciones que disminuyeron su producción, (algunas de las cuales aún están presentes), entre las que podemos mencionar, la reducción de cirugías urológicas por la renuncia del Dr. Boris Henríquez, plaza que nunca fue recontractada por el programa de Veteranos de Guerra; múltiples incapacidades

prolongadas del personal de enfermería del área del Centro Quirúrgico que obligaron a suspender procedimientos por falta de recursos humanos; renunció la doctora Handal de la especialidad de colposcopia, y esa plaza se mantuvo vacante durante más de un año, y luego la nueva colposcopista se incapacitó con licencia de maternidad durante 4 meses; además se dañaron dos de las tres máquinas de anestesia, lo cual afectó directamente la producción de cirugías entre junio 2018 y marzo del 2019, obligando a suspender muchos de los procedimientos programados y únicamente operar cirugías de emergencias, lo cual afectó directamente la producción de cirugías y redujo la solicitud de estudios de Histopatología (Biopsias), alargando la disponibilidad de éstas últimas hasta el año 2019.

Sobre la fianza de fiel cumplimiento, en mi calidad de administrador de contrato, teniendo en cuenta el fiel cumplimiento del Laboratorio ASTARTE, y el alto grado de robustez moral del doctor Salvador López Hernández, propietario y representante legal del mismo laboratorio, y dado que el número de estudios pendientes de realizar al 31 de julio de 2019 era mínimo (36 biopsias), y que ese número de biopsias con toda seguridad iban a ser consumidas durante el mes de agosto, consideré innecesario solicitar una ampliación de la fianza de fiel cumplimiento.

En mi calidad de cirujano general y jefe de Cirugía del Hospital Nacional Psiquiátrico, mi experiencia en los procesos administrativos de Adquisiciones y Contrataciones es muy escasa, ya que nunca se nos ha capacitado para la administración de dichos procesos, y ante la total ausencia de asesoría de parte de las jefaturas de la ÜFI y de la UACI, quienes no me instruyeron sobre la obligación de pedir esta prórroga, solicito a ustedes su indulgencia por haber cometido esta falta, ya que nunca he tenido el interés de beneficiarme a título personal, sino que todo lo contrario, los esfuerzos de mi persona, han perseguido totalmente beneficiar al ciudadano del municipio de Soyapango

A la fecha de la elaboración de este informe, no quedan pendientes de realizar ningún estudio de biopsia (anexo a este informe, una fotocopia actualizada del libro de control de envío y recepción de biopsias), ya que los 1000 estudios contratados fueron utilizados en su totalidad.

Mediante nota de fecha 12 de agosto de 2020, la Jefa de Gineco-obstetricia, manifiesta:

- a) El Subdirector General y jefaturas de Cirugía y Ginecología, firmaron en fecha 6 de diciembre de 2017, acta de recepción por servicios no ejecutados, en el mismo acto recibieron la factura por el monto de \$ 15,000.00 que comprendía 1000 estudios de biopsias realizadas a pacientes, no obstante según detalle proporcionado al 31 de diciembre, el laboratorio solo había realizado 37 estudios a partir del 7 de diciembre.

Al respecto de esta observación, debo mencionar que según me informó la Unidad Financiera, los fondos asignados en el refuerzo presupuestario otorgado entre mediados y finales del mes de noviembre del año 2017, no podían ser provisionados para el año 2018, sino que debían ser ejecutados antes del 31 de diciembre del 2017, lo cual nos abría una oportunidad de inversión para el beneficio de la salud de los pacientes únicamente para un período aproximado de 31 días. En caso de que los fondos del

refuerzo al presupuesto no fuesen ejecutados, serían devueltos a las arcas del estado; por lo que, ante esta situación, y siempre enfocados en el mayor beneficio para los pacientes, se solicitó la compra de 1000 servicios para biopsias, de tal manera que pudiésemos cubrir todo el año 2018 con esta inversión. Ya que no se contaba con el suficiente antecedente histórico de compra de tal servicio profesional, para estimar el nivel de consumo mensual, se le solicitó que la empresa que ganara la compra, debía presentar una carta de compromiso por escrito en Ja que se dejara evidenciado el compromiso de esa empresa en continuar proveyendo el servicio contratado hasta finalizar la totalidad de los estudios adquiridos mediante esta compra, y se estableció un riguroso método de envío de muestras y recepción de respuestas para incorporarlas al expediente de cada paciente, lo cual además nos brindaba un control de conteo del uso del servicio.

Por esta razón, debido a lo tardío del refuerzo presupuestario, nos vimos en la necesidad de ejecutar el proceso de compra antes de finalizar el mes de diciembre del 2017, para poder cancelarle al proveedor que ganara el servicio. Caso contrario, como es del conocimiento de ustedes, el dinero se estaría regresando nuevamente, quedando nosotros y nuestra institución como negligentes en la ejecución del refuerzo presupuestario.

En calidad de médico subdirector, y que su experticia sobre los procesos de adquisiciones es limitada, debió haber sido advertido y asesorado por las jefaturas de la Unidad Financiera y de la UACI del Hospital Nacional Psiquiátrico que era preferible dejar perder los fondos del refuerzo presupuestario en lugar de haberlos invertido en la salud del pueblo del municipio de Soyapaneco. y que solo estábamos habilitados para comprar estudios de Biopsias para el mes de diciembre del 2017. Como este hecho no sucedió, se procedió a la adquisición que rindiera mayores beneficios para la ciudadanía, cayendo en una falta como ustedes lo señalan. No puedo dejar de poner en evidencia, que los servicios fueron prestados tal como fueron contratados en su totalidad, por lo que para esta fecha, anexo a la presente, fotocopia certificada en la cual se demuestra que los 1000 servicios de Biopsia contratados fueron correctamente utilizados en los pacientes de nuestro hospital y no puedo más que pedir su indulgencia para mi persona y para la jefatura de cirugía y ginecología, ya que el espíritu que ha movido nuestras acciones ha sido siempre el de brindar el mayor beneficio a nuestros ciudadanos.

En ningún momento hemos recibido dinero en efectivo, el 6 de diciembre del 2017 se recibió FACTURA EN CONCEPTO DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ESTUDIOS DE BIOPSIAS QUE INCLUYE FRASCOS DE FORMALINA. FRASCO DE MUESTRAS Y EL ENVIO DE RESPUESTA A DOMICILIO UNA VEZ POR SEMANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, que se INICIARIA a partir de esa fecha, solicitándome el visto bueno de la necesidad de este servicio para otorgar una completa atención a los pacientes con calidad y calidez, siendo otras personas las que se encargaron de solicitar, realizar la compra y de dar cumplimiento del proceso hasta completar las 1000 biopsias: e incluso se realizó nuevas compras del mismo servicio a la misma empresa para 2020. posterior terminar las 1000 biopsias. El contrato nunca se dejó de ejecutar, no se había finalizado la toma de las 1000 biopsias para diciembre de 2017. pero va había iniciado su ejecución hasta finalizar completamente la toma de 1000 servicios de biopsias a pacientes sometidos a procedimientos quirúrgicos de cirugía y

ginecoobstetricia. que ameritaban el estudio, el cual benefició no solo económicamente A LOS Y LAS PACIENTES, sino también se obtuvo un estudio de calidad, obteniendo un diagnóstico oportuno junto a un manejo médico adecuado.

- b) El Laboratorio ASTARTE, otorgó fianza de fiel cumplimiento a favor del Hospital por la cantidad de \$ 1,800.00 con vigencia de 18 meses contados a partir del 29 de noviembre de 2017, sin embargo, al 31 de julio de 2019, aún faltaban por realizar 36 biopsias, la garantía ya se encontraba vencida y no hubo ampliación de la misma.

Al respecto de esta observación, dado que no existía experiencia suficiente en el consumo del servicio de estudios de Histopatología (Biopsia), la necesidad de este servicio se estimó en relación al número de intervenciones quirúrgicas reportadas por la jefatura de sala de operaciones en el año 2016, año en el que se realizaron un total de 1640 intervenciones mayores, dando un promedio de 137 cirugías mayores mensuales, sin considerar las muestras extraídas durante la cirugía menor y la colposcopia que también puede generar solicitudes de biopsias; por lo que, considerando que no todas las cirugías implican solicitud de biopsia, se consideró un estimado de 85 biopsias mensuales para ser consumidas en un período de 12 meses.

Sin embargo a lo largo del año 2018, el servicio de Centro Quirúrgico y Sala de Operaciones, se vio afectado por múltiples situaciones que disminuyeron su producción, (algunas de las cuales aún están presentes), entre las que podemos mencionar, la reducción de cirugías urológicas por la renuncia del Dr. Boris Henríquez, plaza que nunca fue recontractada por el programa de Veteranos de Guerra; múltiples incapacidades prolongadas del personal de enfermería del área del Centro Quirúrgico que obligaron a suspender procedimientos por falta de recursos humanos; renunció la doctora Handal de la especialidad de colposcopia, y esa plaza se mantuvo vacante durante más de un año, y luego la nueva colposcopista se incapacitó con licencia de maternidad durante 4 meses; además se dañaron dos de las tres máquinas de anestesia, lo cual afectó directamente la producción de cirugías entre junio 2018 y marzo del 2019, obligando a suspender muchos de los procedimientos programados y únicamente operar cirugías de emergencias, lo cual afectó directamente la producción de cirugías y redujo la solicitud de estudios de Histopatología (Biopsias), alargando la disponibilidad de éstas últimas hasta el año 2019.

Sobre la fianza de fiel cumplimiento, en calidad de administrador de contrato, el Dr. Donald Valencia, teniendo en cuenta el fiel cumplimiento del Laboratorio ASTARTE, y el alto grado de robustez moral del doctor Salvador López Hernández, propietario y representante legal del mismo laboratorio, y dado que el número de estudios pendientes de realizar al 31 de julio de 2019 era mínimo (36 biopsias), y que ese número de biopsias con toda seguridad iban a ser consumidas durante el mes de agosto, consideré innecesario solicitar una ampliación de la fianza de fiel cumplimiento.

En calidad de jefaturas de Cirugía y Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional Psiquiátrico, nuestra experiencia en los procesos administrativos de Adquisiciones y Contrataciones es muy escasa, ya que nunca se nos había capacitado para la administración de dichos procesos hasta esa fecha, y ante la total ausencia de asesoría de parte de las jefaturas de la UFI y de la UACI. quienes no nos instruyeron sobre la

obligación de pedir esta prórroga, solicito a ustedes su indulgencia por haber cometido esta falta, ya que nunca hemos tenido el interés de beneficiarnos a título personal, sino que todo lo contrario, los esfuerzos han perseguido totalmente beneficiar al ciudadano del municipio de Soyapango y todo aquel que sea atendido en esta institución.

Por lo anterior vimos a bien que la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. UNAC, impulsara el Proyecto de Modernización del Sistema Electrónico de Compras Públicas y específicamente la implementación del Módulo Transaccional PAAC EJECUCION, a través del curso virtual "Aprendiendo a ejecutar la PAAC en COMPRASAL", del cual forme parte en agosto del 2019, siempre con el fin de estar en continua mejora para la atención de la población, anexando la carta que avala la participación, con la nota final de dicho curso.

A la fecha de la elaboración de este informe, no quedan pendientes de realizar ningún estudio de biopsia (anexo a este informe, una fotocopia actualizada del libro de control de envío y recepción de biopsias). ya que los 1000 estudios contratados fueron utilizados en su totalidad.

Mediante memorando de fecha 12 de agosto del año en curso, el Subdirector del Área General del Hospital, manifiesta:

- a) El Subdirector General y jefaturas de Cirugía y Ginecología, firmaron en fecha 6 de diciembre de 2017, acta de recepción por servicios no ejecutados, en el mismo acto recibieron la factura por el monto de \$ 15,000.00 que comprendía 1000 estudios de biopsias realizadas a pacientes, no obstante, según detalle proporcionado al 31 de diciembre, el laboratorio solo había realizado 37 estudios a partir del 7 de diciembre.

Al respecto de esta observación, debo mencionar que según me informó la Unidad Financiera, los fondos asignados en el refuerzo presupuestario otorgado entre mediados y finales del mes de noviembre del año 2017, no podían ser provisionados para el año 2018, sino que debían ser ejecutados antes del 31 de diciembre del 2017, lo cual nos abría una oportunidad de inversión para el beneficio de la salud de los pacientes únicamente para un período aproximado de 31 días. En caso de que los fondos del refuerzo al presupuesto no fuesen ejecutados, serían devueltos a las arcas del estado; por lo que, ante esta situación, y siempre enfocados en el mayor beneficio para los pacientes, se solicitó la compra de 1000 servicios para biopsias, de tal manera que pudiésemos cubrir todo el año 2018 con esta inversión.

Ya que no se contaba con el suficiente antecedente histórico para estimar el nivel de consumo mensual de este servicio, se le solicitó que la empresa que ganara la compra, debía presentar una carta de compromiso por escrito en la que se dejara evidenciado el compromiso de esa empresa en continuar proveyendo el servicio contratado hasta finalizar la totalidad de los estudios adquiridos mediante esta compra, y se estableció un riguroso método de envío de muestras y recepción de respuestas para incorporarlas al expediente de cada paciente, lo cual además nos brindaba un control de conteo del uso del servicio.

Por esta razón, debido a lo tardío del refuerzo presupuestario, nos vimos en la necesidad de ejecutar el proceso de compra antes de finalizar el mes de diciembre del 2017, para poder cancelarle al proveedor que ganara el servicio, caso contrario, como es del conocimiento de ustedes, el dinero se estaría regresando nuevamente, quedando nosotros y nuestra institución como negligentes en la ejecución del refuerzo presupuestario.

Dado que en mi calidad de médico subdirector, y que mi experticia sobre los procesos de adquisiciones es limitada, debería haber sido advertido y asesorado por las jefaturas de la Unidad Financiera y de la UACI del Hospital Nacional Psiquiátrico que era preferible dejar perder los fondos del refuerzo presupuestario en lugar de haberlos invertido en la salud del pueblo del municipio de Soyapango (lo cual me parece ilógico), y que solo estábamos habilitados para comprar estudios de Biopsias para el mes de diciembre del 2017. Como este hecho no sucedió, y por mi falta de experiencia, se procedió a la adquisición que rindiera mayores beneficios para la ciudadanía, cayendo en una falta como ustedes lo señalan por firmar de recibido un servicio que no había sido prestado, lo cual es un hecho que no puede ser modificado tal como sucedió; únicamente puedo intentar hacerles entender porque se obró de esa manera. No puedo dejar de poner en evidencia, que los servicios fueron prestados tal como fueron contratados en su totalidad, por lo que para esta fecha, anexo a la presente, fotocopia de la certificación en la cual se demuestra que los 1000 servicios de Biopsia contratados fueron correctamente utilizados en los pacientes de nuestro hospital y no puedo más que pedir su indulgencia para mi persona y para la jefatura de cirugía y ginecología, ya que el espíritu que ha movido nuestras acciones ha sido siempre el de brindar el mayor beneficio a nuestros ciudadanos.

De habernos limitado a la compra de 37 estudios para el mes de diciembre, seguramente en el año 2018, este servicio hubiese quedado sin financiamiento y los pacientes hubiesen tenido que pagar los servicios en el mercado privado de estudios Histopatológicos.

Finalmente, al 31 de diciembre del 2017 el laboratorio había realizado 37 estudios y en ninguno de ellos en ese período detectó ningún caso de CANCER, pero al finalizar el contrato habían sido detectados 19 pacientes con CANCER, que les dio una oportunidad de curación a los pacientes afectados. En caso contrario, en enero del 2018 nuevamente hubiese quedado sin financiamiento y estos pacientes sufrirían el riesgo de no ser diagnosticados. Este razonamiento no desvanece la falta cometida por falta de experiencia de mi persona, pero me deja la satisfacción de haber obrado en favor del pueblo, de no ser negligente con la salud de las personas y demuestra correctamente que el espíritu de la acción nunca persiguió el beneficio personal ni de terceros, sino que el objeto de cuidar la salud del pueblo de Soyapango.

- b) El Laboratorio ASTARTE, otorgó fianza de fiel cumplimiento a favor del Hospital por la cantidad de \$ 1,800.00 con vigencia de 18 meses contados a partir del 29 de noviembre de 2017, sin embargo, al 31 de julio de 2019, aún faltaban por realizar 36 biopsias, la garantía ya se encontraba vencida y no hubo ampliación de la misma.

Al respecto de esta observación, dado que no existía experiencia suficiente en el consumo del servicio de estudios de Histopatología (Biopsia), la necesidad de este servicio se estimó en relación al número de intervenciones quirúrgicas reportadas por la jefatura de sala de operaciones en el año 2016, año en el que se realizaron un total de 1640 intervenciones mayores, dando un promedio de 137 cirugías mayores mensuales, sin considerar las muestras extraídas durante la cirugía menor y la colposcopia que también puede generar solicitudes de biopsias; por lo que, considerando que no todas las cirugías implican solicitud de biopsia, se consideró un estimado de 85 biopsias mensuales para ser consumidas en un período de 12 meses.

Sin embargo a lo largo del año 2018, el servicio de Centro Quirúrgico y Sala de Operaciones, se vio afectado por múltiples situaciones que disminuyeron su producción, (algunas de las cuales aún están presentes), entre las que podemos mencionar, la reducción de cirugías urológicas por la renuncia del Dr. Boris Henríquez, plaza que nunca fue recontratada por el programa de Veteranos de Guerra; múltiples incapacidades prolongadas del personal de enfermería del área del Centro Quirúrgico que obligaron a suspender procedimientos por falta de recursos humanos; renunció la doctora Handal de la especialidad de colposcopia, y esa plaza se mantuvo vacante durante más de un año, y luego la nueva colposcopista se incapacitó con licencia de maternidad durante 4 meses; además se dañaron dos de las tres máquinas de anestesia, lo cual afectó directamente la producción de cirugías entre junio 2018 y marzo del 2019, obligando a suspender muchos de los procedimientos programados y únicamente operar cirugías de emergencias, lo cual afectó directamente la producción de cirugías y redujo la solicitud de estudios de Histopatología (Biopsias), alargando la disponibilidad de éstas últimas hasta el año 2019.

Sobre lo dispuesto en la LACAP, sobre la extensión de garantías cuando los servicios contratados rebasan el período para el cual fueron contratados, no puedo más que agregar, que ningún ente del estado ni interno ni externo, nos había capacitado para la correcta aplicación de la LACAP sino hasta el año 2019, y dado que en nuestra profesión como DOCTOR EN MEDICINA, tampoco se nos capacita, los conocimientos van siendo adquiridos en el ejercicio de los cargos, quedando expuestos a la comisión de errores como el que ustedes señalan. Así es que, sobre la fianza de fiel cumplimiento, ahora sé que corresponde al administrador de contrato en coordinación con la UACI, el solicitar la ampliación de la misma, acto que no supervisé por la pobre experiencia que tenemos los médicos en los procesos de adquisiciones y contrataciones y el personal con experticia no nos brindó la asesoría necesaria y oportuna para haber actuado correctamente. Mas sin embargo no puedo omitir mencionar el alto grado de responsabilidad, honestidad y transparencia que ha sabido ganar la empresa adjudicada ante nuestro hospital, ya que en más de una ocasión, el Dr. Salvador López Hernández, ha demostrado su gran robustez moral, y su solidaridad con los pobres, colaborando con servicios gratuitos para nuestros pacientes en el pasado cuando el estado no proporcionó un presupuesto para este servicio.

A la fecha de la elaboración de este informe, no queda pendiente ningún estudio de biopsia de los 1000 estudios contratados, y es de mi conocimiento, que la nueva dirección, del nuevo gobierno ha contratado estos servicios nuevamente a la misma empresa.

Mediante nota REF-DA7-218-2020 de fecha 28 de julio de 2020, reportamos hallazgo a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional Psiquiátrico, con el objeto que presentara comentarios y evidencias respecto a la garantía de fiel cumplimiento, no obstante, no emitió explicaciones ni evidencias al respecto.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Subdirector General y jefaturas de Cirugía y Ginecología, reconocen el error de haber firmado el acta de recepción, por servicios no ejecutados, debido a su falta de conocimiento en los procesos de adquisición, no obstante, lo hicieron con el objeto de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, asegurando que con dicha firma asegurarían el estudio de biopsias a los pacientes sometidos a cirugía; es necesario recalcar que en ningún momento se ha puesto en duda la importancia del servicio contratado, sino el incumplimiento de la ley al firmar de recibido servicios no recibidos, en ese sentido la observación se mantiene.

Con respecto a la observación de la fianza de fiel cumplimiento que dejó desprotegido el cumplimiento del contrato de servicios del Laboratorio ASTARTE, por un periodo de un mes, los funcionarios relacionados comentan que no se presentó ningún inconveniente y que el servicio fue recibido en su totalidad de manera responsable; cabe mencionar que la Jefa de la Unidad de Adquisiciones no emitió comentarios al respecto. Por lo anterior lo observado se mantiene.

## 6. EROGACIONES QUE NO CUMPLEN CON REQUISITOS ESTABLECIDOS

Comprobamos que durante el ejercicio 2017 el Hospital recibió fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, de los cuales erogó la cantidad de \$ 169,326.14, sin contar con previa autorización del Presidente de la República, así:

- a) Realizó el proyecto denominado "Readecuación Áreas Atención a Víctimas de Violencia" por un monto de \$145,424.14, el cual comprende 2 edificaciones que contienen consultorios, baños y área social o de espera, equipadas y listas a ser ocupadas, no obstante constatamos que no están siendo utilizadas, por lo que dicho proyecto no cumple con los propósitos establecidos en la ley.
- b) Pagó al Círculo Militar la cantidad de \$ 8,596.00, por servicio de alimentación y uso de local para capacitar durante 15 días en el tema de "Atención a Víctimas Violencia" a 28 empleados de diferentes dependencias del Ministerio de Salud.
- c) Gastó la cantidad de \$ 15,306.00 por compras en instrumentos médicos, mobiliario y equipo para ser utilizado en las instalaciones del área de atención a víctimas de violencia, el cual se encuentra sin usar. así:

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de Adquisición</b>	<b>Valor de Adquisición</b>
0337-156-064-01-00090	Tensiómetros	3/11/2017	\$ 12.00
0337-156-064-01-00091	Tensiómetros	3/11/2017	\$ 12.00
0337-156-064-01-00092	Tensiómetros	3/11/2017	\$ 12.00
0337-156-064-01-00093	Tensiómetros	3/11/2017	\$ 12.00
0337-156-064-01-00094	Tensiómetros	3/11/2017	\$ 12.00
0337-156-064-01-00095	Tensiómetros	3/11/2017	\$ 12.00
0337-157-111-27-00011	Porta Pinza	26/10/2017	\$ 16.00
0337-157-111-27-00012	Porta Pinza	26/10/2017	\$ 16.00
0337-157-111-27-00013	Porta Pinza	26/10/2017	\$ 16.00
0337-156-122-01-00060	Estetoscopio	25/10/2017	\$ 25.00
0337-156-122-01-00061	Estetoscopio	25/10/2017	\$ 25.00
0337-156-122-01-00062	Estetoscopio	25/10/2017	\$ 25.00
0337-156-122-01-00063	Estetoscopio	25/10/2017	\$ 25.00
0337-156-122-01-00064	Estetoscopio	25/10/2017	\$ 25.00
0337-156-122-01-00065	Estetoscopio	25/10/2017	\$ 25.00
0337-156-123-01-00060	Gradilla	1/11/2017	\$ 25.00
0337-165-010-03-00027	Depósito P/Basura	24/10/2017	\$ 56.50
0337-165-010-03-00028	Depósito P/Basura	24/10/2017	\$ 56.50
0337-156-080-02-00006	Doppler Fetal	7/12/2017	\$ 82.00
0337-156-080-02-00007	Doppler Fetal	7/12/2017	\$ 82.00
0337-156-080-02-00008	Doppler Fetal	7/12/2017	\$ 82.00
0337-153-030-07-00026	Silla Ergonómica	1/11/2017	\$ 110.00
0337-153-030-07-00027	Silla Ergonómica	1/11/2017	\$ 110.00
0337-153-030-07-00028	Silla Ergonómica	1/11/2017	\$ 110.00
0337-153-030-07-00029	Silla Ergonómica	1/11/2017	\$ 110.00
0337-153-030-07-00030	Silla Ergonómica	1/11/2017	\$ 110.00
0337-153-030-07-00031	Silla Ergonómica	1/11/2017	\$ 110.00
0337-153-030-07-00032	Silla Ergonómica	1/11/2017	\$ 110.00
0337-153-030-07-00033	Silla Ergonómica	1/11/2017	\$ 110.00
0337-153-030-07-00034	Silla Ergonómica	1/11/2017	\$ 110.00
0337-153-030-07-00035	Silla Ergonómica	1/11/2017	\$ 110.00
0337-153-030-01-00187	Escritorio Secretarial	14/11/2017	\$ 130.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

Código	Descripción	Fecha de Adquisición	Valor de Adquisición
0337-153-030-01-00188	Escritorio Secretarial	14/11/2017	\$ 130.00
0337-153-030-01-00189	Escritorio Secretarial	14/11/2017	\$ 130.00
0337-153-030-03-00122	Archivo 4 gavetas	1/11/2017	\$ 145.00
0337-153-030-03-00123	Archivo 4 gavetas	1/11/2017	\$ 145.00
0337-153-030-13-00009	Librera	14/11/2017	\$ 150.00
0337-153-030-13-00010	Librera	14/11/2017	\$ 150.00
0337-156-062-01-00255	Silla de ruedas	25/10/2017	\$ 175.00
0337-156-062-01-00256	Silla de ruedas	25/10/2017	\$ 175.00
0337-153-030-34-00030	Set de Sillas	4/12/2017	\$ 252.00
0337-153-030-34-00031	Set de Sillas	4/12/2017	\$ 252.00
0337-153-030-34-00032	Set de Sillas	4/12/2017	\$ 252.00
0337-153-030-34-00033	Set de Sillas	4/12/2017	\$ 252.00
0337-153-030-34-00034	Set de Sillas	4/12/2017	\$ 252.00
0337-153-030-34-00035	Set de Sillas	4/12/2017	\$ 252.00
0337-156-018-01-00036	Canapés	25/10/2017	\$ 270.00
0337-153-056-01-00030	Impresora láser para comp.	23/10/2017	\$ 315.00
0337-153-056-01-00031	Impresora láser para comp.	23/10/2017	\$ 315.00
0337-156-030-02-00083	Carro porta materiales	25/10/2017	\$ 340.00
0337-153-003-04-00030	Pizarra	7/12/2017	\$ 350.00
0337-153-003-04-00031	Pizarra	7/12/2017	\$ 350.00
0337-153-003-04-00032	Pizarra	7/12/2017	\$ 350.00
0337-153-003-04-00033	Pizarra	7/12/2017	\$ 350.00
0337-153-003-04-00034	Pizarra	7/12/2017	\$ 350.00
0337-153-003-04-00035	Pizarra	7/12/2017	\$ 350.00
0337-153-003-04-00036	Pizarra	7/12/2017	\$ 350.00
0337-153-003-04-00037	Pizarra	7/12/2017	\$ 350.00
0337-163-023-01-00003	Trituradora de papel	19/10/2017	\$ 490.00
0337-163-023-01-00004	Trituradora de papel	19/10/2017	\$ 490.00
0337-153-060-01-00144	( CPU) Unidad Central de P.	23/10/2017	\$ 880.00
0337-156-028-01-00069	Carro porta pacientes	25/10/2017	\$ 1,420.00
0337-155-061-01-00032	Monitor p/Signos Vitales	24/11/2017	\$ 1,695.00
0337-155-061-01-00033	Monitor p/Signos Vitales	24/11/2017	\$ 1,695.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$15,306.00</b>



La Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, en el apartado Destino de la Contribución Especial en el Art. 11, establece: “ Los recursos provenientes de la presente contribución especial serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará entre otros beneficios en instituciones de seguridad fortalecidas, en el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos y la reducción de la incidencia delictiva en estos, la reducción del número de niños, adolescentes y jóvenes que no estudian y no trabajan, la reducción de la violencia en la familia y de abusos contra las mujeres, el fomento de la resolución alterna de conflictos vecinales, el aumento de la judicialización efectiva de delitos graves, la reducción de la mora en las investigaciones de delitos, el fortalecimiento del control y la mejora de las condiciones en los centros penitenciarios, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, el reforzamiento de las capacidades para la protección, atención y reparación de las víctimas y el perfeccionamiento del sistema de administración de justicia; todo lo cual redundará en beneficios tales como la facilitación de actividades económicas, la creación y conservación de oportunidades de trabajo, el resguardo de propiedades y el mantenimiento o incremento de su valor.

Las anteriores actividades previa autorización del Presidente de la República, serán ejecutadas por diversas instituciones del sector público y las municipalidades, con base en proyectos específicos para ello; contemplados en los planes de seguridad ciudadana y convivencia”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el Art. 55, determina: “Las Instituciones del Sector Público no Financiero, para efectos de la adquisición de bienes, servicios y equipo, deberán sujetarse a las respectivas disposiciones que para tal efecto establezcan las normas legales vigentes, cumpliendo además con los principios de racionalidad, austeridad y transparencia en el uso de los recursos financieros”.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado que tiene su base legal en los Arts. 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera, en el romano V. Subsistema de Presupuesto, literal B, principios, número 3 Racionalidad establece: “Este principio está relacionado con la “austeridad” en el manejo de los recursos, a través de elaborar presupuestos en condiciones de evitar el gasto suntuario, así como impedir el desperdicio y mal uso de los recursos. Por otro lado, se relaciona con la aplicación de la “economicidad” en la satisfacción de las necesidades públicas; es decir, trata de obtener lo más que se pueda gastando lo menos y mejor posible”.

La deficiencia fue ocasionada por el Director del Hospital al autorizar un gasto sin cerciorarse que dicha erogación estaba autorizada por el Presidente de la República, además, de realizar la edificación para que este inutilizada.

La deficiencia ocasionó una erogación de \$ 169,326.14, incumpliendo la normativa relacionada.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 17 de agosto de 2020, el Director del Hospital manifestó: “En cuanto a las observaciones de los auditores en la que manifiestan que no obstante durante su estadía en el hospital y mediante indagaciones con personal, verificaron que dichas instalaciones no son utilizadas, a pasar de que el hospital tiene limitación de espacios adecuados para la atención de pacientes. Deseo expresar que las funciones de dichas áreas tienen comunicación directa con los consultorios de Pediatría y Ginecoobstetricia y que las llaves de las áreas fueron asignadas a la jefe de enfermería del área, las áreas son áreas de acuerdo al proyecto debe ser utilizadas para las víctimas de atención de violencia y como es de su conocimiento los principales abusos en nuestro país son sufridos por los niños y las mujeres y debido a las características de impacto psicológico de este tipos de afectaciones en los pacientes víctimas de abuso la privacidad es importante por tanto si son utilizadas para los fines indicados y además son áreas donde se realizan atenciones en los consultorios pero debido a la escases de personal como institución nos era imposible el poder asignar personal de forma permanente pues el programa no contemplaba recursos humanos como enfermeras o médicos permanentes y es el mismo personal de la unidad de emergencia quien debe hacer uso de las instalaciones y por eso la jefatura de enfermería tenía asignadas llaves de las áreas en cuestión, no omito manifestar que las áreas estas fueron utilizadas para el proyecto según indicaciones y en este momento debido a la pandemia de COVID 19 están siendo utilizados para dar respuesta y se les ha cambiado la función pues es ahí donde se encuentra el griparlo para atender a los pacientes que consultan por la pandemia, por tanto anexo fotos de dichas instalaciones que son utilizadas con sus respectivos recursos materiales, muy respetuosamente quiero señalar que la observación era porque no presento una carta directa de orden de autorización directa del señor Presidente de la República ya que es el quien dirigió el proyecto de Plan El Salvador Seguro del cual la formaba parte la atención para víctima de violencia que fue ejecutado en diferentes hospitales, y los directores de los hospitales no recibimos órdenes directas del sr. Presidente, pero si presento documentos de la Sra. Ministra de Salud al Ministerio de Hacienda mediante nota No.42 de fecha 16 de julio de 2016, para análisis y aprobación el proyecto de trasferencia de fondos donde se manifiesta que dichos fondos serán utilizados para fortalecer los servicios de salud y para prevención y atención de víctimas de accidentes y violencia en y todas sus formas, para la contratación de psiquiatra y psicólogos y para adecuar espacios físicos dentro de la estructura de los hospitales ya que se están utilizando las áreas y el bien **cumple el fin de dar atención médica a la población** del municipio de Soyapango, uno de los más poblados e nivel metropolitano; solicito a usted respetuosamente se desvanezca dicha observación. Ya que cualquier autorización de fondos y ejecución por proyectos de infraestructura o para compra de insumos y medicamentos es canalizado únicamente por el MINSAL y son ellos quienes establecen los niveles de controles y supervisión.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios y evidencias presentadas por el Director del Hospital no desvirtúan nuestro señalamiento en razón de lo siguiente: En relación a que las instalaciones de áreas de atención a víctimas de violencia, manifiesta que se están utilizando, ya que dichas instalaciones tienen comunicación directa con los consultorios de Pediatría y

Ginecoobstetricia, en razón de que los principales abusos en nuestro país son sufridos por los niños y las mujeres, por tanto si son utilizadas para los fines indicados y además, manifiesta que las áreas fueron utilizadas para el proyecto según indicaciones y en este momento debido a la pandemia de COVID 19, no obstante las fotografías presentadas evidencian falta de utilización, cabe mencionar que la auditoría corresponde al ejercicio 2017, por tanto lo observado se mantiene.

En cuanto al pago efectuado al Círculo Militar la cantidad de \$ 8,596.00, por servicio de alimentación y uso de local para capacitar durante 15 días en el tema de "Atención a Víctimas Violencia" a 28 empleados de diferentes dependencias del Ministerio de Salud, no presenta explicaciones ni evidencias, en ese sentido se mantiene el señalamiento.

Por el gasto por compras en instrumentos médicos, mobiliario y equipo para ser utilizado en las instalaciones del área de atención a víctimas de violencia, está relacionado con el uso de las instalaciones, por lo que la deficiencia se mantiene.

## **7. ENCARGADA DE ACTIVO FIJO NO RINDIÓ FIANZA.**

Comprobamos que durante el año 2017, la Encargada de Activo Fijo del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", asignada según resolución No. 146/2007, de fecha 7 de agosto de 2007, no fue incluida en el listado de personal afianzado a favor del Hospital, para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones, de conformidad a la Ley.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, Obligación de rendir fianza, en el Artículo 104 establece: "Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito."

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Del Rendimiento de Fianzas, dispone en el Art. 115: "Todo funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva institución, en los montos y condiciones establecidas por las disposiciones legales. El pago de las fianzas estará a cargo de cada institución."

El Instructivo para Rendimiento de Fianza MSPAS-UADRH-No. 01-2009, aprobado en octubre de 2009, con base legal en la en el Romano VI- Generalidades, Numeral 4 establece: " En caso que surja un cargo o función no contemplada en el presente instructivo, que por la índole de la labor del servidor público, sea necesario que rinda fianza y el establecimiento cuenta con la disponibilidad financiera para adquirir la misma, debe pedirse autorización, por escrito, al Titular del MSPAS, para la compra de la misma".

El Reglamento Interno de la Unidad y Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, con base legal en los Arts. 41 numeral 4, y 270 del Código de Salud, en el Capítulo XI, Adquisición de Fianzas y Declaración Jurada del Patrimonio establece: "Art. 115 Responsabilidad. La Unidad de Administración de Recursos Humanos en el Nivel Central y la Jefaturas de Recursos Humanos de los diferentes establecimientos del Ministerio, serán los responsables de gestionar en coordinación con la UACI, la compra de fianzas para el empleado o funcionario público encargado del manejo, recepción, control, custodia o de inversión fondos públicos y que está obligado a rendir fianza de acuerdo a lo establecido en la Ley".

La deficiencia se debe a que el Director y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, no incluyeron en el detalle de personal afianzado a la Encargada de Activo Fijo del Hospital.

La falta de rendición de fianza, incrementa el riesgo que la Encargada de Activo Fijo no pueda responder por el cumplimiento de sus funciones.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

A través de nota de fecha 17 de agosto de 2020, el Director del Hospital, expone: En este caso "La rendición de fianzas" la unidad responsable en coordinación con las jefaturas y Dirección, de este Hospital, se da cumplimiento únicamente al instructivo emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Unidad de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos denominado MSPAS-UADRH-NO.01-2009, INSTRUCTIVO PARA EL RENDIMIENTO DE FIANZAS, de fecha de emisión, San Salvador, octubre del año 2009. El cual está vigente.

Así mismo el Romano "V": CARGOS QUE DEBEN RENDIR FIANZA, Numeral 4, HOSPITAL NACIONAL: GENERAL, REGIONAL Y ESPECIALIZADOS, De lo literales a) a la n), en Ninguno de ellos contempla la rendición de fianzas para el cargo de ENCARGADA DE ACTIVO FIJO, y en el Romano "VI. GENERALIDADES, numeral 4. Dice textualmente: "En caso de que surja un cargo o función no contemplada en el presente instructivo, que, por la índole del servidor público, sea necesario que rinda fianza y que el establecimiento cuente con la disponibilidad financiera para adquirir la misma, debe pedirse autorización al titular del MISPAS, para la compra de la misma.

A lo anterior como es del conocimiento de ustedes también, esta clase de instructivo es de fiel cumplimiento su aplicación, además en muchas ocasiones, se ha solicitado incluir dicho cargo, y la respuesta ha sido denegada por el MINSAL, tomando en cuenta que nuestra institución no contempla disponibilidad financiera para incluir dicho cargo. Concluyendo que no depende de nosotros como hospital decidir qué cargos deberán rendir fianzas, sino el ente regulador MINSAL y nosotros localmente solo damos cumplimiento total a dicho instructivo.

Cabe aclarar lo siguiente: que la resolución 146/2007 De fecha 07 de Agosto de 2007 no fue realizada por mi persona, ya que mi nombramiento como Director en Funciones (vale aclarar que nunca he tenido el nombramiento en posesión de la plaza de Director, si no la de especialista con funciones de Director de la Ministra, inicio en el año 2014; por tanto recibí en estas condiciones administrativas el hospital por lo que al solicitar información



al respecto, se me manifiesta que a finales del 2009 el Ministerio de Salud, dio inicio a la compra conjunta y centralizada de las fianzas para todos los hospitales de la red de salud; para lo cual este hospital incluyo a la Encargada de Activo Fijo, y que esta propuesta fue devuelta por el MINSAL, manifestando verbalmente que este tipo de compras solo eran competencias del MINSAL, porque ellos manejan el inventario de activo fijo SIAF, y en los hospitales únicamente se alimenta la base de datos; también se me comunica que en el hospital antes de esta disposición y de la centralización de las compras de fianzas, se incluía en el listado de fianzas por fidelidad a la Encargada de Activo Fijo, lo cual se dio en el año 2009 fecha en la cual mi persona no desempeñaba las funciones de Director.

Es de hacer notar que Recursos Humanos manifiesta trabajar con el instructivo dado por el MINSAL el año 2009 en base a lo remitido por la unidad de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del MINSAL y que, según la copia, la cual se anexa, no se evidencia en los listados propuestos al Encargado de Activo Fijo, como se explica en el párrafo anterior, además de que son potestades centralizadas del Ministerio de Salud. Con respecto a los comentarios de los auditores en el que se manifiesta que se realizó un trámite en el 2009 y que fue devuelto por el MINSAL y no se encuentra evidencia en razón que fue verbal, quiero acotar que en dicha fecha mi persona no fungía como Director en funciones de esta institución y desde el inicio de mi gestión los trámites relacionados a las fianzas eran coordinados por recursos humanos en base al Instructivo antes mencionado por lo que solicito se desvanezca dicha observación.

Mediante Oficio No. 2020-3000-438 de fecha 11 de agosto de 2020, la Jefa de Recursos Humanos, manifiesta: En fecha 10 de junio de 2019, se envió respuesta mediante oficio No. 2019-3000-221, el cual considero presenté toda la documentación con la que se cuenta y a su vez justifique el motivo por el cual no se compran Fianzas de Fidelidad para la Encargada de Activo Fijo (**ANEXO DEL 1 AL 20**), pero si eso no ha sido suficiente ni de su entera satisfacción le anexo otra información adicional para demostrar que las acciones se han realizado:

- **Anexo ( del 15 al 20)** que contiene la solicitud de compra que se envió al MINSAL, como muestra en el año 2010, para la compra de fianzas del 2011, donde se solicitó la compra de Fianzas de Fidelidad para la encargada de Activo Fijo, que contiene la firma del señor Director de este entonces [REDACTED] y otras firmas responsables, el cual este documento fue devuelto porque el cargo de "ENCARGADA DE BIENES Y SERVICIOS" que se refiere a la responsable de Activo Fijo, este no está contemplado dentro de las compras de fianzas para los hospitales.
- **Anexo (21)**, es una muestra que en esta institución se le ha dado seguimiento a la observación realizada por esa Honorable Corte para que pueda ser incorporado en el proceso de compras el cargo observado.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por el Director y la Jefa de Recursos Humanos, confirman nuestro señalamiento, en razón de lo siguiente: El instructivo mencionado por el Director, si bien es cierto no contempla la plaza de Encargado de Activo Fijo, en el numeral 4 del Romano VI establece que en caso surgiera un cargo o función por la índole de la labor

del servidor público, sea necesario que rinda fianza y el establecimiento cuenta con la disponibilidad financiera para adquirir la misma, debe pedirse autorización por escrito, al Titular del Ministerio de Salud, para la compra de la misma.

La Jefa de Recursos Humanos presenta evidencia de las gestiones realizadas en el Ministerio de Salud en octubre de 2010, para que incorporarán en la póliza de fidelidad a la Encargada de Activo Fijo, el cual manifiesta fue devuelto en razón de que dicho cargo no está contemplado dentro de las compras de fianza para los hospitales, de dicha devolución no presenta evidencia.

Sostenemos que por la naturaleza de sus funciones y en cumplimiento a la legislación aplicable citada, es obligación de la encargada del Activo Fijo rendir fianza, en ese sentido la observación se mantiene.

## **5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA**

Revisamos 7 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad, los cuales analizamos y determinamos que no contienen hallazgos que a nuestro criterio ameriten ser incorporados en el presente informe y son los siguientes:

1. Informe Definitivo de Auditoría Interna Aplicado al Informe de Inventario de Existencias del Almacén General y de Medicamentos del 31/12/16 y sus Controles y Pruebas de Saldos al 30/04/17.
2. Informe Definitivo de Auditoría Interna Aplicado en el Servicio de Laboratorio Clínico, a los Informes de Inventario de Existencias del 01 de enero al 31 de octubre de 2017 y sus Controles de Saldos.
3. Informe de Auditoría Interna Aplicado en el Departamento Alimentación y Dietas y Encargado de la Despensa, a los Informes de Inventarios de Existencias, sus Controles de Saldo y su Documentación de Soporte, del periodo de diciembre/16 al mes de abril/17.
4. Informe de Auditoría Interna Aplicado en el Área de la Central de Equipos, Informes de Inventario de Existencias del 30/06/17 y sus Controles de Saldos al 31/12/17.
5. Examen Especial al Departamento de Mantenimiento en la Sección Sala de Máquinas a los Contratos de Mantenimientos Preventivo y los Informes de Existencias del Período de Enero al 31 de octubre de 2017.
6. Informe Aplicado en la Unidad Financiera Institucional a los Servicios de Salud que se Brindan a Usuarios del Programa de Salud del ISBM y a Beneficiarios Lisiados y Discapacitados del Conflicto Armado, del 01 de junio al 31 de diciembre de 2017.



7. Informe Definitivo de Auditoría Interna Aplicado al Servicio de Farmacia Central, Farmacia Consulta Externa y Farmacia Terapia Antirretroviral. Informes de Inventario de Existencias del 30/06/17 al 31/12/17 y control de saldos.

En lo que respecta a auditoría externa, el Director del Hospital manifestó mediante oficio del 27 de mayo de 2019, que el Hospital no ha sido auditado por firmas privadas de auditoría ni por el Ministerio de Salud.

## **6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Con el propósito de dar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, se revisó y analizó el informe Auditoría Financiera al Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitido por la Corte de Cuentas, el cual no contiene recomendaciones de auditoría.

## **7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA**

Al Director del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, recomendamos:

### **Recomendación No. 1**

Se realicen las revaluaciones de los bienes inmuebles propiedad del Hospital al valor actual de mercado, posteriormente, proceder a realizar los correspondientes ajustes contables en la cuenta de inmuebles, asimismo, incorporar a estas cuenta las adiciones y mejoras efectuadas a dichos inmuebles.

### **Recomendación No. 2**

Efectuar el descargo de los inventarios del Hospital de los bienes muebles calificados como malos o inservibles; asimismo, realizar las gestiones para deducir responsabilidades o la recuperación de 1 Laptop Inv. No.0004-153-05301-00001,1 laringoscopio Inv. No. 0337-156-207-01-00002, accesorio de un carro de paro cardiaco Inv. No. 0337-155-028-02-00021 y 1 Sierra para Cortar Yeso Inv. No. 0337-155-080-01-00003.

### **Recomendación No. 3**

Se concilien y soporten documentalmente el saldo de la cuenta de existencias de combustible, presentado en el Estado de Situación Financiera con los saldos reflejados en el control administrativo, así como los gastos por consumo del mismo.

### **Recomendación No. 4**

Se asegure y verifique que el Auditor Interno del Hospital, realice su labor de auditoría de conformidad a lo que exigen las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **Recomendación No. 5**

Realizar gestiones a efecto de cerciorarse que los funcionarios y empleados que administran bienes y fondos, cumplan con presentar la declaración de patrimonio a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia. Se actualice la estructura

organizativa de conformidad a las dependencias existentes y al Manual de Organización y Funciones. Asimismo, se diseñen e implementen los mecanismos de control para que los Encargados del manejo del Fondo Circulante, Control de Combustible y Uso de Vehículos, registren, liquiden y controlen oportunamente las existencias y valores a su cargo.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Dirección de Auditoría Siete**



Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, que contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

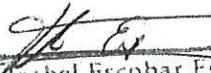
## HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ"

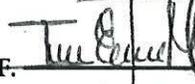
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017  
(EN DOLARES)

Institucional

Unidad Financiera : 01 Unidad Financiera Institucional

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	122,039.36	122,038.51	0.85
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	122,039.36	122,038.51	0.85
14202	Servicios de Educación y Salud	118,039.36	121,793.52	-3,754.16
14299	Servicios Diversos	4,000.00	244.99	3,755.01
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	9,000.00	9,000.00	0.00
154	Arrendamientos de Bienes	9,000.00	9,000.00	0.00
15402	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	9,000.00	9,000.00	0.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,257,544.64	11,202,303.92	55,240.72
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	11,257,544.64	11,202,303.92	55,240.72
1623200	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	11,257,544.64	11,202,303.92	55,240.72
<b>Total Rubro</b>		<b>11,388,584.00</b>	<b>11,333,342.43</b>	<b>55,241.57</b>
<b>Total Cuenta</b>		<b>11,388,584.00</b>	<b>11,333,342.43</b>	<b>55,241.57</b>
<b>Total Especifico</b>		<b>11,388,584.00</b>	<b>11,333,342.43</b>	<b>55,241.57</b>

F.   
Lic. Sonia Isabel Escobar Estrada  
Jefe UFI, Hospital Nacional Psiquiátrico  
"Dr. José Molina Martínez"  
JEFE UFI

F.   
CONTADOR  
Irma E. Molina  




**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ"**  
**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS**  
**Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017**  
**(EN DOLARES)**

## Institucional

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CREDITO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>SALDO PRESUPUESTARIO</b>
51	Remuneraciones	9,080,608.00	9,030,744.24	49,863.76
511	Remuneraciones Permanentes	8,055,815.28	8,029,192.30	26,622.98
51101	Sueldos	7,826,460.28	7,803,489.55	22,970.73
51103	Aguinaldos	229,355.00	225,702.75	3,652.25
512	Remuneraciones Eventuales	36,580.14	22,144.12	14,436.02
51201	Sueldos	32,415.14	20,666.74	11,748.40
51203	Aguinaldos	4,165.00	1,477.38	2,687.62
514	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Públicas	457,446.86	451,437.35	6,009.51
51401	Por Remuneraciones Permanentes	453,863.18	449,879.50	3,983.68
51402	Por Remuneraciones Eventuales	3,583.68	1,557.85	2,025.83
515	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Privadas	448,332.30	445,538.16	2,794.14
51501	Por Remuneraciones Permanentes	445,101.61	444,077.09	1,024.52
51502	Por Remuneraciones Eventuales	3,230.69	1,461.07	1,769.62
517	Indemnizaciones	82,433.42	82,432.31	1.11
51701	Al Personal de Servicios Permanentes	82,433.42	82,432.31	1.11
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	2,046,083.45	2,040,260.11	5,823.34
541	Bienes de Uso y Consumo	1,529,132.83	1,524,689.59	4,443.24
54101	Productos Alimenticios para Personas	394,570.10	394,066.60	503.50
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	2,859.20	2,859.20	0.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	27,419.25	27,419.25	0.00
54105	Productos de Papel y Cartón	27,187.00	27,187.00	0.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	5,195.07	5,195.07	0.00
54107	Productos Químicos	249,993.41	249,993.41	0.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	366,489.51	366,489.51	0.00
54110	Combustibles y Lubricantes	93,590.75	89,700.75	3,890.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	6,679.24	6,679.24	0.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	5,573.87	5,573.87	0.00
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico	181,926.40	181,926.40	0.00
54114	Materiales de Oficina	4,140.84	4,140.84	0.00
54115	Materiales Informáticos	22,362.53	22,362.53	0.00
54116	Libros , Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	4,651.30	4,651.30	0.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	35,824.16	35,774.42	49.74
54119	Materiales Eléctricos	2,453.34	2,453.34	0.00
54123	Oxígeno	86,516.67	86,516.67	0.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	11,700.19	11,700.19	0.00
542	Servicios Básicos	194,093.28	193,624.18	469.10
54201	Servicios de Energía Eléctrica	164,883.13	164,883.13	0.00

**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ"**  
**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS**  
**Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017**  
**(EN DOLARES)**

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
54202	Servicios de Agua	21,200.60	21,200.60	0.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	7,721.85	7,252.75	469.10
54204	Servicios de Correos	287.70	287.70	0.00
543	Servicios Generales y Arrendamientos	289,650.14	288,739.14	911.00
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	59,169.09	58,553.20	615.89
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	10,188.05	10,188.05	0.00
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	105,348.36	105,348.36	0.00
54305	Servicios de Publicidad	974.63	974.63	0.00
54306	Servicios de Vigilancia	37,000.11	37,000.11	0.00
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	1,766.00	1,766.00	0.00
54310	Servicios de Alimentación	8,673.00	8,673.00	0.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	7,520.88	7,520.88	0.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	9,874.08	9,874.08	0.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	49,135.94	48,840.83	295.11
544	Pasajes y Viáticos	52.00	52.00	0.00
54403	Viáticos por Comisión Interna	52.00	52.00	0.00
545	Consultorías, Estudios e Investigaciones	33,155.20	33,155.20	0.00
54508	Estudios e Investigaciones	754.80	754.80	0.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	32,400.40	32,400.40	0.00
55	Gastos Financieros y Otros	19,390.00	19,389.30	0.70
555	Impuestos, Tasas y Derechos	6,971.06	6,971.02	0.04
55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	6,971.06	6,971.02	0.04
556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	12,418.94	12,418.28	0.66
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	422.39	422.39	0.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	11,996.55	11,995.89	0.66
61	Inversiones en Activos Fijos	242,502.55	242,432.69	69.86
611	Bienes Muebles	93,349.41	93,279.55	69.86
61101	Mobiliarios	8,709.00	8,709.00	0.00
61102	Maquinarias y Equipos	34,166.46	34,096.60	69.86
61103	Equipos Médicos y de Laboratorios	31,831.50	31,831.50	0.00
61104	Equipos Informáticos	13,959.00	13,959.00	0.00
61108	Herramientas y Repuestos Principales	4,683.45	4,683.45	0.00
614	Intangibles	3,729.00	3,729.00	0.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	3,729.00	3,729.00	0.00
616	Infraestructuras	145,424.14	145,424.14	0.00



**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ"**  
**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS**  
**Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017**  
**(EN DOLARES)**

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	145,424.14	145,424.14	0.00
<b>Total Rubro</b>		<b>11,388,584.00</b>	<b>11,332,826.34</b>	<b>55,757.66</b>
<b>Total Cuenta</b>		<b>11,388,584.00</b>	<b>11,332,826.34</b>	<b>55,757.66</b>
<b>Total Especifico</b>		<b>11,388,584.00</b>	<b>11,332,826.34</b>	<b>55,757.66</b>

*Sonia Escobar Estrada*  
 Lic. Sonia Asabel Escobar Estrada  
 Jefe UFI, Hospital Nacional Psiquiátrico  
 "Dr. José Molina Martínez"  
 F. **JEFE UFI**

*Johana B. Molinero*  
 F. **CONTADOR**  
 HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO  
 Dr. José Molina Martínez  
 SECCION CONTABILIDAD

# PRESUPUESTO 2017

## FONDOS GOES Descripción

## FONDOS PROPIOS Descripción

PRESUP. INICIAL	\$ 11702,155.00		\$ 130,000.00	
<b>MAS:</b>			\$ 1,039.36	Aplicación de excedentes acdo. 686 05-06-17
	\$ 269,539.00	Transferencia Ejecutiva Destino # 1, Acdo Ejecut 595 16-05-17 Refuerzo para Salarios ( 4% y 5% aumento salario)		
	\$ 22,558.00	Transferencia Ejecutiva Destino # 2, Acdo Ejecut 593 15-05-17 Proyecto Victimas de la Violencia ( Salarios )		
	\$ 60,000.00	Transferencia Ejecutiva Destino # 3, Acdo Ejecut 1124 18-08-17 Refuerzo para Bienes y Servicios.		
	\$ 174,246.00	Transferencia Ejecutiva Destino # 4, Acdo Ejecut 1143 22-08-17 Refuerzo para Proyecto Atencion Víctimas de la Violencia.		
	\$ 150,000.00	Transferencia Ejecutiva Destino # 5, Acdo Ejecut 1536 20-10-17 Refuerzo para Bienes y Servicios.		
	\$ 50,000.00	Transferencia Legislativa Destino # 1, Decreto Legislativo 805 10-10-17 Refuerzo para Bienes y Servicios.		
	\$ 75,000.00	Transferencia Ejecutiva Destino # 6, Acdo Ejecut 1749 23-11-17 Refuerzo para Bienes y Servicios.		
<b>MENOS:</b>				
	\$ 1241,140.00	Transf. Ejec. Origen 1, al MINSAL compra conjunta medic. Acdo.380 28/03/2017		
	\$ 1,039.36	Disminucion excedentes acdo. 686 - 05/06/2017		
	\$ 3,774.00	Transf. Ejec. Origen 3, al MINSAL plaza congelada Trab de Mantto. Acdo.858 28/06/2017		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11257,544.64</b>		<b>\$ 131,039.36</b>	

**TOTAL GENERAL**

\$

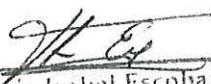
**11388,584.00**

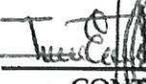


Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"  
 ESTADO DE FLUJO DE FONDOS  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017  
 (EN DOLARES)

Institucional

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
<b>DISPONIBILIDADES INICIALES</b>	<b>162,266.58</b>	<b>0.00</b>
DISPONIBILIDADES INICIALES	162,266.58	0.00
<b>RESULTADO OPERACIONAL NETO</b>	<b>(110,517.30)</b>	<b>0.00</b>
FUENTES OPERACIONALES	11,271,169.71	0.00
USOS OPERACIONALES	11,381,687.01	0.00
<b>RESULTADO NO OPERACIONAL NETO</b>	<b>7,401.37</b>	<b>0.00</b>
FUENTES NO OPERACIONALES	12,859.31	0.00
USOS NO OPERACIONALES	5,457.94	0.00
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>59,150.65</b>	<b>0.00</b>

F.   
 Lic. Sonia Isabel Escobar Estrada  
 Jefe UFI, Hospital Nacional Psiquiátrico  
 "Dr. José Molina Martínez"  
 JEFE UFI

F.   
 Juan Carlos  
 CONTADOR  


Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"  
**FLUJO DE FONDOS -COMPOSICION-**  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017  
 (EN DOLARES)

03/06/2019  
 Pag. 1 de 1

Institucional

FUENTES	CORRIENTE	ANTERIOR	USOS	CORRIENTE	ANTERIOR
<b>OPERACIONAL</b>	<b>11,271,169.71</b>	<b>0.00</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>11,381,687.01</b>	<b>0.00</b>
D.M. x Venta de Bienes y Servicios	96,487.85	0.00	A. M. x Remuneraciones	8,880,943.14	0.00
D.M. x Ingresos Financieros y Otros	8,625.00	0.00	A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	883,214.88	0.00
D.M. x Transferencias Corrientes Recibidas	9,885,734.15	0.00	A.M. x Gastos Financieros y Otros	18,389.73	0.00
D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	1,280,322.71	0.00	A.M. x Inversiones en Activos Fijos	180,321.97	0.00
			A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	1,418,817.29	0.00
<b>NO OPERACIONAL</b>	<b>12,859.31</b>	<b>0.00</b>	<b>NO OPERACIONAL</b>	<b>5,457.94</b>	<b>0.00</b>
Anticipos a Empleados	567.86	0.00	Anticipos a Empleados	952.39	0.00
Depósitos Ajenos	12,286.66	0.00	Depósitos Ajenos	4,375.81	0.00
Depósitos Retenciones Fiscales	4.79	0.00	Depósitos Retenciones Fiscales	129.74	0.00
<b>DISMINUCION NETA DE DISPONIBILIDADES</b>	<b>103,115.93</b>				
<b>- TOTAL FUENTES -</b>	<b>11,387,144.95</b>	<b>0.00</b>	<b>- TOTAL USOS -</b>	<b>11,387,144.95</b>	<b>0.00</b>

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Sonia Isabel Escobar Estrada  
 Jefe UFI, Hospital Nacional Psiquiátrico  
 "Dr. José Molina Martínez"

*[Handwritten Signature]*  
 FRANCISCO G. MOLINA  
 SECCION CONTABILIDAD  
 HOSPITAL NACIONAL PSQUIATRICO  
 "Dr. José Molina Martínez"



Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"  
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2017  
(EN DOLARES)

03/06/2019

Pag. 2 de 2

Institucional

  
F. Lic. Sonia Isabel Escobar Estrada  
Jefe UFI, Hospital Nacional Psiquiátrico  
"Dr. José Molina Martínez"  
JEFE UFI

F.   
CONTADOR  

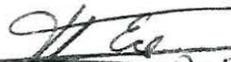

Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
 al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2017  
 (EN DOLARES)

**Institucional**

<b>Recursos</b>	<b>Corriente</b>
<b>Fondos</b>	<b>1,404,064.72</b>
Disponibilidades	59,150.65
Anticipos de Fondos	2,432.14
Deudores Monetarios	1,342,481.93
<b>Inversiones Financieras</b>	<b>2,487.66</b>
Deudores Financieros	.00
Inversiones Intangibles	2,487.66
<b>Inversiones en Existencias</b>	<b>1,721,099.53</b>
Existencias Institucionales	1,721,099.53
<b>Inversiones en Bienes de Uso</b>	<b>6,214,432.09</b>
Bienes Depreciables	3,089,564.89
Bienes no Depreciables	3,124,867.20
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>9,342,084.00</b>

<b>Obligaciones</b>	<b>Corriente</b>
<b>Deuda Corriente</b>	<b>1,365,860.10</b>
Depósitos de Terceros	31,037.80
Acreedores Monetarios	1,334,822.30
<b>Financiamiento de Terceros</b>	<b>35,181.22</b>
Acreedores Financieros	35,181.22
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,401,041.32</b>
<b>Patrimonio Estatal</b>	<b>7,658,500.89</b>
Patrimonio	7,658,500.89
Resultado del Ejercicio	282,541.79
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7,941,042.68</b>
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>9,342,084.00</b>



F.   
 Lic. Sonia Isabel Escobar Estrada  
 Jefa UFI, Hospital Nacional Psiquiátrico  
 "Dr. José Molina Martínez"  
**JEFE UFI**

F.   
**CONTADOR**  
 Francisco E. Meléndez  


Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
 al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017  
 (EN DOLARES)

03/06/2019

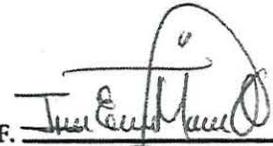
Pag. 1 de 1

Institucional

Recursos	Corriente
<b>Fondos</b>	<b>61,582.79</b>
Disponibilidades	59,150.65
Anticipos de Fondos	2,432.14
Deudores Monetarios	.00
<b>Inversiones Financieras</b>	<b>1,344,969.59</b>
Deudores Financieros	1,342,481.93
Inversiones Intangibles	2,487.66
<b>Inversiones en Existencias</b>	<b>1,721,099.53</b>
Existencias Institucionales	1,721,099.53
<b>Inversiones en Bienes de Uso</b>	<b>6,214,432.09</b>
Bienes Depreciables	3,089,564.89
Bienes no Depreciables	3,124,867.20
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>9,342,084.00</b>

Obligaciones	Corriente
<b>Deuda Corriente</b>	<b>31,037.80</b>
Depósitos de Terceros	31,037.80
Acreedores Monetarios	.00
<b>Financiamiento de Terceros</b>	<b>1,370,003.52</b>
Acreedores Financieros	1,370,003.52
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,401,041.32</b>
<b>Patrimonio Estatal</b>	<b>7,941,042.68</b>
Patrimonio	7,941,042.68
Resultado del Ejercicio	.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7,941,042.68</b>
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>9,342,084.00</b>

F.   
 Lic. Sonia Isabel Escobar Estrada  
 Jefe UFI, Hospital Nacional Psiquiátrico  
 "Dr. José Molina Martínez"  
**JEFE UFI**

F.   
 Juana C. Molinero  
**CONTADOR**  


Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
 al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017  
 (EN DOLARES)

03/06/2019

Pag. 1 de 2

Institucional

<b>RECURSOS</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total</b>
<b>Fondos</b>		<b>61,582.79</b>
<b>Disponibilidades</b>	<b>59,150.65</b>	
Bancos Comerciales M/D	29,789.48	
Fondos Depósitos en Tesoro Público	29,361.17	
<b>Anticipos de Fondos</b>	<b>2,432.14</b>	
Anticipos a Empleados	2,432.14	
<b>Deudores Monetarios</b>	<b>0.00</b>	
<b>Inversiones Financieras</b>		<b>1,344,969.59</b>
<b>Deudores Financieros</b>	<b>1,342,481.93</b>	
Deudores Monetarios por Percibir	1,342,481.93	
<b>Inversiones Intangibles</b>	<b>2,487.66</b>	
Seguros Pagados por Anticipado	120.68	
Derechos de Propiedad Intangible	14,681.57	
Amortizaciones Acumuladas	(12,314.59)	
<b>Inversiones en Existencias</b>		<b>1,721,099.53</b>
<b>Existencias Institucionales</b>	<b>1,721,099.53</b>	
Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	26,524.98	
Productos Textiles y Vestuarios	56,478.84	
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	24,492.44	
Productos de Cuero y Caucho	3,148.54	
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1,078,022.47	
Minerales y Productos Derivados	18,587.33	
Materiales de Uso o Consumo	319,580.39	
Bienes de Uso y Consumo Diversos	77,755.82	
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	116,508.72	
<b>Inversiones en Bienes de Uso</b>		<b>6,214,432.09</b>
<b>Bienes Depreciables</b>	<b>3,089,564.89</b>	
Bienes Inmuebles	3,319,365.12	
Obras para Servicios de Salud y Saneamiento Ambiental	145,424.14	
Maquinaria y Equipo de Producción	886,729.52	
Equipos Médicos y de Laboratorios	1,583,930.26	
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	254,676.25	
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	471,876.30	
Depreciación Acumulada	(3,572,436.70)	
<b>Bienes no Depreciables</b>	<b>3,124,867.20</b>	
Bienes Inmuebles	3,124,867.20	
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>9,342,084.00</b>



Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
 al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017  
 (EN DOLARES)

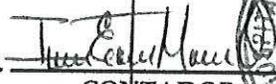
03/06/2019

Pag. 2 de 2

Institucional

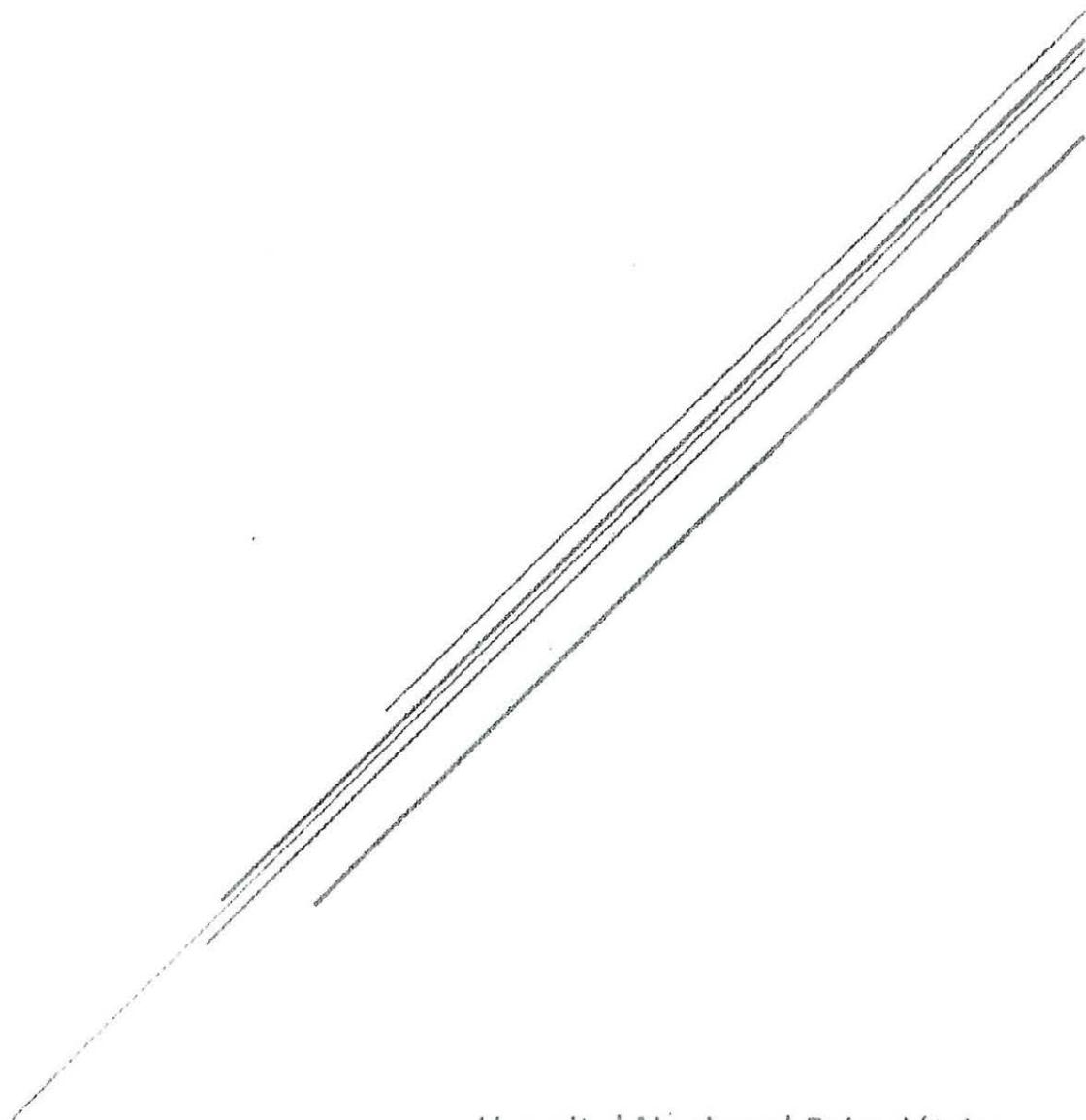
<b>OBLIGACIONES</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total</b>
<b>Deuda Corriente</b>		<b>31,037.80</b>
<b>Depósitos de Terceros</b>	<b>31,037.80</b>	
Depósitos Ajenos	31,017.77	
Depósitos Retenciones Fiscales	20.03	
<b>Acreedores Monetarios</b>	<b>0.00</b>	
<b>Financiamiento de Terceros</b>		<b>1,370,003.52</b>
<b>Acreedores Financieros</b>	<b>1,370,003.52</b>	
Provisiones por Acreedores Monetarios	35,134.32	
Acreedores Monetarios por Pagar	1,334,869.20	
<b>Patrimonio Estatal</b>		<b>7,941,042.68</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>7,941,042.68</b>	
Patrimonio Instituciones Descentralizadas	5,583,861.85	
Donaciones y Legados Bienes Corporales	1,966,242.44	
Resultado Ejercicios Anteriores	108,396.60	
Resultado Ejercicio Corriente	282,541.79	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>		<b>9,342,084.00</b>

F.   
 Lic. Sonia Isabel Escobar Estrada  
 Jefe UFI, Hospital Nacional Psiquiátrico  
 "Dr. José Molina Martínez"  
**JEFE UFI**

F.   
**CONTADOR**  
 Irana C. Molino  


# NOTAS EXPLICATIVAS

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2017



Hospital Nacional Psiquiátrico

"Dr. José Molina Martínez"





**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE  
MOLINA MARTINEZ**

**Notas Explicativas  
a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2017**

## HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR JOSE MOLINA MARTINEZ"

### NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Las Notas Explicativas a los Estados Financieros presentan la divulgación de información importante y su comportamiento, cambios y operaciones que se realizaron en un período determinado, con el objetivo de informar en qué posición y situación se encuentra la Institución, Financieramente y/o Económicamente, el comportamiento de los Ingresos en relación con los Egresos de tal manera que la utilidad que genere dicha información a los usuarios sea útil para una toma de decisión oportuna y objetiva.

Al presentar las Notas Explicativas de los Estados Financieros del Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. José Molina Martínez presentamos una imagen clara de la Ejecución del Presupuesto del 2017, en donde se analizan los principales rubros en que se Ejecuta dicho Presupuesto. Así mismo se hace una comparación con el Presupuesto del 2016 para determinar y analizar la comparación la diferencia en la Ejecución del Presupuesto en los períodos indicados.



**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
 EN MILES DE DOLARES.

**a) Disponibilidades.**

Las disponibilidades al 31 de diciembre/2017, presentan un saldo de \$59,150.61; y está compuesto y distribuido por el efectivo disponible en moneda de curso legal detallado así:

<b>Detalle</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Bancos Comerciales	\$29,789.48 ✓	\$ 140,152.96
Fondos en Depósitos en Tesoro Publico	\$29,361.13 ✓	\$22,113.62
<b>Totales</b>	<b>\$59,150.61 ✓</b>	<b>\$ 162,266.58</b>

**b) Anticipos de Fondos.**

Son adelantos de Efectivo otorgados por la Institución durante el Ejercicio Corriente a Terceras personas para la Adquisición de Bienes y Servicios a través del Fondo Circulante de Monto Fijo, según detalle:

<b>Detalle</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Anticipo a Empleados (Fondo Circulante de Monto Fijo)	\$ 2,432.14 ✓	\$ 2,047.61
<b>Totales</b>	<b>\$ 2,432.14</b>	<b>\$ 2,047.61</b>

Los Anticipos de Fondos para el ejercicio fiscal 2017, está amparado según Resolución Administrativa de Creación de Fondo Circulante de Monto Fijo #028 y Resolución Administrativa #010 de Asignación de Funciones para el Licdo. Alexander Antonio González Alas, quien es el responsable del manejo del fondo circulante del periodo fiscal 2017, liquidación efectiva al último día del año.

Es de mencionar que el monto máximo para liquidar facturas por el fondo circulante es de tres salarios mínimos urbanos equivalente a \$ 900.00. El monto de \$ 3,000.00 corresponde al fondo circulante de monto fijo, el cual se apertura cada año

### a) Deudores Monetarios.

En este grupo comprende los movimientos de las cuentas por cobrar a instituciones a través de convenios firmados por ambas partes por el año corriente y se refiere a servicios complementarios Medico Hospitalarios.

Detalle	2017	2016
D.M.x. Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial	\$ 0.00	\$ 0.00
D.M.x. Fondo de Protección de Lisiados Discapacitados Consecuencias del Conflicto	\$ 0.00	\$ 0.00
D.M.x. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

A diciembre del 2017, los deudores monetarios no presentan saldo alguno debido a la "Norma sobre Deudores y Acreedores Monetarios" que dice al 31 de diciembre de cada año las cuentas de los subgrupos DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS deberán quedar saldadas, traspasando los saldos a las cuentas DEUDORES MONETARIOS POR PERCIBIR O ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR de las inversiones financieras según correspondan.

### Inversiones Financieras:

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, la Institución mantiene como Inversiones Financieras un monto de \$ 1,344,969.59 que están compuestos por Deudores Financieros e Inversiones Intangibles según detalle:

Detalle	2017	2016
<b>Deudores Financieros</b>	<i>\$1,342,481.93 /</i>	<i>\$ 1,291,877.67</i>
Mas		
<b>Inversiones Intangibles</b>		
Seguros Pagados x Anticipado	\$ 120.68 ✓	\$ 120.70
Derechos de Propiedad Intelectual	\$ ✓ 14,681.57 ✓	\$ 14,681.57
Subtotal	\$ 1,357,284.18	\$ 1,306,679.94
(-) Amortizaciones Acumuladas	\$ 12,314.59 ✓	\$ 12,006.43
<b>Totales</b>	<b>\$ 1,344,969.59</b>	<b>\$ 1,294,673.51</b>

Los Deudores Financieros por percibir son cuentas por cobrar a ISBM Y FOPROLYD por servicios médicos hospitalarios brindados a pacientes de los programas, así como también cobros a MINSAL del periodo 2017 de los deudores financieros por percibir.



Las Inversiones en Activos Intangibles se dividen en Seguros Pagados por Anticipado y Derechos a la Propiedad Intelectual.

Los Seguros Pagados por Anticipado se refieren a Seguro de Bienes contra incendio y daños de Farmacia, Almacén de Medicamentos.

Los derechos a la propiedad intelectual son aquellos que no tienen una naturaleza o existencia física, limitándose su valor a los derechos y beneficios económicos esperados que su posesión confieren a las entidades, su vida útil dependerá de la aplicación de criterios técnicos que puedan determinarla apoyándose con especialistas en la materia y tomando en cuenta el criterio prudencial para aplicar la estimación razonable, y mostrará el valor acumulado de las amortizaciones graduales registradas según el valor de Adquisición de los Bienes Intangibles;

Las Amortizaciones Acumuladas al 31 de diciembre son saldo final que es el resultado entre seguros pagados y derechos a la propiedad, menos las amortizaciones el tiempo de vida útil en los bienes intangibles se estima para 5 años según indagaciones con técnicos en la materia y memorándum recibido # 2006-3000-002 del 05/01/06 por Técnico Informático UFI de esta Institución.

## **Inversiones en Existencias:**

### **Existencias Institucionales.**

Al 31 de diciembre/2017 las inversiones en productos que requieren cierto grado de almacenaje reflejan un monto de \$ 1,721,099.53 detallado así:

<b>Detalle</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	\$ 26,524.98	\$ 22,340.86
Productos Textiles y Vestuarios **	\$ 56,478.84	\$ 78,513.43
Materiales de oficina, Productos de Papel e Impresos	\$ 24,492.44	\$ 29,360.94
Productos de Cuero y Caucho	\$ 3,148.54	\$ 6,769.47
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes **	\$ 1,078,022.47	\$ 717,916.47
Minerales y Productos Derivados	\$ 18,587.33	\$ 19,121.72
Materiales de Uso o Consumo **	\$ 319,580.39	\$ 417,725.10
Bienes de Uso y Consumo Diversos **	\$ 77,755.82	\$ 67,084.73
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso **	\$ 116,508.72	\$ 170,802.08
<b>Totales</b>	<b>\$ 1,721,099.53</b>	<b>\$ 1,529,634.80</b>

Las Inversiones en Existencias a diciembre del 2017 y en relación al 2016, teniendo mayor consumo de los específicos con asteriscos.

El método de evaluación de Inventarios que se utiliza en el Almacén General es el de primeras entradas y primeras salidas y en el de Almacén de Medicamentos se realiza por Fecha de

Vencimiento.; Las modalidades mediante los cuales se adquieren Bienes es por Tesorería "TE", Transferencias "MS", Donativos "DO", "FOSALUD", "OPS" y "Otros");

La Corte de Cuentas en fecha 01/09/12, en auditoría realizada observo que no estaba registrado como inventarios los reportes de la clase 7 y 8 del almacén general de tal manera se incluyeron y todo recurso debe tener un ingreso en los almacenes y reportarlo a contabilidad para su registro en la cuenta 231 de existencias, teniendo de base las entradas, salidas e inventarios cada mes de todas las clases.

## Inversiones en Bienes de Uso:

Los Bienes depreciables corresponden a Inversiones en bienes de uso al ejercicio corriente de diciembre/17, y está compuesto de la siguiente manera:

### a) Bienes Depreciables.

Detalle	2017	2016
Edificios e Instalaciones	\$ 3,319,365.12	\$ 3,319,365.12
Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes	\$ 0.00	\$ 0.00
Maquinarias y Equipos de Producción	\$ 886,729.52	\$ 886,729.52
Equipos médicos y de Laboratorio	\$ 1,583,930.26	\$ 1,499,733.57
Equipos de Transporte, tracción y Elevación	\$ 254,676.25	\$ 254,676.25
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 471,876.30	\$ 443,219.70
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 6,516,577.45</b>	<b>\$ 6,403,724.16</b>
Menos: Depreciación Acumulada	\$ 3,572,436.70	\$ 3,411,771.46
<b>Totales</b>	<b>\$2,944,140.75</b>	<b>\$ 2,991,952.70</b>

La inversión en bienes muebles mayores de \$600.00 cada uno, susceptible a la depreciación según norma contable, al 31 de diciembre del 2017, la depreciación respectiva a los bienes activados como depreciables se registran al final del año.

### DEPRECIACION ACUMULADA:

La amortización de la depreciación acumulada se hace cada año, al final del ejercicio.



### b) Bienes no Depreciables.

Representa Recursos Invertidos en Adquisición de Terrenos destinados a las actividades Administrativas o Productivas Institucionales; a diciembre del 2017, el monto en Bienes no Depreciables es de: \$ 3, 124,867.20 como se muestra.

Detalle	2017	2016
Bienes Inmuebles (terrenos)	\$ 3,124,867.20 /	\$ 3,124,867.20
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 3,124,867.20</b>	<b>\$ 3,124,867.20</b>

El saldo en Bienes Inmuebles al 2017 es igual al saldo del 2016. Es de mencionar en este apartado la construcción de edificio del S.E.M que alberga ambulancias del sistema 132 de emergencias que a la fecha no se tiene la parte legal donde se edificó la estación, dicho registro queda pendiente para la activación.

### Obligaciones a Terceros:

Son cuentas por pagar o de terceras personas al 31 de diciembre/17, está compuesta de la siguiente manera:

#### a) Depósitos de Terceros (ajenos).

Detalle	2017	2016
Depósitos Ajenos	\$ 31,017.77 j	\$ 23,106.92
Tesoro Público ( D.G.T) Renta servicios, intereses	\$ 20.03 j	\$ 144.98
<b>Totales</b>	<b>\$ 31,037.80</b>	<b>\$ 23,251.90</b>

El saldo se compone por los Depósitos Ajenos; que lo corresponden a embargos judiciales, el monto es considerable pues su registro contable es del 100% de lo que se envía al Tesoro Público D.G.T por intereses generados en cuenta y saldo de IVA retenido fondos propios a enviar al Ministerio de Hacienda.

### b) Acreedores Monetarios.

Los Acreedores Monetarios son cuentas por pagar a proveedores públicos y privados que al final del Ejercicio Fiscal del 2017 quedan pendientes de liquidar.

Detalle	2017	2016
A.M.X. Remuneraciones	\$ 0.00	\$ 0.00
A.M.X Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 0.00	\$0.00
A.M.X Gastos Financieros y Otros	\$ 0.00	\$0.00
A.M.X Inversiones en Activos Fijos	\$ 0.00	\$0.00
A.M.X operaciones de Ejercicios Anteriores	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

A diciembre del 2017, los deudores monetarios no presentan saldos algunos debido a la "Norma sobre Deudores y Acreedores monetarios" que dice que al 31 de diciembre de cada año las cuentas de los subgrupos DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS deberán quedar saldadas, traspasando los saldos a las cuentas DEUDORES MONETARIOS X PERCIBIR o ACREEDORES MONETARIOS X PAGAR de las inversiones financieras según corresponda.

### Financiamientos de terceros:

#### a) Acreedores Financieros:

Representan estimaciones de compromisos monetarios por un monto de \$ 1,370,003.52 al Cierre del Ejercicio y por norma contable se traslada a las cuentas siguientes:

Detalle	2017	2016
Provisiones por Acreedores Monetarios	\$ 35,134.32	\$ 26,286.18
Acreedores monetarios por pagar	\$ 1,334,869.20	\$ 1,404,234.53
<b>Totales</b>	<b>\$ 1,370,003.52</b>	<b>\$ 1,430,520.71</b>

Los Acreedores Financieros llamados cuentas por pagar tuvieron una disminución con el 2016.

La provisión por Acreedores Monetarios está representada por deuda adquirida con fondos propios generados por la institución, más provisión generada por proyectos de atención de víctimas de la violencia.

El acreedor monetario por pagar se refiere a deudas contraídas con fondos GOES y proveedores que dieron un servicio en los meses octubre, noviembre y diciembre 2017 superando 60 días calendario plazo estipulado en el contrato, a pesar de las gestiones realizadas como son llamadas, correos electrónicos y otros realizadas por jefe UFI del Hospital ante la UFI de MINSAL.

Lo que significa escasez de efectivo en las arcas del Estado.



## Obligaciones Propias.

### Patrimonio Estatal:

#### a) Patrimonio.

El Patrimonio Estatal representa el monto de \$ 7,941,042.68 y es la participación en conjunto de los Recursos de la Institución en la producción de los servicios, detallados así:

Detalle	2017	2016
Patrimonio Institucional Descentralizado *	\$5,583,861.85 ✓	\$ 5,583,861.85
Donaciones y Legados Bienes Corporales *	\$1,966,242.44 ✓	\$ 1,959,411.34
<b>Subtotal</b>	<b>\$7,550,104.29</b>	<b>\$ 7,543,273.19</b>
<b>Menos:</b> Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 108,396.60 ✓	\$ 400,337.51
<b>Más:</b> Resultado del Ejercicio Corriente	\$ 282,541.79 ✓	\$ (291,940.91)
<b>Subtotal</b>	<b>\$174,145.19</b>	<b>\$ 108,396.60</b>
<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$7,724,249.48</b>	<b>\$ 7,651,669.79</b>

1,966,242.44 / 6.831.21

El Patrimonio Institucional y Donaciones y Legados de bienes /\* al 31 de diciembre 2017 representa un aumento con relación al 2016.

El resultado de Ejercicios Anteriores y resultados corriente fue de \$174,145.19 producto de los descargos realizados según normativa.

# ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

## AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

EN MILES DE DOLARES.

### Gastos de Gestión.

Comprende los Gastos para desarrollar la Gestión Institucional al 31 de diciembre del 2017, que a continuación se detallan:

Detalle de Gastos	2017	2016
Gastos en Personal	\$ 9,030,744.24 ✓	\$ 8,926.794.12
Gastos en Bienes de Consumo y Servicio	\$ 3,530,435.58 ✓	\$ 3,935,886.22
Gastos en Bienes Capitalizables.	\$ 28,834.59 ✓	\$ 28,274.26
Gastos Financieros y Otros	\$ 19,389.32 ✓	\$ 11,293.92
Gastos en Transferencias Otorgadas	\$ 0.00	\$ 2,834.95
Costos de Venta y Cargos Calculados	\$ 197,869.95 ✓	\$ 135,484.22
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$ 0.00	\$ 493,602.67
<b>Totales</b>	<b>\$ 12,807,273.68,</b>	<b>\$ 13,534,170.36</b>

Los Gastos de Gestión al final del 2017, representa una disminución de la ejecución en relación al 2016.

El comportamiento de estos gastos se debe a la política de austeridad tomadas por la institución en concordancia con el plan gubernamental vigente al ahorro de las Instituciones Públicas, así como una mejor gestión financiera realizada el detalle de los gastos es el siguiente.

#### a) Gastos en Personal.

Bajo este concepto se cancelan salarios al personal permanente y eventual, aportes patronales y laborales a Instituciones Públicas y Privadas según detalle.



Detalle	2017	2016
Remuneraciones Personal Permanente	\$ 8,029,192.30 ✓	\$ 7,892,117.57
Remuneraciones personales Eventuales	\$ 22,144.12 ✓	26,558.97
Contri. Patronales a Inst. De Segú. Social Publica	\$ 451,437.35 ✓	\$ 460,994.70
Contri. Patronales a Inst. De Segú. Social Privada	\$ 445,538.16 ✓	\$ 429,467.58
Indemnizaciones	\$ 82,432.31 ✓	\$ 117,655.30
<b>Totales</b>	<b>\$ 9,030,744.24</b>	<b>\$ 8,926,794.12</b>

Los gastos en Personal a diciembre/17, representan un aumento comparado con el 2016, debido al escalafón autorizado a empleados del MINSAL y pago a indemnizados del retiro voluntario decreto #593, así como incorporación de plazas vacantes, aumento a las contribuciones patronales.

### b) Gastos en Bienes de Consumo y Servicios.

Este tipo de gastos son parte principal para el funcionamiento; como es la salud de los diversos pacientes y mantenimiento preventivo y correctivos de bienes para prolongar su vida útil.

Detalle	2017	2016
**Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	\$ 392,741.68 ✓	\$ 414,905.35
Productos Textiles y Vestuarios	\$ 53,033.84 ✓	\$ 94,713.33
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	\$ 41,707.05 ✓	\$ 38,000.83
Productos de Cuero y Caucho	\$ 8,816.00 ✓	\$ 22,597.73
** Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	\$ 2,027,945.96 ✓	\$ 2,371,614.40
Minerales y Productos Derivados	\$ 12,787.50 ✓	\$ 8,873.77
**Materiales de Uso o Consumo	\$ 434,454.89 ✓	\$ 467,248.38
Bienes de Uso Y Consumo Diversos	\$ 51,060.82 ✓	\$ 53,376.21
**Servicios Básicos	\$ 193,624.18 ✓	\$ 157,190.84
Mantenimiento y Reparación	\$ 174,089.61 ✓	\$ 167,255.28
Servicios Comerciales	\$ 48,413.74 ✓	\$ 39,132.45
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	\$ 48,679.03 ✓	\$ 88,276.19
Arrendamientos y Derechos	9,874.03 ✓	\$ 3,291.36
Pasajes y Viáticos	\$ 52.00 ✓	\$ 144.00
Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 33,155.20 ✓	\$ 9,266.10
<b>Totales</b>	<b>\$ 3,530,435.58</b>	<b>\$ 3,935,886.22</b>

De enero a diciembre del 2017, los Gastos están distribuidos según la Ejecución Presupuestaria en los específicos detallados del consumo, una disminución comparado al 2016, considerando que, de los específicos a nivel de cuenta de gasto, en cuatro específicos macros marcados con doble \*\*/ por representar el mayor consumo en la ejecución en relación al consumo del ejercicio corriente.

**c) Gastos en Bienes Capitalizables.**

Dentro de estos Gastos se incluyen en la Adquisición de Bienes de larga duración cuyo valor de compra es menor de seiscientos dólares, en concordancia con la Normativa Contable Vigente, detallados así.

Detalle	2017	2016
Maquinarias y Equipos de Producción	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipos Médicos y de Laboratorios	\$ 1,352.55	\$ 7,657.65
Maquinaria y Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 23,444.88	\$ 20,308.45
Gastos de Activos Intangible	\$ 4,037.16	\$ 308.16
<b>Totales</b>	<b>\$ 28,834.59</b>	<b>\$ 28,274.26</b>

Las principales compras de este tipo de Bien para el periodo informado son de \$28,834.59 dólares, representa un aumento en relación al 2016.

**d) Gastos Financieros y Otros.**

Comprende los Gastos por Primas de Seguros, Impuestos Municipales y de cualquier otro gasto de carácter Financiero Obligatorio.

Detalle	2017	2016
Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias	\$ 12,418.30	\$ 4,322.86
Impuestos, Tasas y Derechos	\$ 6,971.02	\$ 6,971.06
<b>Totales</b>	<b>\$ 19,389.32</b>	<b>\$ 11,293.92</b>

A diciembre del 2017, estos Gastos presentan un monto de \$19,389.32 dólares constituyendo un aumento en relación al 2016 y corresponden a Primas de Seguros de: Vehículos Prima de Seguro contra incendios de Farmacia y Almacén de Medicamento ambas primas con la compañía de Seguros e Inversiones s.a de c.v; y seguros de personas que rinden fianzas además los Impuestos al día que se cancelan a la Alcaldía Municipal de Soyapango detallados en facturas de CAESS, de una cuota fija de \$580.92.

### e) Gastos en Transferencias Otorgadas.

Son Gastos por Subsidios que se entregan a familiares de personas fallecidas y que laboraban para esta Institución, detallados así.

<b>Detalle</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$0.00	\$ 2,834.95
<b>Totales</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 2,834.95</b>

El saldo que presenta al 31 de diciembre del 2017 es cero comparado con el 2016, no hubo movimiento en esta cuenta.

### f) Costos de venta y Cargos calculados.

Los costos de venta y cargo calculados corresponden a descargos en bienes y depreciación o pérdida de valor de los bienes depreciables existentes y se detallan así:

<b>Detalles</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Gastos por descargo de bienes de larga duración	\$ 3,638.57 ✓	\$ 5,920.28
Depreciación de bienes de uso	\$ 194,231.38 ✓	\$ 129,563.94
<b>Totales</b>	<b>\$ 197,869.95 ✓</b>	<b>\$ 135,484.22</b>

Al final del ejercicio del 2017, este específico un aumento y se debe a transferencia por descargo de bienes como son 1 consola de rx y 1 equipo de rx, y un selector kv repuesto, registro que equivale en libros, además se contabiliza el registro de amortizaciones en bienes depreciables mayores a \$600.00 dólares según normativa contable vigente del Ministerio de Hacienda correspondiente al ejercicio 2017.

### g) Gastos de Actualizaciones y Ajustes.

Regula las cuentas que registran y controlan los costos de venta de bienes y servicios de enero a diciembre 2017.

<b>Detalle</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Ajuste de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	\$493,602.67
<b>Totales</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$493,602.67</b>

## Ingresos de Gestión.

Comprende las cuentas que registran y controlan los ingresos por subvenciones, donaciones, por venta de servicios prestados y por pérdida o daños a los bienes Propiedad del Estado y se reflejan así:

Detalle	2017	2016
Ingresos Financieros y Otros	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	\$ 12,915,859.65	\$ 13,109,130.71
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ 122,025.01	\$ 122,248.95
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$ 42,930.81	\$ 1,849.79
<b>Totales</b>	<b>\$ 13,089,815.47</b>	<b>\$ 13,242,229.45</b>

En términos monetarios los ingresos de gestión ascienden a \$13,089,815.47 por las diferentes modalidades de Ingresos detalladas, teniendo una disminución en relación a los ingresos del 2017.

## Ingresos Financieros y Otros.

Representa rentas Percibidas provenientes de contratos por Arrendamientos de Cafetines suscritos.

Detalle	2017	2016
Arrendamiento de Bienes	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 9,000.00</b>	<b>\$ 9,000.00</b>

Los ingresos Financieros del 2017, están representados una igualdad con el 2016, se devengo y percibió igual monto de los arrendamientos de cafetín uno y dos ubicados dentro de las instalaciones del Hospital y que según contrato vigente para este año es de \$375.00 dólares por cada cafetín.

## Ingreso por Transferencias Corrientes Recibidas.

Son desembolsos efectuados por la Tesorería del Estado y Trasferidos a nuestra Institución a través del MINSAL para pago de Remuneraciones, Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Transferencias en Donaciones de Medicamentos e Insumos Médicos, detallados así.

Detalle	2017	2016
1/Transferencias Corriente del Sector Publico	\$ 11,202,303.92	\$ 11,338,256.26
2/Transferencias entre Dependencias Institucionales	\$ 1,713,555.73	\$ 1,770,874.45
<b>Totales</b>	<b>\$ 12,915,859.65</b>	<b>\$ 13,109,130.71</b>

Por transferencia recibidas constituye una disminución al compararlo con el año 2016, y se debe a lo siguiente.



1/ **Transferencias Corrientes del sector Publico**, Estos Ingresos que se perciben sirven para el pago de Salario en las distintas modalidades que se contrata al personal que labora en este Hospital, ingresos para el pago de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y otros, facturas que representan los proveedores, gran parte de esta facturación se paga con Fondo General, en relación a 2016, tiene una disminución debido al escalafón, indemnizados por decreto de este año, aumento de consumo y costo de bienes y servicios, el tipo de movimiento monetarios de tipo uno.

2/ **Transferencias entre Dependencias**, El percibido de estos bienes se hace bajo el concepto de Donaciones del MINSAL, FOSALUD, MS, OPS, u otras Instituciones altruistas que transfieren Insumos Médicos, Medicamentos, productos químicos y otros, de enero a diciembre del 2017. Registro Constituye de transferencia compra conjunta y transferencias entre instituciones, así como el aprovisionamiento de insumos al Hospital, su registro es de tipo de movimiento dos.

### Ingreso por venta de Bienes y Servicios.

Ingresos por la prestación de servicios representados por convenios suscritos por las autoridades del Hospital e instituciones privadas, así como por la venta de Servicios Diversos.

Detalle	2017	2016
Venta de servicios públicos	\$ 122,025.01 ✓	\$ 122,248.95
<b>Totales</b>	<b>\$ 122,025.01 ✓</b>	<b>\$ 122,248.95</b>

Al 31 de diciembre del 2017, se ha percibido un monto de \$ 122,025.01 dólares que al compararlo al 2016, se observa una disminución Y se debe un menor devengado y percibido de los programas como son FOPROLYD, ISBM, prácticas de estudiantes de diferentes Instituciones, ventas diversas, piñatas, papel y cartón reciclaje otros. Ingreso importante para complementar y solventar gastos que no se alcanzan a cubrir con el fondo general.

### Ingresos por Actualizaciones y Ajustes.

Se refiere a registros por pérdidas o daños de Bienes Institucionales y corrección de Obligaciones.

Detalle	2017	2016
Ingreso por Donación en especies	\$ 22,377.83 ✓	\$ 0.00
Ingreso por Donaciones de Bienes Muebles	\$ 20,451.42 ✓	\$ 1,849.78
Ajuste de Ejercicios Anteriores	\$ 101.56 ✓	\$ 0.01
<b>Totales</b>	<b>\$ 42,930.81</b>	<b>\$ 1,849.79</b>

De enero a diciembre del 2017, estos ingresos presentan el monto del \$ 42,930.81 dólares, con un aumento en comparación al 2016.

Y ajuste por un monto de \$ 101.56 debido a ajustes realizados en complementos.

## Disponibilidades Finales.

Es la relación de los Ingresos Corrientes menos los Egresos Corrientes, incluyendo movimientos de tipo

1 y 2, monetario y de ajustes respectivamente.

Detalle	2017	2016
1/ Ingresos de Gestión	\$13,089,815.47 ✓	\$13,242,229.45
Menos		
2/ Gastos de Gestión	\$12,807,273.68 ✓	\$13,534,170.36
<b>3/ Resultado del Ejercicio</b>	<b>\$ 282,541.79</b>	<b>\$ 291,940.91</b>

En las Disponibilidades Finales:

1/ En Ingresos de Gestión, representa una disminución en relación a los ingresos del 2016, teniendo mayor impacto en los Ingresos por transferencias corrientes recibidas y las transferencias corrientes del sector público.

2/ En Gastos de Gestión, representan una disminución en relación a los egresos del 2016, y se debe a un consumo mayor en gastos en personal, y disminución en Gastos en Bienes de consumo y servicios.

3/ El resultado del Ejercicio, es la relación que existe entre los Ingresos de Gestión y los Gastos de Gestión, dicho resultado en el periodo de estudio es de \$ 282,541.79 en donde los ingresos son mayores a los egresos en la ejecución presupuestaria de la institución del 2017.

# ESTADO DE FLUJO DE FONDOS AL

## 31 DE DICIEMBRE DE 2017

EN MILES DE DOLARES.

### Disponibilidades Iniciales.

El Estado de Flujo de Fondos incluye para efectos comparativos las cifras correspondientes al Ejercicio Anterior al informado y representa los movimientos de carácter monetario que influyeron sobre la composición de las Disponibilidades Institucionales.

La composición y la variación de las Disponibilidades Iniciales y Finales se resumen en el cuadro siguiente:

Disponibilidad	2017			2016		
	Inicial	Variación	Final	Inicial	Variación	Final
Bancos comerciales	\$140,152.96 ✓	\$110,363.48	\$29,789.48 ✓	\$14,818.04	\$125,334.92	\$140,152.96
Fdos. en depósitos D.G.T	\$ 22,113.62 ✓	\$ -7,247.55	\$29,361.17 ✓	\$15,809.21	\$-6,304.41	\$ 22,113.62
<b>Totales</b>	<b>\$162,266.58</b>	<b>\$103,115.93</b>	<b>\$59,150.655</b>	<b>\$30,627.25</b>	<b>\$119,030.51</b>	<b>\$162,266.58</b>

El total de las disponibilidades Iniciales al 31 de diciembre del 2017, tuvo un aumento en relación al 2016.

El total de las disponibilidades Finales al 31 de diciembre del 2017, tuvo una disminución en relación al 2016.

En términos Generales la variación entre las Disponibilidades Iniciales y Finales de la Institución reflejan un saldo de \$103,115.93, al 31 de diciembre del 2017, comparado con el 2016, existe una disminución que refleja pagos con terceros en bienes y servicios y de fondos ajenos en custodia a pesar de los escasos de efectivo para la liquidez de deudas contraídas.

### Fuentes Operacionales.

Corresponde a las Fuentes donde provienen los Recursos para hacer frente a las obligaciones Institucionales y se reflejan en el detalle siguiente:

Detalle	2017	2016
D.M.x Venta de Bienes y Servicios	\$ 96,487.85	\$ 110,197.15
D.M.x Ingreso Financieros y Otros	\$ 8,625.00	\$ 9,000.00
D.M.x Transferencias Corrientes Recibidas	\$ 9,885,734.15	\$10,058,430.39
D.M.x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ 1,280,322.71	\$ 895,271.32
<b>Totales</b>	<b>\$11,271,169.71</b>	<b>\$11,072,898.86</b>

A diciembre del 2017 los Ingresos devengado y percibidos suman el monto de \$ 11,271,169.71 comparado con los ingresos del 2016 que fueron de \$ 11,072,898.86 existe un Aumento y se detalla así:

**Venta de Bienes y Servicios:** Se refiere a recaudaciones de fondos por las prestaciones de servicios médicos hospitalarios a pacientes de FOPROLYD e I.S.B.M; por prácticas hospitalarias de estudiantes de diferentes Universidades y escuelas técnicas; por la elaboración y ventas de piñatas, así como liquido revelador, papel reciclaje, otros en el 2017, refleja un monto de \$96,487.85 que representa una disminución en relación al 2016. Debido a menores devengados y percibidos por servicios institucionales prestados en este hospital, que son FOPROLYD Y I.S.B.M.

**Ingresos Financieros y Otros:** Se refiere al registro de arrendamiento de cafetines 1 y 2 y tiene un monto al 2017 de 8,625.00 dólares de lo proyectado en relación al 2016, igual monto en rentas recibidas de los cafetines estimado la cuota actual en \$375.00dolares mensuales, a los señores Otho Francisco Aguilar y Diego Mauricio Marroquín Avalos, arrendadores.

**Transferencias Corrientes Recibidas:** Depósitos que MINSAL ha transferido en concepto de subvenciones, cuyo aporte es necesario para el funcionamiento de este hospital, en el 2017, con una disminución en comparación al año 2016.

**Operaciones de Ejercicios Anteriores:** Cuenta de registro de los deudores financieros que se utiliza para llevar un control de las cuentas por cobrar devengadas en el 2016, y percibidas en el 2017, reflejada en el Balance como transferencia recibidas y ventas de bienes y servicios que tiene un aumento en relación al 2016, estos deudores son MINSAL, ISBM, Y FOPROLYD.

### **Fuentes No Operacionales.**

Contribuyen a la Disponibilidad de los recursos en los Estados Financieros y se detallan en este cuadro.



Detalle	2017	2016
Anticipo de Empleados	\$ 567.86	\$ 952.39
Depósitos Ajenos	\$12,286.66	\$ 7,532.90
Depósitos Retenciones Fiscales	\$ 4.79	\$ 1,437.71
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$ 0.00	\$ 9.69
<b>Totales</b>	<b>\$12,859.31</b>	<b>\$ 9,932.69</b>

Las Fuentes No Operacionales a diciembre del 2017, representa un aumento en comparación al 2016, según detalle siguiente:

**Anticipos de Empleados:** Se refiere a la cuenta contable 21201 donde refleja la liquidación de anticipos de fondos entregado al encargado que tiene una disminución en relación al 2016, es de mencionar que el fondo circulante es de \$ 3,000.00 dólares y al cierre contable no se liquidó el 100%, la póliza de reintegro por la insuficiencia de fondos del Ministerio de hacienda al no efectuar las respectivas liquidaciones quedo abierto para el siguiente ejercicio, este anticipo es entregado a Lic. Alexander Antonio González Alas encargado del fondo circulante y sirve para cubrir gastos menores y urgentes.

**Depósitos Ajenos;** Saldos está compuesto por de \$12,286.66 comparado con el 2016, existe un aumento que se debe a registro del 100% de lo enviado al Ministerio de Hacienda en calidad de Fondos Ajenos en Custodia; es de mencionar que de acuerdo al Art.622 del Código procesal Civil Y Mercantil se deberá tomar en cuenta la nueva cuota de descuento tomando en cuenta el nuevo salario mínimo vigente que es de \$300.00

**Depósitos Retenciones Fiscales;** Se refiere a una disminución comparada al 2016, es por registros de hecho económico por notas de abono en intereses generados en cuentas bancarias cada mes, cuenta contable 41201-935

**Anticipo de Impuesto Retenido IVA;** Se refiere al Tesoro Público (D.G.T) a diciembre del 2017, no tuvo variación al 2016 en cuenta de registro 41254-935.

### **Usos Operacionales.**

Los Usos Operacionales son producto de los diferentes compromisos adquiridos por la Institución representados de la siguiente manera:

Detalle	2017	2016
A.M.x Remuneraciones	\$ 8,880,943.14 ✓	\$ 8,809,295.35
A.M.x Adquisiciones de Bienes y servicios	\$ 883,214.88 ✓	\$ 1,100,615.68
A.M.x Gastos Financieros y Otros	\$ 18,389.73 ✓	\$ 10,995.97
A.M.x Transferencias Corrientes Otorgadas	\$ 0.00	\$ 2,834.95
A.M.x Inversiones en Activos Fijos	\$ 180,321.97 ✓	\$ 116,003.23
A.M.x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ 1,418,817.29 ✓	\$ 908,615.63
<b>Totales</b>	<b>\$ 11,381,687.01 ✓</b>	<b>\$ 10,948,360.81</b>

Los Usos Operacionales a diciembre del 2017 es de \$ 11,381,687.01 reflejando un aumento, al compararlo al 2016, que a continuación se detalla:

**Remuneraciones;** Devengados a diciembre del 2017, por salarios en personal y contribuciones patronales necesarias para el funcionamiento Administrativo y Operativo del Hospital de carácter permanente o eventual, en comparación al 2016.

**Adquisición de Bienes y Servicios;** Devengados de materiales, suministros y servicios destinados para el consumo necesarios para el funcionamiento de esta institución en la atención de los servicios que se prestan a los usuarios, a diciembre/17, una disminución al compararlo con el 2016 dicho devengados se refiere a proveedores que tienen un contrato o de libre gestión se incluye fondos propios, servicios básicos y fondo circulante, movimiento de tipo 1.

**Gastos Financieros y Otros;** Gastos por primas de Seguros de Fidelidad de personas, vehículos, Almacén de Medicamentos y Farmacia, como también gastos de impuestos de la alcaldía Municipal de Soyapango, que representa un aumento en relación al año 2016.

**Transferencia Corrientes Otorgadas:** Se refiere a subsidios otorgados a familiares de personal ya fallecidos que laboraban en esta institución al final 2017 no hubo movimiento por no haber fallecidos y en comparación al 2016 no hay una variación.

**Inversiones en Activos fijos:** Gastos realizados en Bienes de larga duración mayores a \$600.00 dólares necesarios para actividades específicas de las instituciones, teniendo un desembolso en el 2017, tuvo un aumento al compararlo con el 2016, a registros de bienes adquiridos como activos fijos comprados, vitales para el desarrollo de las actividades institucionales.

**Operaciones de Ejercicios Anteriores;** Cuentas que se utilizan para registrar y controlar las cuentas por pagar de bienes y servicios de años anteriores cuyo pago se realiza en el 2017, en base a

la normativa contable de traspaso de deudores y acreedores monetarios por pagar, presentando un aumento en comparación al 2016.

### Usos no Operacionales.

Representan las fuentes como los usos, provenientes de Ingresos y Egresos que no tienen movimientos monetarios de la actividad propiamente Institucional,

Detalle	2017	2016
Anticipo a Empleados	\$ 952.39	\$ 238.09
Depósitos Ajenos	\$ 4,375.81	\$ 1,228.49
Depósitos Retenciones Fiscales	\$ 129.74	\$ 1,355.14
Anticipo a Impuesto Retenido IVA	\$ 0.00	\$ 9.69
<b>Totales</b>	<b>\$ 5,457.94</b>	<b>\$ 2,831.41</b>

Los usos no operacionales al 31 de diciembre del 2017, es de \$5,457.94 tuvo un aumento en comparación al 2016.

**Anticipo a Empleados;** Otorgados al Licdo. Alexander Antonio González Alas en concepto del anticipo del Fondo Circulante de Monto Fijo que es de \$ 3,000.00, y cuyo anticipo al 2017 se registró por \$952.39, aumento, debido a liquidaciones de pólizas de reintegro pendientes de percibir, por déficit de la caja fiscal.

**Depósitos Ajenos;** el saldo es de \$4,375.81 dólares comparado al 2016 tuvo un aumento considerable en relación al 2016. El depósito se divide en embargos judiciales por \$2,897.07 registrados todas las entregas de dinero que se ha realizado durante el año y oficios \$ 1,478.74, por intereses en las cuentas.

**Deposito Retenciones Fiscales;** Se registran en la cuenta contable 4125-1935 Tesoro Público D.G.T, y se refiere a notas de cargo por intereses generados en cta. Bancarias de bienes, salarios y subsidiaria al final de cada mes y enviados a la D.G.T. por el banco, presenta un monto \$129.74 teniendo una disminución a comparación de 2016.

**Anticipos de Impuesto Retenido IVA;** registro del cargo en cuentas de Tesoro Público D.G.T. por retención del 1% de IVA por oficios girados y ajustes posteriores enviados al Ministerio de hacienda no hubo movimiento en esta cuenta y al compararlo al 2016 no hubo variación.

## Aumento o Disminución Neto de Disponibilidades.

Los aumentos o disminuciones finales son productos de las relaciones entre las fuentes Operacionales y las No Operacionales y los Usos Operacionales y los No Operacionales.

Detalle	2017	2016
<b>Fuentes</b>		
Fuentes Operacionales	\$11,271,169.71 ✓	\$ 11,072,898.86
Fuentes no Operacionales	\$ 12,859.31 ✓	\$ 9,932.69
<b>Total de las Fuentes</b>	<b>\$11,284,029.02</b>	<b>\$ 11,082,831.55</b>
<b>Menos:</b>		
<b>Usos</b>		
Usos Operacionales	\$11,381,687.01 ✓	\$ 10,948,360.81
Usos no Operacionales	\$ 5,457.94 ✓	\$ 2,831.41
<b>Total de Usos</b>	<b>\$11,387,144.95 ✓</b>	<b>\$ 10,951,192.22</b>
<b>Disminución neta de la Disponibilidades</b>	<b>\$103,115.93 ✓</b>	
<b>Aumento Neto de Disponibilidades</b>		<b>\$ 131,639.33</b>
<b>Disponibilidades iniciales</b>	<b>\$ 162,266.58</b>	<b>\$30,627.25</b>
<b>Disponibilidad final</b>	<b>\$ 59,150.65 ✓</b>	<b>\$162,266.58</b>

Las Disponibilidades Finales son productos de la composición del flujo de fondos entre las fuentes menos los usos, el resultado al final del 31 de diciembre del 2017, es una disminución neta de las disponibilidades por \$103,115.93

Las fuentes operacionales y no operacionales por un monto de \$11,284,029.02 tuvo un aumento en relación al 2016, teniendo mayor incidencia a las transferencias corrientes percibidas en concepto de subvenciones en salarios y bienes y servicios, así también ingresos por venta de servicios diversos, arrendamientos de cafetines como fuentes operacionales.

Los usos operacionales y no operacionales presentan un monto de \$ 11,387,144.95, tuvo un aumento en comparación al 2016, teniendo mayor participación los usos operacionales en pago de salarios, bienes y servicios gastos financieros y operaciones de ejercicios anteriores de gastos en los usos operacionales.

Lo anterior indica que la institución trata de manera gestionar a tiempo los recursos para cubrir los compromisos adquiridos, toda vez y cuando el Ministerio de Hacienda realice los depósitos respectivos para cubrir los pagos que tienen un periodo de vencimiento de 60 días plazo.

# ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

EN MILES DE DOLARES.

## ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.

La Gestión Presupuestaria del año 2017, del Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. " José Molina Martínez" se desarrolla bajo el Presupuesto de Ingresos y de Egresos Fondo General y Fondos Propios los cuales fueron aprobados por la Asamblea Legislativa en la Ley de Presupuesto General y de Salarios, Decreto Legislativo #192 Publicado en el Diario Oficial #22 Tomo #414 y publicado del 01 de febrero del 2017, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, el cual asciende a \$ 11,702,155.00 detallado de la siguiente manera.

### **Asignación vrs Ejecución Presupuestaria.**

<b>Detalle</b>	<b>2017</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>2016</b>	<b>Presupuesto</b>
<b>Fondo General</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Modificado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Modificado</b>
Asignación	\$ 11,702,155.00 ✓	\$ 11,388,584.00 ✓	\$12,566,190.00	\$11,557,596.96
Ejecución en		<b>\$11,201,919.39</b>		<b>\$ 11,338,256.26</b>
<b>Fondos Propios</b>				
Asignación	\$ 130,000.00 ✓	\$ 131,039.36 ✓	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00
Ejecución en		<b>\$ 130,906.95</b>		<b>\$ 4,735.07</b>
<b>Totales</b>	<b>\$ 11,832,155.00</b>	<b>\$11,519,623.36</b>	<b>\$12,696,190.00</b>	<b>\$ 11,456,064.00</b>

La ejecución del Presupuesto votado del Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. José Molina Martínez en Fondo General es de \$11,702,155.00 al 31 de diciembre/17 se ha modificado por los acuerdos ejecutivos #595 por \$269,539.00, #593 \$22,558.00, #1124 \$60,000.00, #1143 \$174,246.00, #1536 \$150,000.00, #805 \$50,000.00, #1749 \$75,000.00 y disminuyendo según acuerdo #380 \$1,241,140.00, #686 \$1,039.36, #858 \$ 3,774.00, quedando un presupuesto modificado por monto de \$11,201,919.39 del cual se ha ejecutado y de fondos propios el monto es de \$ 130,906.95.

La aprobación del Presupuesto para el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. José Molina Martínez en Fondos Propios para el 2017 asciende a \$130,000.00, a diciembre/17 se ha modificaciones aumentándose en base a los acuerdos ejecutivos #686 \$1,039.36, quedando un presupuesto modificado por un monto de \$ 131,039.36, del cual se ha ejecutado \$130,906.95.

Y al comparar a nivel Institucional el Presupuesto Ejecutado del 2017, se determina que el consumo del presupuesto del 2017, sufrió cambios en la Política de Estado en la atención de usuarios.

### Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos.

Constituye los Ingresos devengados corrientes que tuvieron incidencia directa en la Ejecución Presupuestaria, a diciembre del 2017 se detallan así:

Detalle	2017	2016
1/ Venta de Bienes y Servicios	\$ 122,038.51 ✓	\$ 122,248.95
2/ Ingresos Financieros y Otros	\$ 9,000.00 ✓	\$ 9,000.00
3/ Transferencias Corrientes ✓	\$11,202,303.92 ✓	\$11,338,256.26
<b>Totales</b>	<b>\$11,333,342.43</b>	<b>\$11,469,505.21</b>

Los Ingresos devengado percibidos a diciembre del 2017 ascienden a un monto de \$ 11,333,342.43, al hacer una comparación con los Ingresos percibidos del 2016, se determina que a la fecha representa una disminución al año 2016, los cuales se detallan así.

**1/ Por venta de Bienes y Servicios;** representa la suma de \$ 122,038.51 reflejado una disminución y al compararlo con el 2016 y se debe a ventas de servicios diversos ( reciclables como papel, cartón,), Contratos por Practicas Hospitalarias de alumnos de enfermería de instituciones como Universidades Andrés Bello, Evangélica, Alberto Masferrer, IEPROES, Así también convenios entre el Hospital e Instituciones externas como el I.S.B.M. y FOPROLYD, los devengados han sido menores que el año pasado.

**2/ Por Ingresos Financieros y Otros;** Este tipo de ingreso devengado y pagado genero un monto de \$ 9,000.00 que representa el 100% de lo percibido por arrendamiento de cafetines 1 y 2, comparado con el 2016, presentando igual monto, la cuota establecida es de \$375.00 pactado mediante un contrato celebrado entre las autoridades del hospital y los arrendatarios Otho Francisco Cortez Aguilar y Diego Mauricio Marroquín, donde se establecen las cláusulas del arrendamiento.

**3/ Por Transferencias Corrientes;** Los otorgamientos devengados percibidos al 31 de diciembre del 2017 asciende a la suma de \$ 11,202,303.92 que constituye una disminución con los devengado del 2016, y se debe a escalafón a empleados para este año, 13 personas que se apegaron al decreto #593 de retiro voluntario autorizado para este año, incremento en los costos en bienes y servicios necesarios para los pacientes y de uso en el Hospital.



### Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos.

Representa el presupuesto aprobado y el nivel de ejecución al 31 de diciembre del 2017, en los distintos rubros de agrupación de gastos de este Hospital detallados así:

Detalle	2017		2016	
	Presupuestario	Devengado	Presupuestario	Devengado
1/Remuneraciones	\$ 9,080,608.00	\$9,030,744.24 ✓	\$8,924,908.85	\$ 8,926,794.12
2/Adquisición de B y S.	\$ 2,046,083.45	\$ 2,040,260.11 ✓	\$2,259,660.43	\$ 2,226,349.25
3/Gastos Financieros y Otros	\$ 19,390.00	\$ 19,389.30 ✓	\$ 11,414.62	\$ 11,414.62
4/Transferencias Corrientes	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 2,834.95	\$ 2,834.95
5/Inversiones en Activos Fijos	\$242,502.55	\$ 242,432.69 ✓	\$ 457,925.15	\$ 302,872.95
<b>Totales</b>	<b>\$ 11,388,584.00</b>	<b>\$11,332,826.34</b>	<b>\$ 11,696,744.00</b>	<b>\$11,470,265.89</b>

El devengado de la Ejecución del Presupuesto de Egresos comparado con lo Presupuestado a diciembre del 2017 presenta un monto de \$11,332,826.34 una disminución de lo ejecutado.

Este mismo devengado del 2017 al compararlo con el 2016 presenta una disminución de lo ejecutado, que se desarrolla así.

- 1- El pago al 31 de diciembre del 2017 los salarios de personal rubro 51, por ley de salarios es de un monto de \$9,030,744.24, hubo una disminución en comparación al 2016, debido pagos realizados en salarios líquidos a más de 600 empleados incluyendo escalafón y retiro voluntario, AFPs, INPEP, IPSFA, ISSS, FSV, DGT renta y Procuraduría General de la Republica y con una ejecución de la asignación del 2017, ejecutado.
- 2- En el rubro 54 de Bienes y Servicios se ha devengado un monto de \$ 2,040,260.11 y al compararlo con lo ejecutado del 2016, existe una disminución y se debe a notas de abono y cheques entregados a los proveedores de contratos y libre gestión, realizando dicha obligación a más de 60 días calendario.
- 3- Lo ejecutado en rubro 55 Gastos Financieros a diciembre del 2017 es de un monto de \$19,389.30, y al relacionarlo con el 2016, existe un aumento y se refiere a pagos a la Cía. de Seguros e Inversiones S.A de C.V por póliza de seguros de bienes, de la Alcaldía Municipal de Soyapango por impuestos municipales como son pavimento, alumbrado público y aseo así también pagos a DGT, IVA: del consumo de lo presupuestado.
- 4- Las Transferencias Corrientes pertenecen al rubro 56, del monto de \$0.00 no hubo comparación para el 2016.

- 5- Las Inversiones en Activos Fijos se devengo del específico 61, el monto \$242,432,69 y al compararlo a diciembre del 2016, debido a la adquisición de bienes de larga duración necesarios en los procesos Institucionales es de mencionar que este rubro no hay asignación presupuestaria y el gasto es producto de las modificaciones al presupuesto con la debida amortización de la Dirección General de Presupuesto.

**Relación entre el Presupuesto de Ingresos y Gastos Institucionales.**

Al hacer una comparación de los Gastos Institucionales al 31 de diciembre del 2017 se puede determinar que:

<b>Clasificación</b>	<b>Estimaciones Presupuestarias</b>	<b>Ejecutado</b>
<b>Asignación Presupuestaria corrientes anuales</b>	<b>\$ 11,388,584.00</b> ✓	
<b>Ingresos Institucionales al 31/12/17</b>		
Ingresos Propios	\$ 131,039.36 ✓	\$ 131,038.51
Ingresos por Transferencias	\$ 11,257,544.64 ✓	\$ 11,202,303.92
Asignación presupuestaria corrientes Anuales	\$ 11,388,584.00	
<b>Gastos Institucionales al 31/12/17</b>		<b>\$ 11,332,826.34</b>
Gastos Propios	\$ 131,039.36	\$ 130,906.95
Gastos por Transferencias	\$ 11,257,544.64	\$ 11,201,919.39

El ingreso Institucional está formado por el fondo general de Gobierno central y los fondos propios fondos generados en el hospital, estos ingresos son estimación presupuestaria de cómo se obtuvieron los fondos para la operatividad de la institución y en términos generales se puede decir que sea percibido menos de lo presupuestado.

El recurso proveniente de fondos propios se presupuestó \$ 131,039.36 y se ejecutó un monto de \$131,038.51 en base a lo presupuestado, como producto de las ventas de servicios diversos, ingreso por convenios firmados e ingresos financieros.



El recurso de Fondo General por un monto presupuestado de \$11,257,544.64 en relación al devengado de \$11,202,303.92 y es producto de las transferencias corrientes solicitadas por medio de los requerimientos de fondos, de tal manera dejo de percibir de lo presupuestado.

De igual manera las estimaciones presupuestarias anuales fueron de \$11,388,584.00, en el 2016, de lo devengado institucional de \$11,332,826.34, de los recursos disponibles.

En fondos propios los recursos devengados se utilizaron en el rubro 54 de bienes y servicios, 61 inversiones en activos fijos de un total devengado \$130,906.95; dejándose de ejecutar como gasto de lo presupuestado.

En fondo general se gastó en los rubros siguientes 51,54,56 y 61 de un monto presupuestado de \$11,257,544.64, con mayor ejecución los rubros de salarios (55) y bienes de servicios (54) que fue de \$11,201,919.39 de las asignaciones presupuestadas.

En términos generales se puede decir que tanto las asignaciones de ingresos como egresos se logró ejecutar que significa que a pesar de las múltiples necesidades que la institución tiene en este año y se logró Administrar, controlar ejecutar, maximizar, garantizar, los recursos a tiempo en el momento oportuno y adecuado.